

**IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS  
DERECHOS DEL NIÑO  
DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**INFORME DE  
AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
PROYECTO N° 54 2291**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

*Equipo de Trabajo  
Dra. Cecilia Rodríguez  
Lic. Susana Valiente  
Ing. Agr. Leandro Filevich  
Sr. Agustín Piccinati  
Dra. Claudia Remuñan  
Psic. Soc. Emilia Gallegos  
Dra. María Laura Revuelta*



## ÍNDICE

1. OBJETO .....	5
2. ALCANCE.....	6
3. ACLARACIONES PREVIAS.....	8
3.1. Marco legal.....	8
3.1.1. Marco Institucional.....	10
3.2. Presupuesto .....	13
3.3. Principales instrumentos creados para la implementación de la Convención de los Derechos del Niño:.....	17
3.3.1 Plan Nacional de Acción por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes .....	20
3.4. Políticas sobre Primera Infancia y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible .....	21
3.5. Políticas sobre Primera Infancia implementadas por la SENNAF. Planificación y ejecución.....	22
3.5.1 Centros de Desarrollo Infantil.....	23
3.5.2 Plan Nacional de Primera Infancia.....	24
3.5.3 Muestreo de Espacios de Primera Infancia (EPI) .....	31
3.6. Sistemas de información y seguimiento.....	32
3.6.1 Sistema Integrado de Información sobre Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia (SIIPPNAF).....	32
3.6.2 Sistema de registros (RENEPI / REPI).....	34
3.6.3 Informes presentados al Comité.....	35
4. HALLAZGOS .....	35
5. ANÁLISIS DE LA VISTA.....	45
6. RECOMENDACIONES .....	46
7. CONCLUSIONES.....	49
8.-LUGAR Y FECHA: .....	51
9.-FIRMAS .....	51
ANEXO I – MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL .....	52
ANEXO II - PLAN NACIONAL DE ACCIÓN.....	62

ANEXO III – SIIPPNAF..... 65  
ANEXO IV – VISITAS DE CAMPO ..... 67  
ANEXO V- CRÉDITO BID 2607 /OC-AR ..... 119  
ANEXO VI – DESCARGO DEL ORGANISMO ..... 121  
ANEXO VII- ANÁLISIS DE LA VISTA..... 128



Auditoría General de la Nación

### **Acrónimos y Siglas**

AGN: Auditoría General de la Nación

ANSES: Administración Nacional de la Seguridad Social

APN: Administración Pública Nacional

AUH: Asignación Universal por Hijo

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

CASACIDN: Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño

CDI: Centro de Desarrollo Infantil

CENOC: Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

COCEDIC: Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios

COFENAF: Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia

CONIN: Cooperadora de la Nutrición Infantil

DEIS: Dirección de Estadísticas e Información de Salud

DNU: Decreto de Necesidad y Urgencia

EPH: Encuesta Permanente de Hogares

EPI: Espacios de Primera Infancia.

EX: Expediente

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

INDEC: Instituto de Estadísticas y Censos

INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

IPEC: Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil

MANNYA: Módulo sobre actividades de niñas, niños y adolescentes

MDS: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

MTEySS: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

NEA: Noreste Argentino

NOA: Noroeste Argentino

NV: Nacidos Vivos

ODM: Objetivos del Milenio

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OIT: Organización Internacional del Trabajo

ONG: Organización No Gubernamental

ONU: Organización de Naciones Unidas

PNPI: Plan Nacional de Primera Infancia

RENEPI: Registro Nacional de Espacios de Primera Infancia

REPI: Registro de Espacios de Primera Infancia

SAF: Sistema Administrativo Financiero

SEDRONAR: Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico

SENNAF: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

SIIPPNAF: Sistema Integrado de Información sobre las Políticas Públicas dirigidas a la Niñez, la Adolescencia y la Familia

UBA: Universidad de Buenos Aires

UCA: Universidad Católica Argentina

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UNLAM: Universidad Nacional de La Matanza

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana



Auditoría General de la Nación

## INFORME DE AUDITORÍA

AL SEÑOR SECRETARIO DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
Lic. Gabriel E. CASTELLI

En uso de las facultades conferidas por los artículos 85 de la Constitución Nacional y 118 de la Ley 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) efectuó un examen en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

### 1. OBJETO

Examen de la implementación de la Convención sobre los derechos del niño, Ley 23.849.  
Período auditado: enero 2014 – junio 2017.

#### Objetivo general

Examinar los avances del país respecto a la instrumentación de la Convención de los Derechos del Niño y su grado de implementación a través de las políticas de primera infancia llevadas adelante por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF).

#### Objetivos Específicos

1. Verificar los instrumentos desarrollados en el país para el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño.
2. Evaluar el grado de eficacia, eficiencia y equidad de las acciones desarrolladas por la SENNAF respecto de políticas orientadas a la primera infancia, en relación a los Centros de Desarrollo Infantil y el Plan Nacional Primera Infancia. Realizar muestreos no probabilísticos seleccionando los casos más paradigmáticos.

3. Evaluar la eficacia del Sistema Integrado de Información sobre Políticas Públicas sobre Niñez, Adolescencia y Familia.

## 2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, aprobadas por la Res. 26/15 y la Res. 186/16, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d, de la Ley 24.156, habiéndose practicado los siguientes procedimientos para obtener las evidencias necesarias:

- Inspección, recálculo y procedimientos analíticos: relevamiento de actas, Resoluciones, Convenios, informes de la Unidad de Auditoría Interna, expedientes, documentos técnicos, normativa aplicable, Presupuesto Nacional y Cuenta de Inversión.
- Investigación: datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del Instituto de Estadística y Censos (INDEC), informes UNICEF, informes del Observatorio Social de la Universidad Católica Argentina (UCA), informes del Comité de los Derechos del Niño, Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CASACIDN).
- Análisis y recolección de datos: entrevistas al Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; al Director Técnico Administrativo; a la Subsecretaria de Primera Infancia; Coordinadora General de Supervisores del Plan Nacional de Primera Infancia y Coordinadora General de los CDI; a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional e Integración Federal y sus direcciones nacionales a cargo. Implementación de una *“Encuesta consultiva respecto de la implementación de la Convención de los Derechos del Niño”* enviada por correo electrónico a los representantes del Consejo Federal de la Niñez de todas las provincias del país. Este procedimiento no se tuvo en consideración debido a los bajos índices de respuesta que se obtuvieron.



Auditoría General de la Nación

### Criterios de auditoría

- La AGN adopta un concepto amplio del ambiente, que entiende en forma articulada la relación entre el ser humano, la naturaleza y el desarrollo económico y social, y considera que las dimensiones naturales, sociales, económicas y culturales están interrelacionadas. El concepto de ambiente implica considerar no solo los impactos de las políticas públicas en los recursos naturales y los ecosistemas, sino en la población y en el acceso y ejercicio de los derechos humanos. Desde la primera gran Conferencia Mundial de Medio Ambiente (Estocolmo de 1972), pasando por la Cumbre de Río 1992, la Conferencia del Milenio en Johannesburgo (2000), hasta los Objetivos del Desarrollo Sustentable (2016), todos los documentos internacionales de política ambiental y desarrollo sustentable enfatizan la estrecha relación entre medio ambiente, calidad de vida, derechos humanos e igualdad.
- Ley 23.849.
- Ley 26.061.
- Ley 26.233 y su Dec. Reglamentario 1202/08.
- Dec. MDS 574/16, Res. SENNAF 446/17 y Res. SENNAF 530/16.
- Dec. 28/07, Dec.78/17, Decisión Administrativa N° 327/17 y Res. MDS E 1274/17.
- Res. MDS 4139/11.

Tareas de campo: 03 de julio de 2017 a 16 de marzo de 2018.

### **Expedientes de convenios relevados:**

Año 2009: Ex 19254. Año 2011: Ex 5911. Año 2012: Ex 11811. Año 2014: FPNAF-CDI-0139. Año 2015: FPNAF-CDI-0177; FPNAF-CDI-0186; FPNAF-CDI-0196. Año 2016: 7620; 7621; 7626; 7629; 7631; 7635; 7643; 7645; 7648; 321479; 544776; 544832; 544860; 544929; 545129; 545200; 546949; 833977; 834163; 1115857; 1162087; 1217867; 1217909; 2085567; 2152815; 3002662; -04362105-APN-CPYACDIC#SENNAF; 04362466-APN-CPYACDIC#SENNAF. Año 2017: -04523579.

Las políticas de primera infancia desarrolladas por la SENNAF se implementaron mediante la creación y/o fortalecimiento de espacios denominados Centros de Desarrollo Infantil en todo el territorio nacional; la ejecución de estas acciones se diferencia en dos períodos:

- Años 2014 y 2015: Centros de Desarrollo Infantil (desarrollado en el punto 3.5.1. del presente informe).
- Años 2016 y 1º semestre de 2017: Plan Nacional de Primera Infancia (desarrollado en el punto 3.5.2. del presente informe).

Limitaciones al alcance: El equipo de auditoría no tuvo a disposición información referida a *proyectos* presentados para el fortalecimiento o creación de Centros de Desarrollo Infantil correspondientes a los años 2014 y 2015 por lo que no se pudo relacionar los proyectos presentados con los convenios firmados (Nota SENNAF 28256597/17).

### **3. ACLARACIONES PREVIAS**

#### **3.1. Marco legal**

El 16 de octubre de 1990 Argentina aprobó por Ley 23.849 la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York (EEUU) el 20 de noviembre de 1989. La reforma constitucional de 1994, en su Art 75 Inc. 22 le otorgó jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos del Niño. Dicha medida es complementada por el Art. 75 Inc. 23 y por el Artículo 41 de la Constitución Nacional.

En el año 2005, la sanción de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, sentó las bases políticas y jurídicas para la creación de una nueva institucionalidad en materia de niñez y adolescencia. Supuso un cambio de paradigma, donde el Estado tutelar da lugar al niño como sujeto de derechos. Habilita expresamente a todo ciudadano a interponer las acciones administrativas y judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de los derechos por ella reconocidos. Agrega que la Convención sobre los Derechos del Niño es de aplicación obligatoria en las condiciones de su vigencia, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad. La Ley 26.061 es declarada con carácter de



Auditoría General de la Nación

orden público, es decir que los derechos y las garantías de los sujetos de esta ley son irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles. Declara el interés superior de la niña, niño y adolescente. Esta prioridad absoluta implica:

- 1.- Protección y auxilio en cualquier circunstancia;
- 2.- Prioridad en la exigibilidad de la protección jurídica cuando sus derechos colisionen con los intereses de los adultos, de las personas jurídicas privadas o públicas;
- 3.- Preferencia en la atención, formulación y ejecución de las políticas públicas;
- 4.- Asignación privilegiada e intangibilidad de los recursos públicos que las garantice;
- 5.- Preferencia de atención en los servicios esenciales.

También establece los derechos y garantías civiles, políticos, económicos, culturales y sociales de los niños/as y adolescentes.

La Ley establece el Sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional. El sistema debe contar con:

- a) Políticas, planes y programas de protección de derechos;
- b) Organismos administrativos y judiciales de protección de derechos;
- c) Recursos económicos;
- d) Procedimientos;
- e) Medidas de protección de derechos;

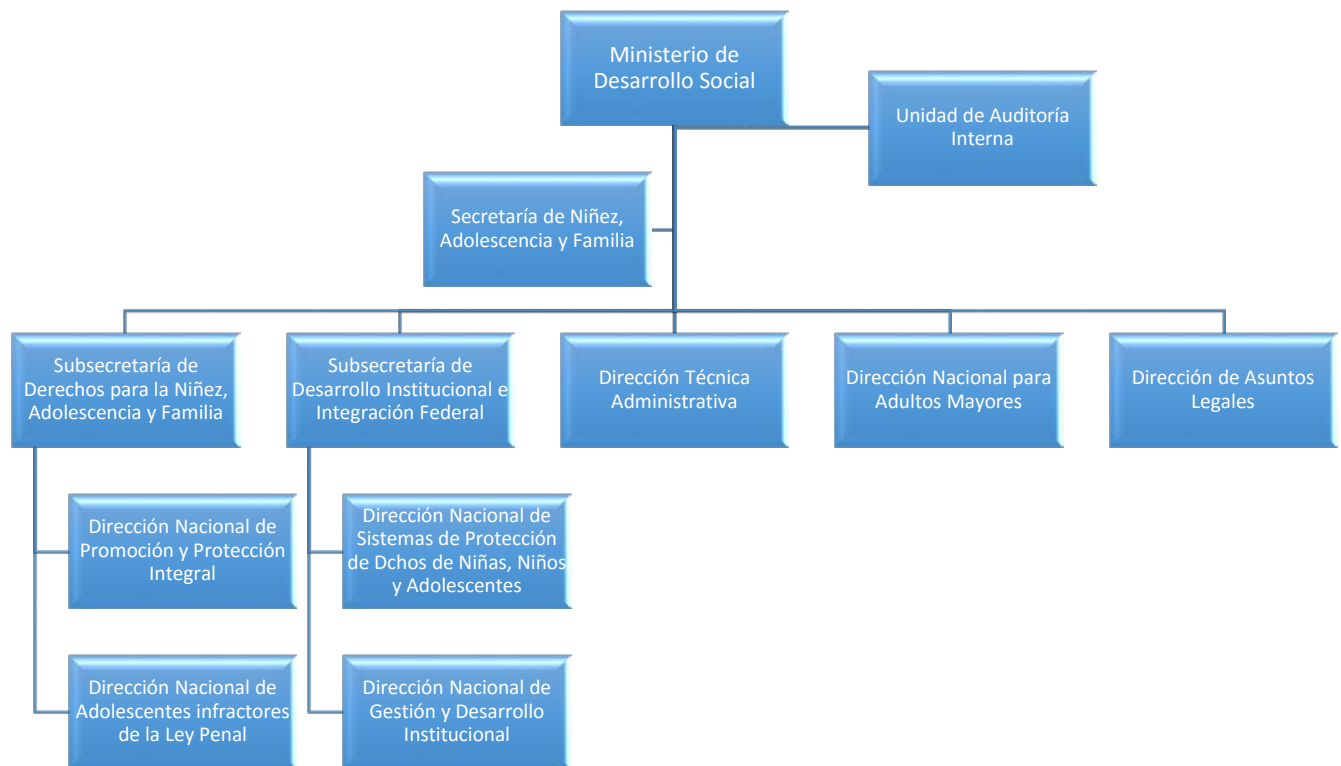
f) Medidas de protección excepcional de derechos.

La aplicación del sistema se da a nivel nacional a través de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia; a nivel federal por medio del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF); y a través de los órganos provinciales de planificación y ejecución de las políticas de la niñez. Las provincias podrán celebrar convenios dentro del marco jurídico vigente para municipios y comunas en las jurisdicciones provinciales, como asimismo implementar un organismo de seguimiento de programas de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en coordinación articulada con las organizaciones no gubernamentales de niñez, adolescencia y familia.

### 3.1.1. Marco Institucional

El Dec. 416/06 incorpora dentro del Ministerio de Desarrollo Social a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) junto con sus competencias.

Mediante el Dec. 28/07 se establece la estructura organizativa del primer nivel operativo de la misma (ver Anexo I).



Fuente: Dec. 28/07



Auditoría General de la Nación

El Dec. 1202/08 (reglamentario de la Ley de Centros de Desarrollo Infantil N° 26.233) crea la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios (COCEDIC), encargada de coordinar y monitorear todo el trabajo referido a los Centros de Desarrollo Infantil –ver Anexo I-.

Posteriormente se dicta el Dec.13/15, que sustituye diversos artículos de la Ley de Ministerios (Ley 22.520, TO por Decreto 438/92, y sus modificatorias) y por Dec.78/17 se aprueba la conformación organizativa del MDS y se suprimen los cargos extraescalafonarios, entre los que se encuentra el titular de la COCEDIC. A tales efectos quedan establecidos entre los objetivos de la SENNAF: *Ejercer las facultades previstas en el Artículo 44 de la Ley 26.061.*

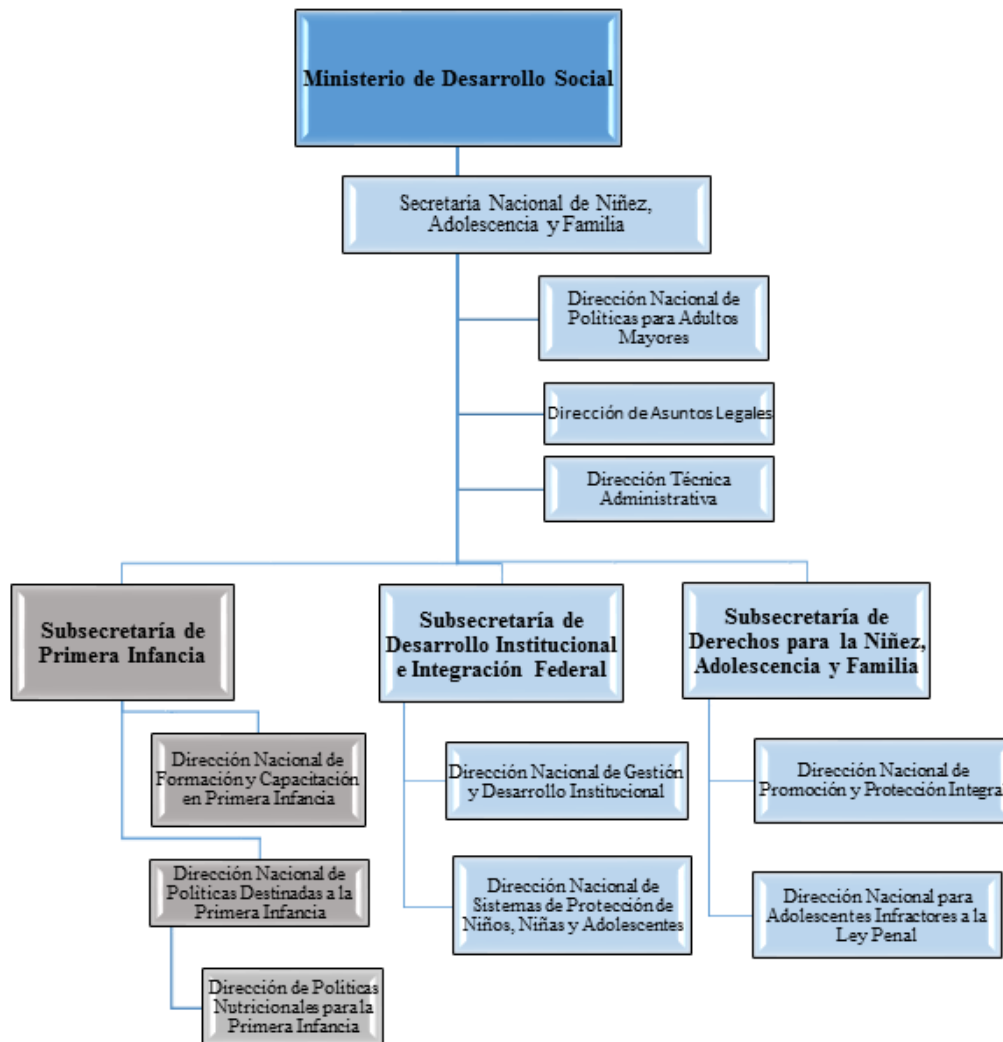
Al mismo tiempo crea la Subsecretaría de Primera Infancia, estableciendo como objetivos:

- 1. Promover políticas públicas que propendan al desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.*
- 2. Asistir en la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI) para la apertura y en el fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia.*
- 3. Desarrollar acciones que promuevan una adecuada nutrición para niños y niñas en su primera infancia.*
- 4. Impulsar políticas activas de promoción y de defensa de los derechos de los niños y niñas y fortalecer su rol social como sujetos de derecho.*
- 5. Fortalecer la participación y compromiso de entidades gubernamentales y no gubernamentales en el ámbito de la inclusión social de la primera infancia.*
- 6. Coordinar la transferencia de fondos correspondientes al financiamiento de las políticas públicas destinadas a la primera infancia a los estados provinciales, municipales, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organizaciones de la sociedad de civil.*

*7. Contribuir al diseño, monitoreo, asistencia técnica y capacitación en relación con políticas y programas de asistencia en la primera infancia implementados por organismos gubernamentales y no gubernamentales.*

*8. Colaborar con el funcionamiento del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y trabajar coordinadamente con el organismo para articular políticas públicas integrales.*

Mediante la Decisión Administrativa N° 327/17 (BO 30/05/17) se aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del MDS, creando la Dirección Nacional de Formación y Capacitación en Primera Infancia y la Dirección Nacional de Políticas Destinadas a la Primera Infancia bajo la dependencia de la Subsecretaría de Primera Infancia. Por último, se aprueba la estructura organizativa de segundo nivel operativo del MDS, creando la Dirección Nacional de Políticas Nutricionales y las Coordinaciones CDI Cariñito, Chispitas, Evita, Kesachay y Nuestra Señora de Fátima bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Políticas destinadas a la Primera Infancia, de acuerdo al siguiente organigrama (Res. MDS N°1274-E/2017):



Fuente: Res. E 1274/17.

### 3.2. Presupuesto

La SENNAF tiene asignadas las partidas presupuestarias correspondientes a los programas 44, 45 y 47 del SAF 341 para implementar planes y programas relativos a la Convención de los Derechos del Niño. Mientras que el Programa 47 atiende las acciones específicamente relacionadas con primera infancia, los programas 44 y 45 financian además otros aspectos de la Convención.

La unidad ejecutora del Programa 47 es la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios (COCEDIC) a través de la cual se lleva adelante el Plan Nacional de Primera Infancia, que tiene como objetivo principal garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social para favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Cuadro 1: Presupuesto y devengados de Programas relativos a políticas de promoción y asistencia a CDI. Unidad ejecutora: COCEDIC<sup>1</sup>.

<b>Programa 47 Promoción y asistencia a los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios</b>				
<b>Año</b>	<b>Crédito inicial</b>	<b>Crédito vigente</b>	<b>Devengado</b>	<b>%</b>
<b>2014</b>	\$30.666.922	\$ 44.348.882,00	\$ 39.219.340,63	<b>88,43</b>
<b>2015</b>	\$56.255.382,00	\$ 60.258.082,00	\$ 55.003.940,02	<b>91,28</b>
<b>2016</b>	\$66.321.057,00	\$690.193.418,00	\$283.734.841,80	<b>41,11</b>
<b>2017</b>	\$1.904.097.152,00	-	-	-

Fuente: Cuenta de Inversión años 2014, 2015 y 2016 y Presupuesto Nacional 2017.

A través del Programa 28 Inclusión Social y Fortalecimiento Infantil del SAF 311, cuya unidad ejecutora era la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional (a partir del 2016 es el MDS), se ejecutó un contrato de préstamo BID 2607-0C-AR para llevar adelante el proyecto AR -L1118 “Fortalecimiento de las Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia”, aprobado en noviembre de 2011 y firmado el 31 julio de 2012. Si bien el programa 28 se destinó principalmente a otorgar el Monotributo Social, también tenía el propósito de fortalecer los centros de cuidado y/o estimulación temprana para primera infancia en Argentina que surgieron masivamente durante el 2001 y 2002 como estrategia de contención social a la gran crisis económica, regulados a través de la SENNAF. La implementación previó apoyar la ejecución de proyectos de mejoramiento de los Centros de Desarrollo Infantil en provincias y municipios, incluyendo la entrega de kit lúdicos. El aporte BID es de USD10 millones y USD18 millones son de aporte local. El plazo para finalizar los desembolsos fue de tres años y se concedió una prórroga hasta el 31/12/15. El propósito del mismo fue desarrollar herramientas de gestión y de conocimiento que mejoren las capacidades de planificación de las políticas destinadas a niñez, adolescencia y familia en

<sup>1</sup> A partir de la creación de la Subsecretaría de Primera Infancia la unidad ejecutora es de hecho esta Subsecretaría.



todo el ámbito territorial, ejecutadas a través del desarrollo de tres componentes: desarrollo infantil temprano; sistemas de información sobre niñez, adolescencia y familia; y fortalecimientos del entorno familiar y comunitario de niñas, niños y adolescentes. Con respecto a la ejecución del préstamo, la AGN realizó un informe de auditoría de los estados financieros –ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2013-, aprobado por Res. AGN 135/14 (ver Anexo V).

Cuadro 2: Presupuesto y devengados del Programa 28 Inclusión social y fortalecimiento infantil. Unidad ejecutora: Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional.

<b>Programa 28 Inclusión Social y Fortalecimiento Infantil - BID 2607/OC-AR</b>					
<b>Año</b>		<b>Crédito inicial</b>	<b>Crédito vigente</b>	<b>Devengado</b>	<b>%</b>
<b>2014</b>	Total programa	\$221.136.700,00	\$537.036.366,00	\$526.037.098,64	97,95%
	Transferencias crédito externo	\$207.616.700,00	\$27.160.000,00	\$16.160.733	59,5%
<b>2015</b>	Total programa	\$383.628.300	\$438.680.669,00	\$431.229.490,64	98,30%
	Transferencias crédito externo	\$375.428.300	\$72.215.000,00	\$64.763.822,00	89,68%
<b>2016</b>	Total programa	\$40.080.700	\$1.299.991.630,00	\$1.293.486.417,00	99,50%
	Transferencias crédito externo	-	-	-	-

Fuente: Cuenta de Inversión años 2014 y 2015 y 2016.

Las acciones desarrolladas en el marco del Programa 44 tienen vinculación con la Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, políticas de promoción comunitaria y políticas destinadas a adolescentes infractores o presuntos infractores a la Ley Penal, tanto a través de la gestión directa de programas como de la asistencia técnica y financiera a Organizaciones Gubernamentales y de la Sociedad Civil, conforme lo dispuesto por la Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. El área responsable del programa es la Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Cuadro 3: Presupuesto y devengados del Programa 44 acciones para la promoción y protección integral de los derechos de los niños/as y adolescentes. Unidad ejecutora Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia.

<b>Programa 44 - Acciones para la promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes</b>				
<b>Año</b>	<b>Crédito inicial</b>	<b>Crédito vigente</b>	<b>Devengado</b>	<b>%</b>
<b>2014</b>	\$386.219.868,00	\$421.993.320,00	\$411.424.333,73	<b>97,50</b>
<b>2015</b>	\$547.646.821,00	\$563.089.941,00	\$536.203.157,84	<b>95,23</b>
<b>2016</b>	\$608.059.488,00	\$703.154.573,00	\$627.444.845,30	<b>89,23</b>
<b>2017</b>	\$686.615.557,00	-	-	-

Fuente: Cuenta de Inversión años 2014, 2015 y 2016. Presupuesto Nacional 2017.

Las políticas federales para la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes (Programa 45) tienen por objeto poner en funcionamiento los órganos administrativos que garanticen y efectivicen los sistemas de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes en todo el territorio nacional según lo dispuesto por la Ley 26.061.

Cuadro 4: Presupuesto y devengados del Programa 45 Políticas federales para la promoción de los derechos de los niños/as y adolescentes. Unidad ejecutora: Subsecretaría de Desarrollo Institucional e Integración Federal.

<b>Programa 45 - Políticas federales para la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes</b>				
<b>Año</b>	<b>Crédito inicial</b>	<b>Crédito vigente</b>	<b>Devengado</b>	<b>%</b>
<b>2014</b>	\$133.739.096,00	\$173.024.026,00	\$168.968.383,57	<b>97,66</b>
<b>2015</b>	\$186.695.390,00	\$223.841.390,00	\$208.804.473,15	<b>93,28</b>
<b>2016</b>	\$228.767.414,00	\$271.781.882,00	\$242.453.117,10	<b>89,21</b>
<b>2017</b>	\$350.137.287,00	-	-	-

Fuente: Cuenta de Inversión años 2014, 2015 y 2016. Presupuesto Nacional 2017.



### **3.3. Principales instrumentos creados para la implementación de la Convención de los Derechos del Niño:**

#### **Instrumentos legales**

La Ley 26.061 determina los instrumentos y órganos centrales para la promoción, protección y defensa de los derechos de los niños/as y adolescentes en cumplimiento de la Convención:

- Crea la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y determina sus funciones, entre las que se encuentra elaborar el Plan de Acción Nacional por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y desarrollar un sistema de información único y descentralizado que incluya indicadores para el monitoreo, evaluación y control de las políticas y programas de niñez, adolescencia y familia (ver Anexo I Marco Legal e Institucional y Anexo III -SIIPPNAF).
- Crea el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, y determina sus funciones entre las que se encuentra concertar y efectivizar políticas de protección integral de derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias, participar en la elaboración del Plan Nacional de Acción, gestionar la distribución de fondos asignados para la ejecución de dicho plan (ver Anexo I).
- Establece que cada provincia, así como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe contar con un órgano de planificación y ejecución de las políticas de la niñez, cuya forma y jerarquía estará determinada en cada jurisdicción, respetando las respectivas autonomías así como las instituciones preexistentes (ver Anexo I). Todas las provincias cuentan con una ley provincial propia y adhirieron a la ley nacional, a la Convención y a los protocolos facultativos, con excepción de la provincia de San Luis que adhirió sólo a la Convención y se encuentra en proceso de elaboración de su propia ley.
- Crea la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales. En el nivel provincial establecieron esta figura: Santiago del Estero (Art. 30, Ley 6915);

Neuquén (Art. 49, Ley 2302); Chaco (Art. 59, Ley 7162); Catamarca (Art. 73, Ley 5357); La Pampa (Art. 20, Ley 2703); Santa Fe (Art. 38, Ley 12967); Buenos Aires (Art. 16, Dec. Regl. 300, Ley 13298); Córdoba (Art.31, Ley 9944).

- Crea el registro de las ONG que trabajan con la protección y promoción de los derechos de los niños. De acuerdo al Informe V y VI presentado al Comité de Naciones Unidas el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC) registró 15.142 organizaciones de la sociedad civil, de las cuales 4.426 poseen acciones orientadas a Niñez y Adolescencia (el 29,23%).
- Establece un Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes integrado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

### **Instrumentos programáticos a nivel nacional**

En el punto *Seguimiento de las principales áreas de preocupación y recomendaciones al tercer y cuarto informe combinado argentino* del informe que presentó Argentina al Comité de las Naciones Unidas se enumeran las medidas que implementa el país en cumplimiento de la Convención. Se presentan a continuación los planes y programas mencionados en dicho documento agrupados por Ministerio:

Ministerio de Desarrollo Social: Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 2012-15 (Res. MDS 4135/11). Plan Nacional de Primera Infancia: Res. 574/16. Plan Nacional de Seguridad Alimentaria. Plan Nacional de Creación de Centros de Admisión y Derivación. Plan Nacional de Capacitación: Res. 719/16. Federalización de la línea 102: Res. 401/17. Sistema Integrado de Información sobre Políticas Públicas de Niñez Adolescencia y Familia: Res. MDS 4139/11. Pro-Huerta. Programa Nacional Cuidando Nuestras Chicas y Chicos.

Ministerio de Educación y Deportes: Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa - Conectar Igualdad. Plan Nacional de Formación Permanente Educación para adolescentes y



Auditoría General de la Nación

jóvenes con discapacidad. Programa Nacional Más Escuelas. Planes de Mejoras Institucionales. Plan Nacional de Lectura. Programa de mejoramiento de la educación rural para la atención de las personas con discapacidad en NOA, NEA y Cuyo.

Ministerio de Salud: Plan SUMAR (ampliación del Plan Nacer); Programa Nacional de Salud Sexual Integral en la Adolescencia; Programa de Salud Escolar. Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; Programa Nacional de Salud Respiratoria; Programa Nacional de Tratamiento Integral de Diarrea o Síndrome Urémico Hemolítico; Programa Nacional de Prevención de Muerte Súbita; Sistema de Vigilancia de Mortalidad Materna. Plan para la Reducción de la Mortalidad Materno Infantil (con vigencia hasta diciembre 2015). Programa de seguimiento del recién nacido de alto riesgo; el Programa Nacional de Pesquisa Neonatal metabólica y auditiva.

Ministerio de Trabajo: Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente – Res. 532/13 (2º Plan 2011-2015 y 3º Plan 2016-2020). Plan Nacional de Regularización del Trabajo. Programa Encuesta y Observatorio de Trabajo Infantil” (acuerdo entre el MTEySS y el IPEC/OIT).

Ministerio de Seguridad: Programa Uso Racional de la Fuerza y Armas de Fuego (Res. 933/12).

Ministerio Público de Defensa: Programa para la Asistencia y Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente no Acompañado o Separado de su Familia, Refugiado o Peticionante de Refugio. Programa contra la Violencia Institucional. Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos y el Equipo Interdisciplinario.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata. Programa por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Programa de Diversidad Sexual. Programa Víctimas contra la Violencia.

Ministerio de Turismo: Programa Turismo Responsable e Infancia.

SEDRONAR: Programa CE.DE.COR Infanto-Juvenil.

Ministerio Público Fiscal: Programa Especial para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Maltrato y Abuso Sexual.

### **3.3.1 Plan Nacional de Acción por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes**

La Ley 26.061 en su Art. 44 determina las funciones de la SENNAF, estableciendo que la Secretaría debe: “Elaborar con la participación del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, un Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en esta ley”. El art. 46 inc. b) instituye como función del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia la participación en la elaboración del Plan Nacional de Acción, en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia.

El Plan Nacional de Acción por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes 2012-2015 enumera como objetivos primordiales:

- Garantizar de modo prioritario los derechos de niñas, niños y adolescentes como política de Estado.
- Aumentar los grados de igualdad, en particular territorial y de género.
- Garantizar el acceso a bienes y servicios de igual calidad.

Se organiza en tres núcleos de acción: I) Fortalecimiento institucional; II) Condiciones básicas para una vida digna; III) Promoción y protección de derechos. Toma como marco de acción el cumplimiento de los Objetivos del Milenio (ODM). En total se definieron 28 metas.

En la reunión del COFENAF del 07/04/16, los Consejeros –en representación de los gobiernos provinciales y nacional que lo integran; aprueban lo actuado y los documentos resultantes en el marco del Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del período 2012-2015 y los Planes Regionales respectivos. (Ver Anexo II).

De acuerdo al documento borrador del Plan Nacional de Acción 2016-2019 (entregado al equipo de auditoría con fecha 31 de octubre de 2017), el nuevo plan se organiza en dos



Auditoría General de la Nación

partes, la primera es introductoria y analiza la situación general de los niños, niñas y adolescentes en Argentina; y la segunda desarrolla el plan propiamente dicho en tres núcleos temáticos:

- Desarrollo de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecimiento de los sistemas de protección.
- Promoción y protección de derechos.

Para cada uno de estos núcleos se ha previsto desarrollar metas específicas.

### **3.4. Políticas sobre Primera Infancia y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

En diciembre de 2016 el gobierno nacional estableció ocho grandes objetivos de gobierno y 100 iniciativas prioritarias de gestión para los diferentes Ministerios y organismos de la Administración Pública Nacional vinculándolos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (Informe Nacional Voluntario, 2017). En ese marco, el Plan Nacional de Primera Infancia fue fijado entre las 100 prioridades de gobierno para el objetivo de Desarrollo Humano Sostenible vinculado directamente con los siguientes objetivos:

- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Meta internacional asociada: 2.2) Poner fin a todas las formas de malnutrición logrando, en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Meta internacional asociada: 4.2) Asegurar que todas las niñas y niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

En julio de 2017, Argentina presentó el Informe Nacional Voluntario en el Foro Político de Alto Nivel de Naciones Unidas, en el que se describe el proceso de adaptación llevado a cabo:

Cuadro 5: Metas e indicadores de ODS Argentina.

<b>Objetivo</b>	<b>Metas ODS Argentina</b>	<b>Indicadores de seguimiento ODS Argentina</b>
<b>Hambre cero</b>	<b>Meta 2.2.</b> Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.	<b>2.2.1.</b> Prevalencia de bajo peso para la talla en la población infantil de menores de 5 años cubiertos por la Cobertura Universal de Salud. <b>2.2.2.</b> Prevalencia de peso mayor a 2 desvíos estándares (obesidad) para la talla, en la población infantil de menores de 5 años cubiertos por la Cobertura Universal de Salud. <b>2.2.3.</b> Prevalencia de retraso en el crecimiento (baja talla para la edad) en la población infantil de menores de 5 años cubiertos por la Cobertura Universal de Salud.
<b>Educación de calidad</b>	<b>Meta 4.2.</b> De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.	<b>4.2.1.</b> Tasa de participación en educación de la primera infancia en un período determinado (1 año) previo al ingreso a la educación primaria. <b>4.2.1.b.</b> Cantidad de niños y niñas de 0 a 4 años con acceso a servicios de atención y desarrollo a través del Plan Nacional de Primera Infancia. <b>4.2.2.</b> Tasa de escolarización de Nivel Inicial.

Fuente: Informe Voluntario Nacional Argentina, Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Públicas julio 2017.

### **3.5. Políticas sobre Primera Infancia implementadas por la SENNAF. Planificación y ejecución.**

La ONU reconoce la importancia de la primera infancia y por este motivo incluyó el desarrollo temprano en los ODS. La primera infancia es el período de mayor y más rápido desarrollo en la vida de una persona. Su importancia radica en que durante esta etapa se construyen las bases del futuro de cada niño, pues es en este período donde se desarrollan las dimensiones motrices, intelectuales, emocionales, afectivas y sociales. La cantidad y calidad de la atención que el niño reciba durante su primera infancia determinará en gran medida su nivel de desarrollo y las posibilidades futuras de aprendizaje, requiriéndose una visión holística que aborde de manera integral todas las dimensiones comprometidas.



### **3.5.1 Centros de Desarrollo Infantil**

En el marco de la Ley 26.061, la Ley 26.233 establece la promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil entendidos como espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro años de edad. Establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

La Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios (COCEDIC) es la estructura organizativa y administrativa para desarrollar acciones a nivel nacional de políticas públicas en lo referente a la primera infancia. Se creó en el 2008 y su funcionamiento fue establecido por Dec. 1703/08 con el fin de regular el funcionamiento de todos espacios de primera infancia desarrollando programas, proyectos y servicios de atención integral. Entre sus objetivos se destacan monitorear y efectuar el seguimiento de los Centros de Desarrollo Infantil, fortalecer sus capacidades, brindar asistencia técnica a las áreas gubernamentales y generar espacios integrales de atención a los niños. Se establecen como líneas de acción: Registro y acreditación de los espacios existentes; Capacitación y sistematización; y Asistencia Técnica y Financiera. Desde el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia se establecieron estándares de inclusión que deberán ser alcanzados integralmente por las instituciones que ofrecen servicios de cuidado y educación de la primera infancia, sean estas públicas o comunitarias.

El siguiente cuadro refleja la ejecución de convenios para la apertura o fortalecimiento de CDI de acuerdo al listado de expedientes entregado por el organismo para el período 2014-2015.

Cuadro 6: Convenios de CDI, años 2014 y 2015.

<b>Convenios firmados para apertura o fortalecimiento de CDI</b>		
<b>Provincia/Año</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Buenos Aires	60	116
CABA	0	0
Catamarca	0	2
Corrientes	3	5
Chaco	1	2
Chubut	0	0
Córdoba	7	6
Formosa	0	2
Entre Ríos	2	15
Jujuy	0	6
La Rioja	0	4
La Pampa	2	0
Mendoza	0	8
Misiones	2	2
Neuquén	0	0
Salta	0	1
San Juan	0	7
San Luis	0	1
Santa Fe	1	2
Santa Cruz	0	0
Santiago del Estero	8	2
Río Negro	0	0
Tierra del Fuego	0	0
Tucumán	2	7
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>188</b>

Fuente: Elaboración propia en base a documentación entregada por Nota SENNAF 18908575/17.

### 3.5.2 Plan Nacional de Primera Infancia

En el marco de la Ley 26.061, la Res. MDS 574/16 aprobó el Plan Nacional de Primera Infancia para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a cuatro años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social, cuyos objetivos son la promoción y fortalecimiento de espacios de cuidado y abordaje integral que garanticen una adecuada nutrición, la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando la participación activa del entorno familiar y comunitario para facilitar el proceso de crianza y desarrollo de los niños y niñas atendidos. La COCEDIC tiene a su cargo el control y monitoreo del Plan. La implementación es a través de la firma de convenios para lo cual existen cinco modalidades de gestión para ejecutar el plan: gestión provincial, gestión municipal, gestión



Auditoría General de la Nación

de la asociación civil, gestión provincial/municipal, y gestión de la asociación civil con el municipio/provincia.

Cada espacio de primera infancia (EPI) debe contar con un director/coordinador, personal de sala (1 adulto cada 5 niños de hasta 1 año de edad y 1 adulto cada 10 niños de hasta 4 años), personal de cocina, equipo técnico interdisciplinario (trabajador social, psicopedagogo, psicólogo, estimulador psicomotricista) para el seguimiento de los niños y atención a las familias así como el asesoramiento al personal de sala. Además, se requiere de un seguimiento nutricional y del servicio alimentario.

La provincia, municipio u ONG responsable del CDI que se pretende crear o fortalecer, envía a la COCEDIC la propuesta de creación o fortalecimiento del Centro en un formato elaborado conforme a las pautas del Anexo II de la Res. SENNAF 530/16. Una vez evaluado y aprobado dicho Proyecto, se elabora un convenio específico entre las partes que prevé el financiamiento a través de un Subsidio Único Inicial que se destinará a trabajos de infraestructura, equipamiento e insumos, y un Subsidio Mensual destinado a las tareas desarrolladas por el personal, y a la compra de alimentos y elementos de limpieza. Este segundo tipo de subsidio queda sujeto a la cantidad de niños asistentes al Centro, el cual se va acumulando y es desembolsado cada seis meses. (Res. 530/16). Hasta el dictado de la Res. SENNAF 531/17, la suma otorgada para cada niño/a asistente a los CDI en concepto de beca era equivalente a \$350 para las instituciones gubernamentales y \$1000 para las no gubernamentales; la referida resolución actualiza los montos otorgados en concepto de becas, fijando una suma mensual de \$500 por cada niño para instituciones gubernamentales y \$1200 mensuales por cada niño para instituciones no gubernamentales. Los gobiernos provinciales, municipales, y organizaciones de la sociedad civil deberán remitir informes bimestrales a la COCEDIC incluyendo planillas mensuales de asistencia y formulario de seguimiento de cada niño. Los EPI deben poner en conocimiento de los organismos gubernamentales cualquier situación de vulneración de derechos.

A su vez, la SENNAF se reserva el derecho de realizar el monitoreo de las instituciones y a desarrollar e implementar sistemas informáticos de registros de datos. La Res. SENNAF

446/17 (2/5/17) a los fines de mejorar el proceso operativo para la implementación del Plan, determina que resulta necesario la adecuación y rectificación de los Anexos II, III y IV integrantes de la Resolución SENNAF N° 530/16; incorporando la Planilla de Seguimiento de Informe Cuatrimestral y la Planilla de Inscriptos Mensual.

Para desarrollar las tareas de monitoreo y supervisión, desde la creación del PNPI hasta mayo de 2016 se contaba con 20 agentes supervisores centrales para todo el país. Al cierre de los trabajos de campo (16/03/18) la distribución de agentes territoriales y centrales era la siguiente:

Cuadro 7: Distribución de supervisores Centrales y Territoriales.

<b>Cantidad de Supervisores Centrales y Territoriales</b>			
<b>Región</b>	<b>Provincia</b>	<b>Cantidad de Territoriales</b>	<b>Cantidad de Supervisores Centrales</b>
1 Coordinadora General y 2 administrativos			
<b>NOA</b>	Salta	8	1
	Jujuy	5	
	Tucumán	2	
	Catamarca	0	
	Santiago del Estero	1	
<b>NEA</b>	Misiones	6	1
	Corrientes	4	
	Chaco	4	
	Formosa	1	
<b>Buenos Aires</b>	Conurbano / Interior	9	12
	CABA	0	3
<b>Centro</b>	Entre Ríos	5	2
	Santa Fe	10	
	Córdoba	16	
<b>Cuyo</b>	La Rioja	1	1
	San Luis	1	
	Mendoza	3	
	San Juan	2	
<b>Patagonia</b>	La Pampa	0	2
	Neuquén	1	
	Río Negro	2	
	Chubut	1	



Auditoría General de la Nación

Cantidad de Supervisores Centrales y Territoriales			
Región	Provincia	Cantidad de Territoriales	Cantidad de Supervisores Centrales
	Santa Cruz	0	
	Tierra del Fuego	0	
<b>Total</b>		<b>82</b>	<b>22</b>

Fuente: Nota SENNAF 11472582/2018.

### Recursos humanos de la Subsecretaría de Primera Infancia

Cuadro 8: Recursos humanos

Área administrativa /Contable Central	27
Dirección Nacional de Políticas de Primera Infancia	30
Dirección Nacional de Formación y Capacitación	12
Dirección de Políticas Nutricionales	4
CDI propios	105

Fuente: Nota SENNAF 2017-28256597-SSPIN.

El siguiente cuadro compara, por un lado, los convenios firmados del Plan Nacional de Primera Infancia según las diferentes fuentes de información; y por otro lado los proyectos presentados para fortalecimiento y/o apertura de los Centros de acuerdo las diferentes fuentes que proveyó el organismo al equipo de auditoría:

Cuadro 9: Convenios firmados CDI años 2016 -1° semestre 2017

Convenios firmados CDI Años 2016-1° semestre 2017				Proyectos presentados CDI Años 2016-1° semestre 2017		
Provincia	Nota SENNAF 18908575/17	Informes de situación provincias	Informe de Gestión 2017*	Nota SENNAF 28256597/17	Informe de Gestión	
					2016	2017
Buenos Aires	275	110	261	459	392	52
CABA	1	0	0	3	0	0
Catamarca	12	5	10	13	13	1
Corrientes	27	17	27	34	31	2
Chaco	9	7	5	26	18	0
Chubut	26	14	26	32	31	5
Córdoba	88	40	88	148	96	58

Convenios firmados CDI Años 2016-1º semestre 2017				Proyectos presentados CDI Años 2016-1º semestre 2017		
Provincia	Nota SENNAF 18908575/17	Informes de situación provincias	Informe de Gestión 2017*	Nota SENNAF 28256597/17	Informe de Gestión	
					2016	2017
Formosa	0	0	0	0	0	0
Entre Ríos	37	22	33	70	59	4
Jujuy	32	23	31	44	35	13
La Rioja	12	2	11	12	12	0
La Pampa	31	31	31	31	31	0
Mendoza	2	1	1	20	10	7
Misiones	20	8	20	30	31	5
Neuquén	18	11	18	27	17	0
Salta	59	10	54	71	22	9
San Juan	12	0	12	25	25	0
San Luis	9	0	9	9	10	1
Santa Fe	24	5	22	32	68	45
Santa Cruz	11	5	11	16	18	4
S del Estero	19	5	13	28	17	4
Rio Negro	10	8	9	34	28	7
T del Fuego	4	4	4	5	5	0
Tucumán	16	14	15	15	15	0
<b>Total</b>	<b>754</b>	<b>342</b>	<b>711</b>	<b>1184</b>	<b>984</b>	<b>217</b>
					<b>1201</b>	

Fuente: Elaboración propia.

\*Los datos del Informe de gestión 2017 incluyen el año 2016 y el primer semestre 2017.

Por otra parte, en el marco del Plan Nacional de Capacitación (creado por Res. 719/16 en el ámbito de la Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional de la Subsecretaría de Desarrollo institucional e Integración Federal) se trabajó en políticas de primera infancia a fin de mejorar los niveles técnicos y de gestión de las instituciones destinadas a la niñez, adolescencia y familia.

En mayo de 2017 se realizó una jornada de capacitación nacional de tres días con todos los agentes centrales y territoriales del país.



Auditoría General de la Nación

## **Centros CONIN**

La metodología CONIN se basa en primer lugar en la educación de la madre, como principal agente sanitario para la recuperación del niño. Los beneficiarios directos de los centros CONIN son niños de 0 a 5 años de edad con sus madres, así como mujeres embarazadas. Todos los programas que se desarrollan en un Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil y Promoción Humana (Centro CONIN) y en el Centro de Recuperación están dirigidos a realizar acompañamiento del grupo familiar a través de la asistencia y educación, los primeros para casos de desnutrición leve y los segundos para desnutrición moderada a grave. Los Centros tienen diferentes modalidades de atención: internación permanente o semanal para niños con desnutrición moderada a grave; hospital de día; y consultorio ambulatorio donde se efectúa el seguimiento del niño.

Para determinar el ingreso, el niño es evaluado por un médico pediatra que realiza el diagnóstico nutricional integrado e indica el tratamiento. El nutricionista realiza la dieta y efectúa el seguimiento. Además, desde el área social se realiza una evaluación de la situación socio-económica familiar y se efectúa un acompañamiento.

En los Centros de Prevención de la Desnutrición Infantil y Promoción Humana el niño asiste una vez por semana junto con su madre y sus hermanos menores de 5 años de edad, aunque éstos no estén desnutridos. Las madres y niños reciben desayuno y colación. Mientras los niños se encuentran en las salas de Jardín de Infantes o Sala Integradora, las madres participan en talleres de alfabetización, educación para la salud y talleres de oficio.

El 27/4/16 la SENNAF suscribió un convenio con la Fundación Cooperadora Nutricional (CONIN) por la suma de \$5.282.000 para brindar fortalecimiento a los Centros de Prevención y Promoción Humana, y a los Centros de Recuperación y Tratamiento de la Desnutrición Infantil con una vigencia de 12 meses siendo prorrogable por idéntico plazo (convenio protocolarizado por Res. SENNAF 732/16). Las partes acordaron por un lado la creación de 10 Centros de Prevención y Promoción Humana y el fortalecimiento de 20 de esos centros en funcionamiento; y por otro lado la creación de tres Centros de Recuperación y Tratamiento de la Desnutrición Infantil adjuntando un listado de centros; se acordó

también que el número de centros a fortalecer podría ser modificado de común acuerdo. El fortalecimiento de los centros se instrumenta a través de convenios específicos con CONIN y será controlado por la Fundación a fin de garantizar la implementación de su metodología. La COCEDIC tiene facultades de control y supervisión de la ejecución de los convenios. Se estableció que la rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los 60 días luego de finalizado el plazo de vigencia del convenio. El 25 de noviembre de 2016, se firmó una Adenda al Convenio con CONIN para aclarar que el listado de centros del convenio de referencia es a modo enunciativo y de ningún modo excluyente ni limitante. Con fecha 05/12/16 se celebra una nueva Acta de Selección de centros a fortalecer, la que también puede ser modificada.

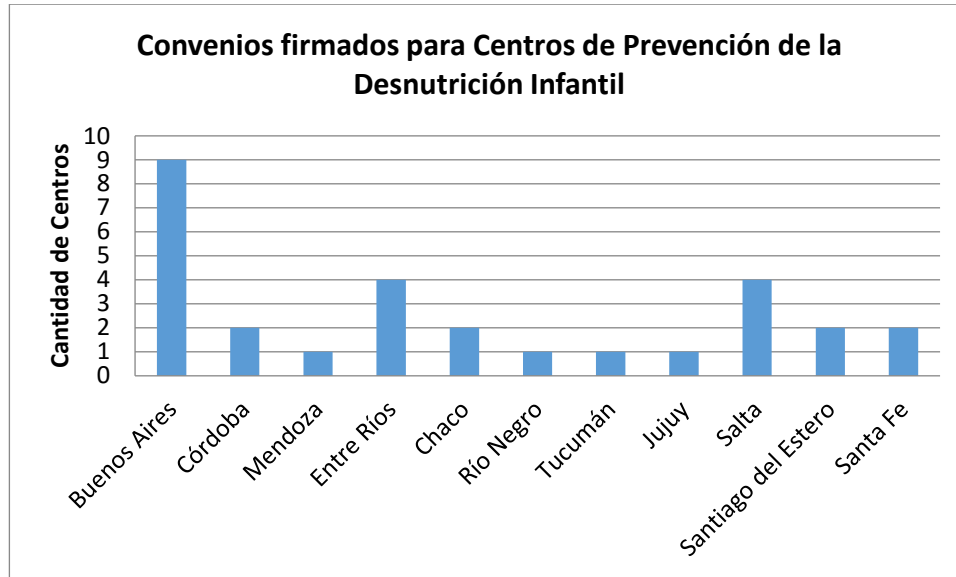
En el Convenio Específico firmado se detalla un Plan de Objetivos y Acciones Específicas a ser cumplido por ambas partes:

- Hacer foco en las causas de la desnutrición infantil armando estrategias zonales.
- Promover y fortalecer Centro de Recuperación y Tratamiento de la Desnutrición Infantil y Centros de Prevención y Promoción Humana.
- Propiciar la realización de un mapa de desnutrición en Argentina.
- Desarrollar Centros de Prevención de Desnutrición Infantil itinerantes.
- Articular con los Espacios de Primera Infancia contemplados en el PNPI a fin de mejorar los hábitos alimentarios de la población asistida y derivar los casos de desnutrición a los centros CONIN más cercanos.
- Crear mecanismos de articulación para que desde las áreas de Salud, Educación y Desarrollo Social deriven casos de desnutrición de niños menores de 5 años a centros CONIN.
- Aplicar la plataforma Red Mundial CONIN.
- Capacitar al personal de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

A junio de 2017 se han suscripto 29 convenios específicos con organizaciones de la sociedad civil que gestionan estos centros:



Gráfico 1: Convenios CONIN



Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por el organismo auditado (Nota 2017-28256597-SSPIN).

### 3.5.3 Muestreo de Espacios de Primera Infancia (EPI)

Debido al gran volumen de información existente, se decidió como criterio para realizar la muestra, tomar aquellos convenios referidos a los lugares que mayor pobreza presentan de acuerdo a la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del segundo semestre de 2016. Se detectaron entonces los siguientes aglomerados<sup>2</sup> con mayores porcentajes de pobreza:

<sup>2</sup> El concepto de aglomerado coincide exactamente con el concepto de “localidad censal”. Una localidad censal, en el sentido técnico que se utiliza en los censos de población, se define como “una porción de superficie terrestre caracterizada por la forma, cantidad, tamaño y proximidad entre sí de ciertos objetos físicos artificiales fijos (edificios) y por ciertas modificaciones artificiales del suelo (calles), necesarias para conectar aquellos entre sí”. La EPH se basa en una muestra probabilística, estratificada, en dos etapas de selección y trabaja con 31 aglomerados. Dicha muestra está distribuida a lo largo del período respecto del cual se brinda información (el trimestre) y el relevamiento se desarrolla a lo largo de todo el año. Conforme los resultados de la EPH segundo semestre 2016, la población total de los 31 aglomerados es de 27.308.394 y está constituida en 8.874.330 hogares. (Qué es el Gran Buenos Aires?; INDEC, Versión revisada 2005).

Cuadro 10: Aglomerados seleccionados para la muestra

Aglomerado	% pobreza por personas	% pobreza por hogares
Santiago del Estero - La Banda	44,0%	34,4%
Concordia (Entre Ríos)	43,6%	30,5%
Gran San Juan	43,5%	32,2%
Gran Córdoba	40,5%	29,4%

Fuente: EPH 2° semestre 2016.

Se solicitó el total de expedientes/convenios correspondientes a los *aglomerados* con mayor % de *personas* pobres para los tres primeros casos; y para el caso de Córdoba (que se ubica en el 4° lugar) debido al gran volumen de expedientes/convenios, se realizó un muestreo aleatorio simple. Para determinar los expedientes que entraban en la muestra se realizó una georreferenciación debido a que se encuentran agrupados por provincia y localidad, no por aglomerados. En total se examinaron 33 convenios referidos a fortalecimiento o apertura de espacios de primera infancia, tres de los cuales corresponden a convenios con la Fundación CONIN.

El equipo de auditoría confeccionó un modelo de planilla para evaluar en los EPI las condiciones de emplazamiento, ambientales, de seguridad e higiene, infraestructura, equipamiento, recursos humanos y servicios. En noviembre de 2017 se visitaron los cinco EPI pertenecientes a la SENNAF (uno de ellos ubicado en CABA y los cuatro restantes en la Provincia de Buenos Aires). Durante los meses de febrero y marzo de 2018 se visitaron EPI emplazados en la Ciudad de Buenos Aires, partidos del Gran Buenos Aires, la ciudad de Córdoba y la Provincia de Santiago del Estero (Ver Anexo IV).

### 3.6 Sistemas de información y seguimiento

#### 3.6.1 Sistema Integrado de Información sobre Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia (SIIPPNAF)

El 14 de mayo de 2009 el COFENAF aprobó la creación del Sistema Integrado de Información de Políticas Públicas de Niñez Adolescencia y Familia (SIIPNAF) y su implementación en la sesión del 20/05/11. La creación de este sistema se encuadra en el art.44 de la Ley 26.061 (aprobado por Res. MDS 4139/11).



Auditoría General de la Nación

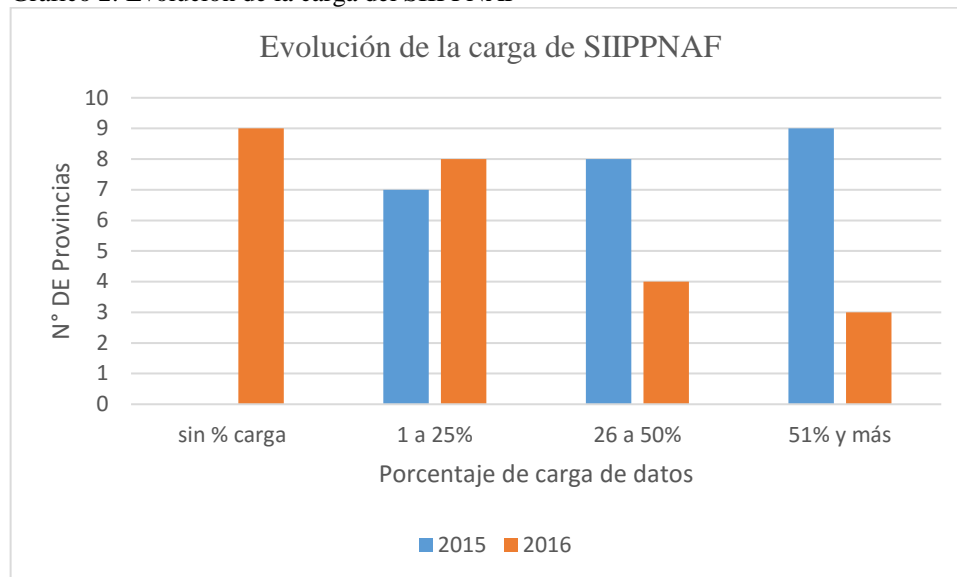
El Sistema fue creado como herramienta para obtener información acerca de las acciones desarrolladas en el marco de las políticas públicas dirigidas a la niñez y a la adolescencia, implementadas en el ámbito de todo el territorio nacional. Tiene como objetivo generar el mejoramiento de los procesos de diseño, planificación, gestión, monitoreo y comunicación de las políticas dirigidas a la Niñez, Adolescencia y Familia. El SIIPPNAF tuvo tres etapas para su desarrollo e implementación. Con fecha 19 de mayo 2014 se dan por finalizadas las actividades y por cerrada la instrumentación de la tercera y última etapa del proyecto a cargo de la UBA (Res. SENNAF 676/14). El equipo de auditoría tomó vista de los expedientes 19254-2009; 5911-2011 y 11811-2012, referidos al tema, así como del manual operativo; visualizó el sistema y tuvo acceso a documentación analítica de las cargas efectuadas por las provincias en diferentes años.

Como resultado de la aplicación del Sistema se encuentra una publicación del año 2015 correspondiente a los resultados del año 2014. Las autoridades de la SENNAF en las reuniones mantenidas, así como en su respuesta, afirmaron que no utilizan el SIIPPNAF.

A partir del 2015, las provincias dejaron de cargar todos los datos en el SIIPPNAF. En dicho año nueve provincias efectuaron cargas de más del 50% de los datos al sistema; ocho provincias cargaron entre un 26% y 50% de los datos, y las siete provincias restantes cargaron menos del 25% de los datos.

En 2016 sólo tres provincias cargaron más del 50% de los datos del sistema (Formosa, Neuquén y Chaco); mientras que 9 provincias no efectuaron ninguna carga y las restantes realizaron cargas parciales inferiores al 50%.

Gráfico 2: Evolución de la carga del SIIPPNAF



Fuente: Elaboración propia en base a información entregada por el Área de Monitoreo, SSDIIF, SENNAF.

### 3.6.2 Sistema de registros (RENEPI / REPI)

En reunión del COFENAF del 29 de noviembre de 2013, los consejeros acordaron promover la implementación del Registro Nacional de Espacios de Primera Infancia (RENEPI), entendido como un instrumento de mapeo, relevamiento y registro de los CDI que facilitará al mismo tiempo el seguimiento de las políticas públicas efectuadas y la planificación, ya que la información relevada permitirá, entre otros aspectos, conocer las características institucionales, las modalidades de intervención, la cobertura, la accesibilidad, la infraestructura y los recursos comprometidos. Como se mencionó en el punto 3.2. del presente informe, uno de los componentes del crédito BID 2607 OC-AR fue destinado a los Centros de Desarrollo Infantil y entre los productos esperados se encontraba este Registro Nacional de Espacios de Primera Infancia.

Por Nota N° 2017-28256597-APN-SSPIN#SENNAF, la Subsecretaría de Primera Infancia responde que la base de datos realizada en el 2015 denominada RENEPI “(...) *no ofrece datos fidedignos acerca de Espacios de Cuidado de la Primera Infancia y no se encuentra funcional actualmente*”. Debido a esto, la Subsecretaría de Desarrollo Institucional e Integración Federal “(...) *ha finalizado el armado del sistema REPI, Registro de Espacios de Primera Infancia, que surge con el fin de registrar todos los espacios que adhieren al Plan*



Auditoría General de la Nación

*Nacional de Primera Infancia. (...) Actualmente está en pleno proceso de carga de datos de los EPIs que han presentado sus proyectos en el marco del mencionado plan.”*

### **3.6.3 Informes presentados al Comité**

El Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas (ONU) es el órgano encargado de supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos. Ante este Comité, los Estados Parte deben presentar “Informes periódicos” cada cinco años dando cuenta de la forma en que se aplican y se ejercitan los derechos de los niños en sus territorios. El Comité examina dichos informes y formula observaciones finales al respecto.

El 19 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Desarrollo Institucional e Integración Federal elaboró y presentó al Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, el V-VI Informe periódico de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, donde se presentó el seguimiento de las principales áreas de preocupación y recomendaciones al tercer y cuarto informe combinado argentino y los avances legislativos en la materia.

## **4 HALLAZGOS**

### **4.1. Sobre la eficacia de la implementación de la Ley 26.061:**

De la evaluación de la implementación de la Ley 26.061 para la promoción, protección y defensa de los derechos de los niños/as y adolescentes en cumplimiento de la Convención se desprende que:

**4.1.1** La SENNAF creada como el organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional ha sido fortalecida institucionalmente durante el período auditado, creándose una Subsecretaría de Primera Infancia con sus respectivas aperturas inferiores mediante Dec.78/17.

Si bien el Dec. 78/17 suprimió el cargo de titular de la COCEDIC, no derogó las normas de su creación y funcionamiento (Dec. 1202/08 y 1703/08), por lo cual dicha comisión sigue

vigente; sin embargo, el referido Dec. 78/17 no establece expresamente que la Subsecretaría de Primera Infancia ejerza las funciones de la COCEDIC aunque de hecho la ejerce. Por su parte, a nivel federal el COFENAF se reunió periódicamente para concertar las políticas públicas en todo el territorio nacional referidas a la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

**4.1.2** El Plan Nacional de Acción 2012-2015 no contempló metas claras ni cuantificables ni fue elaborado con indicadores de seguimiento ni de resultados. No se planteó a nivel nacional un mecanismo de supervisión de los avances. El Plan no especifica partidas presupuestarias para cada conjunto de acciones. Además, el informe final sobre la implementación del Plan no cuenta con indicadores de resultados e impacto de la gestión.

El Informe Final sobre el Plan Nacional de Acción, en sus consideraciones finales explica que 16 de las 28 metas planteadas para el período fueron cumplidas (1, 3, 5, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24), que 6/28 metas se encuentran cerca de ser alcanzadas (2, 6, 9, 25, 27, 28), y que las seis metas restantes registran un proceso lento hacia su cumplimiento (4, 7, 11, 12, 22, 26). Sin embargo, de la verificación practicada surge que 18 de las 28 metas del Plan no pueden ser consideradas como tal ya que no son medibles; por lo tanto, no puede evaluarse su nivel de cumplimiento. De las 10 metas restantes, sólo fue alcanzada la meta 21.

**4.1.3** A noviembre de 2017, no existía un nuevo Plan Nacional de Acción para el período 2016-2019. No obstante, el equipo de auditoría tuvo conocimiento de la existencia de un borrador de dicho plan.

**4.1.4** La figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes no fue instrumentada a nivel nacional. En el ámbito provincial, sólo ocho provincias establecieron esta figura

**4.1.5** A lo largo del período auditado la SENNAF ha sido fortalecida presupuestariamente para desarrollar políticas destinadas a primera infancia a través del Programa 47 (ver punto 3.2.).



## 4.2 Sobre la eficacia de las políticas referidas a primera infancia, CDI y Plan Nacional de Primera Infancia:

**4.2.1** No existen metas propuestas ni indicadores de resultados para evaluar la eficacia del organismo en la materia. Sólo existen metas enunciadas en el Presupuesto Nacional de los años 2014, 2015 y 2017, ya que no se consignaron metas para el año 2016. No obstante, se compara la ejecución del organismo respecto de las metas propuestas.

Cuadro 11: Metas planificadas y ejecutadas

N° de organizaciones asistidas financieramente				
Año	2014	2015	2016	2017
Meta planificada	94	75	No existe meta	2100*
Meta ejecutada	88	188	754 (al 1° semestre de 2017)	

Fuente: elaboración propia en base al Presupuesto Nacional años 2014-2017 y a la información brindada por la SENNAF en su Nota 18908575/17.

\*Meta anual.

Al evaluar los avances de las políticas públicas referidas a primera infancia, en particular el desarrollo de convenios para fortalecer o abrir Centros de Desarrollo Infantil, se advierte un incremento sostenido en el tiempo del número de convenios firmados. No obstante, el equipo de auditoría advirtió que la SENNAF no cuenta con información confiable al respecto, ya que al comparar diversas fuentes de documentación se informan datos no concordantes para cada año del período auditado (ver cuadros de los puntos 3.5.1 y 3.5.2). El cuadro del punto 3.5.1 muestra que para el 2014 la SENNAF, a través de la COCEDIC, celebró un total de 88 convenios en todo el territorio nacional. Sin embargo, la publicación del SIIPPNAF presenta un total de 127 convenios celebrados durante el 2014, de los cuales 8 fueron firmados con los gobiernos provinciales, 51 con los gobiernos municipales y 68 con organizaciones sociales y comunitarias (OSC). El cuadro del apartado 3.5.2 expone para el período 2016 -1° semestre 2017 la ejecución de 754 convenios según la nota de respuesta del organismo, 342

convenios de acuerdo a los informes de situación de las provincias, y 711 convenios de acuerdo a los informes de gestión del organismo.

El Registro Nacional de Espacios de Primera Infancia (RENEPI) ha dejado de ser utilizado debido a que no proporcionaba datos confiables ni era exclusivo para los CDI ya que también incluía otro tipo de espacios; por lo que se confeccionó un nuevo sistema llamado Registro de Espacios de Primera Infancia (REPI), el cual al cierre de esta auditoría se encontraba en proceso de carga.

Respecto de los Centros CONIN, se suscribieron 29 convenios con organizaciones de la sociedad civil, de los cuales siete fueron para la creación de centros. Para cumplir con el objetivo planteado en la Res. SENNAF 732/16 resta por crear tres centros CONIN y fortalecer los tres Centros de Recuperación y Tratamiento de la Nutrición Infantil ubicados en Mendoza, Salta y Misiones.

CONIN no es eficaz para articular con los EPI, conforme lo dispuesto en el plan de objetivos y acciones del convenio firmado (Res. 732/16); sólo en tres de los 19 EPI visitados se observó que existe vinculación con los centros CONIN.

**4.2.2.** El Plan Nacional de Primera Infancia no contempla el destino específico de los fondos para los subsidios semestrales que se abonan en concepto de beca por niño que asiste al EPI; esta indeterminación dificulta luego las tareas de control y seguimiento de la implementación de los convenios al no poder evaluar los rubros en los que se destinaron los fondos. La implementación de los convenios se da de manera diferenciada de acuerdo a la jurisdicción. En los EPI visitados se observaron distintas modalidades de implementación: mientras que la CABA otorga el subsidio directamente a los espacios, la provincia de Buenos Aires administra los fondos para convenios con las Unidades de Desarrollo Infantil, en la provincia de Santiago del Estero se registran dos modalidades una donde otorga subsidios directamente a ONG y otra donde los subsidios son a través del municipio y en el caso de los convenios con Córdoba se estandarizaron los suministros a otorgar sin considerar las especificidades de cada lugar. Por otra parte, la Subsecretaría de Primera Infancia/COCEDIC no efectuaba la supervisión de los espacios para determinar si las necesidades se correspondían con los proyectos presentados. Esta falta de objetivos prioritarios se ve agravada ante la recurrencia de incumplimientos de medidas de seguridad de los espacios y falta de habilitaciones de la



Auditoría General de la Nación

autoridad de aplicación local que suponen un riesgo potencial para los niños y niñas asistentes.

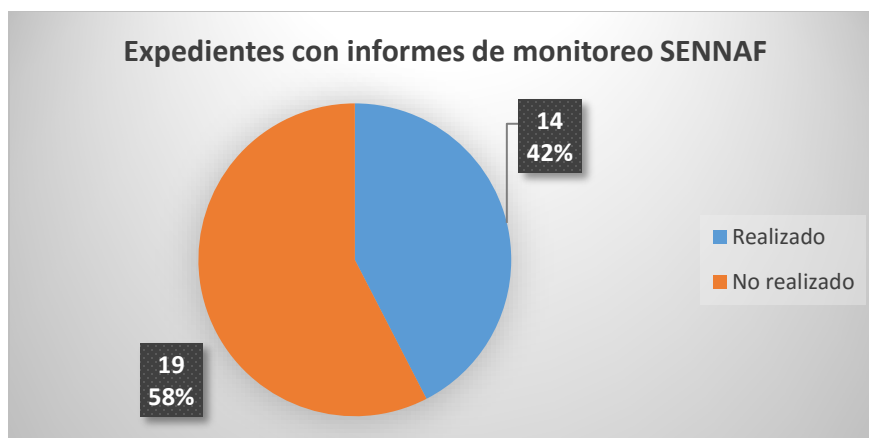
**4.2.3.** La SENNAF no instrumentó los estándares de inclusión para los CDI aprobados en el 2015 por el COFENAF, herramienta de gestión que planteaba indicadores en torno a cuatro dimensiones (calidad, cobertura, fortaleza institucional y políticas públicas) concebidos como metas a ser alcanzadas integral y progresivamente por las instituciones que ofrecen servicios de cuidado y educación de la primera infancia (sean públicas o comunitarias), a pesar de que uno de los propósitos del préstamo BID fue contar con estándares de calidad para los CDI..

A partir de la creación del Plan Nacional de Primera Infancia, el mecanismo de seguimiento y control del equipo de la Subsecretaría de Primera Infancia se efectúa a través de un modelo de planilla de supervisión que es elevada a modo de informe aunque dicho instrumento no ha sido formalizado.

**4.2.4.** En los casos de estudio, se observa que la COCEDIC ha sido poco eficaz para desarrollar las tareas de monitoreo; ello se debe por un lado porque no contaba con personal suficiente para desarrollar dichas tareas y por otro lado por no existir un plan de monitoreo vigente.

Del total de los expedientes vistos (33 expedientes referidos a convenios) menos de la mitad contenían informes de monitoreo/rendición sobre los avances de los convenios suscriptos. Además, de los casos en que los expedientes cuentan con algún informe de monitoreo, en algunos de ellos la visita al CDI no se efectuó durante la ejecución del Convenio. Tampoco existen evidencias de un seguimiento posterior sobre las situaciones detectadas en dichos informes.

Gráfico 3: Monitoreo de SENNAF



Fuente: Elaboración propia en base a los expedientes relevados.

### **4.3 Sobre la eficiencia de las políticas referidas a primera infancia, CDI y Plan Nacional de Primera Infancia:**

**4.3.1.** Durante el ejercicio 2016 la SENNAF –a través de la COCEDIC- ha sido poco eficiente para ejecutar la partida presupuestaria del Programa 47 (por la cual se implementa el Plan Nacional de Primera Infancia), ya que sólo devengó el 41% del crédito asignado conforme la Cuenta de Inversión.

**4.3.2.** Al analizar la totalidad de proyectos presentados para el fortalecimiento y/o apertura de los CDI y los convenios efectivamente firmados, se desprende que para el período 2016- primer semestre 2017, los convenios firmados representaban el 63,7% del total de proyectos presentados<sup>3</sup>.

#### **4.3.3. Sobre los expedientes del PNPI examinados:**

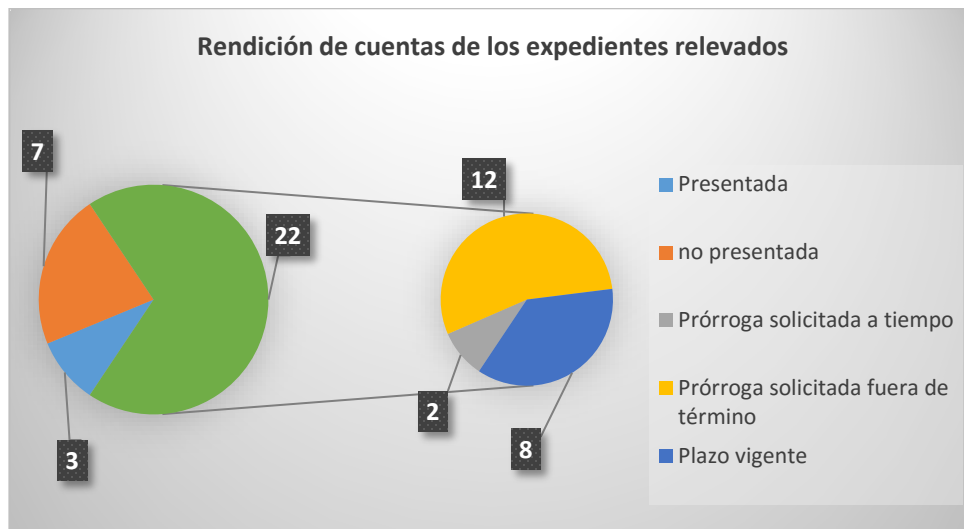
La dilación de plazos y la falta de gestiones por parte de la SENNAF para solicitar las rendiciones adeudadas por parte de las provincias / municipios / ONG se traduce en un modo ineficiente de gestionar los fondos y de ejecutar los subsidios otorgados. Las prórrogas otorgadas por la SENNAF a las contrapartes para la rendición de los subsidios únicos

<sup>3</sup> Para efectuar los cálculos se tomó como referencia los datos informados por la SENNAF en su Nota 18908575/17.



iniciales supusieron en algunos casos plazos de casi un año, cuando la normativa en principio fijaba ese plazo en tres meses, y en mayo de 2017 dicho plazo fue ampliado a seis meses. A junio de 2017, en los 19 expedientes relevados correspondientes a fortalecimiento de los CDI de Córdoba no se había presentado ninguna rendición de los subsidios únicos iniciales, a pesar de tratarse de convenios firmados entre julio y diciembre de 2016. En la mayoría de los casos, la rendición debió haber sido presentada en diciembre de 2016. En virtud de los reiterados retrasos de la provincia, la SENNAF otorgó por Resolución una prórroga de 90 días en el mes de mayo de 2017; es decir, que para los casos cuyo vencimiento obraba en diciembre, durante cinco meses no se subsanó esta situación, debido a que la SENNAF no realizó acciones al respecto.

Gráfico 4: Rendición de cuentas de expedientes relevados



Fuente: Elaboración propia en base a los expedientes relevados.

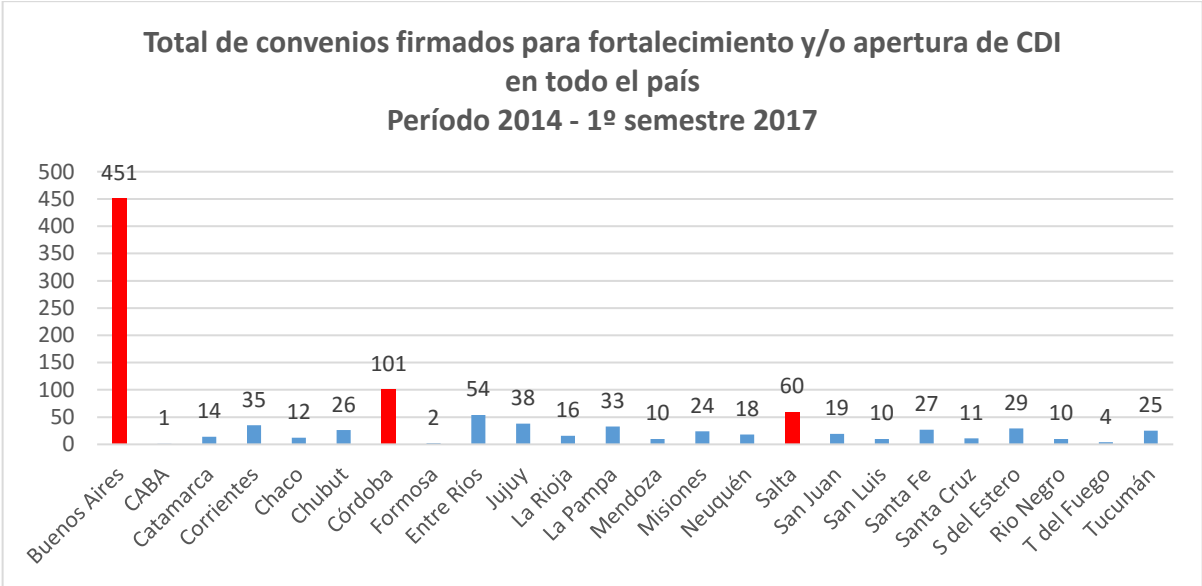
En el caso de los expedientes relevados correspondientes a San Juan en el marco del PNPI, la SENNAF no efectuó los controles necesarios para asegurar la ejecución de los convenios que fueron firmados en noviembre de 2016; a junio de 2017 no se habían efectuado los desembolsos de fondos de los subsidios únicos iniciales ni semestrales de los siete expedientes vistos.

**4.4 Sobre la cobertura territorial de las políticas referidas a CDI y Plan Nacional de Primera Infancia:**

**4.4.1.** Si bien la SENNAF firmó convenios con las 24 jurisdicciones provinciales (en cumplimiento del Art. 13 de la Ley 26.233, su decreto reglamentario y posteriormente la normativa referida al Plan Nacional de Primera Infancia – Res. 460/16 y Res. 530/16), la implementación de la referida ley y Plan a través de la firma de convenios específicos ha resultado muy dispar durante el período auditado. Ello se debe a que la SENNAF a través de la COCEDIC/Subsecretaría de Primera Infancia, si bien firmó los referidos convenios marco de cooperación con todas las jurisdicciones, no fue efectiva para desarrollar sus tareas de promoción a fin de asegurar la mayor cobertura territorial posible de modo de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los niños y niñas de todo el país.

El siguiente gráfico expone la cobertura territorial que existe: se advierte que casi la mitad de los convenios firmados se encuentran concentrados en una sola provincia (43,8%), o bien el 59% de los convenios en ejecución se localizan en tres provincias; mientras que el porcentaje restante se distribuye en el resto del país, encontrándose provincias con menos de 10 convenios en ejecución.

Gráfico 5: Total de Convenios firmados para el período auditado.



Fuente: elaboración propia en base a los datos informados por el organismo mediante Nota 18908575/17.



**4.4.2.** En las visitas efectuadas el día 01/09/17 a los cinco CDI dependientes de SENNAF se advirtieron diferencias en cuanto al estado y mantenimiento edilicio de los centros; el CDI Evita es el que mejores condiciones de infraestructura y de seguridad presenta, y al mismo tiempo mayor cantidad de recursos humanos afectados –es decir mejor relación docentes/niños-.

Cuadro 12: Análisis de RRHH para cada CDI perteneciente a SENNAF.

CDI	Total RR.HH.				Personal de sala 2017		
	2014	2015	2016	2017	Docentes y auxiliar	Niños asistentes	Promedio Docente/niño
<b>Kesachay</b>	28	23	25	23 (+3 compartidos)	12	80	7
<b>Cariñito</b>	13	12	12	12	7	41	6
<b>Chispitas</b>	16	21	22	22	12	82	6
<b>Fátima</b>	8	10	9	9 (+3 compartidos)	6	55	9
<b>Evita</b>	30	36	32	34	19	77	4

Fuente: Planillas de RR.HH. entregadas por el organismo. Visitas de campo efectuadas en los CDI.

**4.4.3.** El CDI Evita estaba destinado -a la fecha de la visita de campo- en forma exclusiva a niños/as a cargo de empleados del Ministerio de Desarrollo Social conforme la Res. 3913/11, y no a sectores vulnerables como lo dispone la Res. 574/16 que crea el PNPI y la Res. 1274/17- Anexo IV, que determina las acciones de la Coordinación del Centro de Desarrollo Infantil Evita.

**4.4.4.** No existen criterios claros y precisos de admisión de los niños a los CDI. El Plan Nacional de Primera Infancia no los especifica, sino que expresa que la incorporación debe ser definida de acuerdo a la *singularidad de cada historial*, todo ello a pesar de que el objetivo general del Plan es garantizar el desarrollo integral de los niños/as de 45 días a 4 años de edad en *situación de vulnerabilidad social*. De esta forma, la admisión de cada niño queda a cargo del informe que elabore cada equipo técnico interdisciplinario actuante en cada CDI. Sin una herramienta que los exprese, no existen garantías de que la admisión de un niño sea considerada de manera uniforme y objetiva en todo el territorio nacional.

## **4.5 Sobre la eficacia del Sistema Integrado de Información sobre Políticas Públicas acerca de Niñez, Adolescencia y Familia:**

**4.5.1.** Al cierre de las tareas de campo la SENNAF no contaba con un sistema integrado de información en funcionamiento.

Entre las acciones de la SENNAF se encuentra: *organizar un sistema de información único y descentralizado que incluya indicadores para el monitoreo, evaluación y control de las políticas y programas de niñez, adolescencia y familia* (art. 44, Ley 26.061). Luego de tres años de trabajo en conjunto con la UBA, los resultados de su implementación se traducen en una publicación del año 2015 con datos de la gestión del año 2014 que ofrecen un análisis descriptivo de las políticas públicas de niñez y adolescencia implementadas en todo el territorio nacional tanto por la SENNAF como por los organismos específicos de cada jurisdicción provincial. Al cierre de los trabajos de auditoría no había un sistema integrado con información actual a nivel nacional sobre políticas de niñez, adolescencia y familia en funcionamiento, ya que se había discontinuado la carga del SIIPPNAF.

## **4.6. Sobre los mecanismos de control interno y transparencia**

Se advirtió debilidad e informalidad en el resguardo de la documentación y debilidad de los controles internos:

- En el marco del Programa de Fortalecimiento de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia 2607/OC-AR, una asociación mutual solicitó la aprobación del proyecto para el fortalecimiento de su CDI, tramitado en el Expte 186/2015. En dicha actuación:
  - a) No consta el convenio específico entre el MDS y la asociación mutual.
  - b) Para concretar la transferencia el auditado tramitó una Orden de compra 163/2015, y la asociación mutual presentó una Factura C 0001-0000001 por \$120.000; no quedando claro las razones de la aplicación de esta operatoria. Sin advertirse este procedimiento en ningún otro caso de los expedientes relevados.
  - c) Un informe técnico de la COCEDIC sin número y con fecha errónea, consideró adecuados los fondos solicitados.
  - d) El informe técnico del 06/07/16 emitido por el MDS para la COCEDIC que informa que las conclusiones alcanzadas surgieron de la visita realizada en



territorio, carece de constancia de fecha y lugar en que se llevó a cabo dicha visita de forma que permita corroborar el domicilio/lugar en que se realizaban las actividades de dicho CDI. Tampoco se adjunta ninguna fotografía a lo largo del expediente o documental que acredite dichas cuestiones.

- e) El 54% de las actuaciones que conforman el expediente no especifica fecha y el 31% de las firmas que suscriben dichos actos no incluyen sello que identifica el cargo del firmante dentro de la institución según lo que exige la Ley 19.549, el Dec. 1759 que la reglamenta.
- La documentación de rendiciones de cuenta se encuentra por fuera del expediente de referencia, no obra en ningún expediente, carece de foliatura, ni se encuentra agrupada en un mismo lugar.
  - En los expedientes examinados se observaron actuaciones tanto de la SENNAF como presentadas por las contrapartes sin fechas ni firmas.
  - Los controles internos de las rendiciones de gastos presentadas no son acompañados por informes de aprobación o revisión de parte del organismo.
  - Retrasos o inexistencia de acciones por parte de SENNAF ante la falta de presentación de las rendiciones.

## **5. ANÁLISIS DE LA VISTA**

El presente informe en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante Nota AGN N° 616/18 –P de fecha 21 de junio de 2018.

La respuesta, recibida el 18 de julio de 2018, se encuentra en el Anexo VI del presente Informe y no efectúa descargos a los hallazgos formulados; sólo expone aclaraciones y comentarios a los hallazgos y recomendaciones vertidos, que serán tomados en consideración en una futura auditoría. El análisis de la vista obra en el Anexo VII del

presente informe. El presente informe contiene cambios en la redacción de algunas recomendaciones que no alteran su contenido.

## **6. RECOMENDACIONES**

### **6.1. Sobre la eficacia de la implementación de la Ley 26.061:**

**6.1.1** Llevar a cabo las medidas pertinentes a fin de regularizar la situación jurídica e institucional de la COCEDIC.

**6.1.2 y 6.1.3** Aprobar el Plan Nacional de Acción para el período 2016-2019, en el que se determinen metas claras, alcanzables, progresivas y cuantificables, y se asigne a cada una de ellas partidas presupuestarias específicas así como un sistema de indicadores que permita el seguimiento y control de cumplimiento de las acciones planteadas en el mismo.

**6.1.4** Arbitrar los medios para instar la designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a nivel nacional conforme lo dispuesto por la Ley 26.061, a fin de asegurar una instancia de respeto y cumplimiento de los derechos y garantías consagrados en la Convención de los Derechos del Niño, las respectivas leyes nacionales y la Constitución Nacional.

**6.1.5** Continuar con el proceso de fortalecimiento presupuestario en todas las áreas de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia para atender planes y programas vinculados a la promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

### **6.2 Sobre la eficacia de las políticas referidas a primera infancia, CDI y Plan Nacional de Primera Infancia:**

**6.2.1** Implementar un sistema de información confiable que permita el seguimiento en tiempo real de la información respecto al número de convenios firmados y sus especificaciones. Incorporar al Plan Nacional de Primera Infancia metas concretas para las políticas de primera infancia y diseñar un sistema de indicadores que permita monitorear el desarrollo de las acciones y evaluar el grado de cumplimiento de dichos objetivos.



Auditoría General de la Nación

**6.2.2.** Asegurar una visita al EPI previa a la firma del Convenio para determinar de manera conjunta las prioridades de fortalecimiento, incluyendo como objetivos prioritarios las condiciones de seguridad que brindan los espacios para los niños y niñas atendidos.

**6.2.3.** Desarrollar un plan de monitoreo que incluya los Estándares de Inclusión para los Centros de Desarrollo Infantil aprobados por el COFENAF en 2015 como guía para el fortalecimiento de cada CDI.

**6.2.4** Arbitrar los medios para que la Subsecretaría de Primera Infancia cuente con recursos humanos suficientes que le permitan llevar a cabo las tareas de supervisión en los CDI de todo el territorio nacional y diseñar un plan de monitoreo a tal fin.

Garantizar la ejecución de un plan de monitoreo que establezca visitas de supervisión por año para cada centro con sus respectivos informes de monitoreo y de rendición de cuentas a fin de detectar las debilidades y necesidades de cada espacio en los diferentes aspectos –de mantenimiento, capacitación, recursos humanos, equipamiento, etc- así como sus oportunidades de mejora. Es importante desarrollar como buena práctica instancias de participación y comunicación con los responsables de cada espacio y efectuar un seguimiento de las situaciones detectadas en dichos informes.

### **6.3 Sobre la eficiencia de las políticas referidas a primera infancia, CDI y Plan Nacional de Primera Infancia:**

**6.3.1** Efectuar mejoras en la planificación y seguimiento de la ejecución de los fondos, acelerando los procesos del circuito administrativo y desarrollando al mismo tiempo tareas de capacitación referidas a la correcta presentación de las rendiciones contables.

**6.3.2** Mejorar y reducir los plazos empleados en los mecanismos de evaluación y apoyo técnico de los proyectos presentados para fortalecer o abrir espacios de primera infancia, a fin de lograr la firma de convenios para su asistencia financiera.

**6.3.3** Diseñar programas de capacitación y seguimiento para que las provincias / municipios / ONG lleven a cabo sus rendiciones de cuenta en tiempo y forma respecto a la normativa vigente logrando así una mejor ejecución de los fondos otorgados por la SENNAF. Desarrollar al mismo tiempo mecanismos de control interno efectivos para el seguimiento de cada uno de los convenios firmados.

#### **6.4 Sobre la cobertura de las políticas referidas a CDI y Plan Nacional de Primera Infancia:**

**6.4.1** Desarrollar acciones de promoción del PNPI en todas las provincias del país a fin de garantizar la presentación de proyectos, la firma de convenios y la ejecución de subsidios, de manera de asegurar la mayor cobertura territorial posible, garantizando la igualdad de oportunidades a todos los niños y niñas de todas las jurisdicciones.

**6.4.2** Arbitrar los medios para que los cinco CDI dependientes de la SENNAF cuenten con condiciones de infraestructura y recursos humanos similares de manera de asegurar la igualdad de oportunidades para todos los asistentes.

**6.4.3.** Proponer al Ministerio de Desarrollo Social que se rectifique la situación referida al funcionamiento del CDI Evita dentro del Plan Nacional de Primera Infancia y proceder a financiarlo con fondos propios de dicho Ministerio.

**6.4.4.** Desarrollar herramientas que brinden parámetros objetivos para definir qué se entiende por vulnerabilidad social y establecer ciertos criterios de admisión para asegurar que las políticas públicas sobre primera infancia estén destinadas con *prioridad* a los sectores más vulnerables. En este sentido es importante que se planifique y ejecute un plan de capacitación sobre el tema a todos los responsables de los CDI, estableciendo una visión común y compartida, especialmente teniendo en cuenta que la población en lista de espera es igual y en muchos casos superior a la atendida por estos espacios.

#### **6.5 Sobre la eficacia del Sistema Integrado de Información sobre Políticas Públicas sobre Niñez, Adolescencia y Familia:**



**6.5.1** A partir de los trabajos desarrollados en materia informática, implementar mejoras para instrumentar un sistema integrado de información que incluya indicadores para el monitoreo, evaluación y control de las políticas y programas de niñez, adolescencia y familia en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 26.061.

## **6.6. Sobre los mecanismos de control interno y transparencia**

Resguardar la documentación y efectuar las actuaciones conforme la Ley de Procedimientos Administrativos y mejorar los procedimientos de seguimiento y evaluación de rendiciones de cuenta a fin de garantizar la transparencia en la ejecución de los convenios.

Arbitrar los medios para regularizar la situación del Expte 186/2015 agregando a la actuación la documental faltante, a fin de que resulte clara y completa la rendición de cuentas.

## **7. CONCLUSIONES**

La Convención de los Derechos del Niño se instrumentó en Argentina mediante la sanción de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en la cual se dispone la creación de un sistema integral con políticas, planes y programas de protección de derechos; la creación de organismos administrativos y judiciales de protección de derechos; la aplicación de procedimientos específicos y de medidas de protección de derechos (incluyendo la adopción de medidas excepcionales de protección) y la dotación de recursos económicos para su implementación. De la evaluación efectuada en el informe se desprende que los principales instrumentos programáticos, orgánicos y estratégicos han sido creados y se encuentran en funcionamiento, con excepción de la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. La SENNAF como autoridad de aplicación de la convención ha sido fortalecida presupuestaria e institucionalmente. No obstante, a noviembre de 2017, el Plan de Acción Nacional como instrumento estratégico no se encontraba actualizado y carecía de aspectos centrales para su implementación, seguimiento

y evaluación: metas claras, cuantificables, indicadores de seguimiento y de resultados, mecanismos de supervisión de los avances, así como partidas presupuestarias para cada conjunto de acciones.

Con respecto al cumplimiento de los ODS, si bien existen objetivos y metas asociadas al Programa Nacional de Primera Infancia, las metas de ODS no se han podido evaluar dado que fueron determinadas fuera del período auditado.

En materia de primera infancia, las políticas públicas fueron dirigidas principalmente a través del desarrollo de convenios para fortalecer o abrir Centros de Desarrollo Infantil/Espacios de Primera Infancia en todo el país. El PNPI enmarcado en la Convención, la Ley 26.061 y la Ley 26.233 apunta a través de estos espacios a desarrollar una intervención integral no sólo de la primera infancia sino de toda la familia, garantizando los cuidados adecuados e imprescindibles en los aspectos nutricionales, de estimulación temprana, recreativos, educativos y emocionales.

Durante el período auditado se observó un incremento sostenido en el tiempo del número de convenios firmados y el fortalecimiento de la política pública por medio de la creación del Plan Nacional de Primera Infancia y de la Subsecretaría de Primera Infancia, encargada de implementarlo. Sin embargo, el Plan carece de herramientas centrales para su ejecución, seguimiento y evaluación, ya que no existen metas propuestas ni indicadores de resultados para evaluar su eficacia. El Plan Nacional de Primera Infancia no contempla el destino específico de los fondos para los subsidios semestrales que se abonan en concepto de beca por niño que asiste al EPI; esta indeterminación dificulta las tareas de control y seguimiento de los convenios. A su vez, la implementación de los convenios se da de manera diferenciada de acuerdo a la jurisdicción, no contando con un criterio común para que la admisión sea considerada de manera uniforme y objetiva en todo el territorio nacional. Esta situación se suma a la necesidad de reforzar las tareas de monitoreo y supervisión por parte de la SENNAF, logrando una mayor presencia institucional, para asegurar que la aplicación del PNPI sea de acuerdo a criterios establecidos y a determinación de prioridades que actúen como ejes que garanticen estándares de calidad de base en todos los espacios.

Por otra parte, si bien el PNPI es de aplicación nacional, ya que todas las provincias firmaron convenios de adhesión, su implementación durante el período auditado no ha sido equitativa.



Auditoría General de la Nación

En este sentido la SENNAF no fue efectiva para desarrollar sus tareas de promoción para propiciar la firma de convenios de una manera más distributiva y equilibrada a fin de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los niños y niñas de todo el país.

Por último, resta implementar un sistema integrado de información actualizada que de cuenta de los avances a nivel nacional de las políticas desarrolladas en materia de niñez, adolescencia y familia, conforme lo dispone la Ley 26.061.

#### **8.-LUGAR Y FECHA:**

Buenos Aires, 16 de agosto de 2018.

#### **9.-FIRMAS**

## ANEXO I – MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

### Marco legal

<b>Constitución Nacional</b>	
Constitución Nacional	<p>Artículo 41.- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho (...) Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. (...)</p> <p>El Art. 75 inc. 22. le otorga (en las condiciones de su vigencia) Jerarquía Constitucional a una serie de Instrumentos internacionales sobre Derechos humanos, entre ellos podemos mencionar la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño. Los cuales no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos.</p> <p>Art. 75 inc. 23. Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.</p> <p>Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia.</p>
<b>Legislación Nacional</b>	
Ley 11.179	Código Penal. TO 1984 y modificatorias. Título III: Delitos Contra La Integridad Sexual. En su capítulo III aborda la temática de los menores de edad.
Ley 19.549	Procedimientos Administrativos. Ley Nacional y Reglamentación de Procedimientos Administrativos. Y sus modificatorias.
Ley 22.278	Régimen Penal de La Minoridad.
Ley 23.179	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
Ley 23.338	Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, (Ley Inhumanos O Degradantes.
Ley 23.849	Convención sobre los Derechos del Niño. Se aprueba la Convención el 20/11/89 promulgada de hecho el 16/10/90.
Ley 24.156	Ley de Administración Financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.
Ley 24.540	Régimen de identificación de los recién nacidos. Todo niño nacido vivo o muerto y su madre deben ser identificados de acuerdo con las disposiciones de esta ley. Se establece el procedimiento. Identificación.
Ley 24.946	Organización y funcionamiento del Ministerio Público.
Ley 25.043	Aprueba una enmienda al artículo 43 de la Convención sobre los derechos del niño.
Ley 25.179	Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores.
Ley 25.255	Aprueba el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su



	eliminación.
Ley 25.584	Prohibición en establecimientos de Educación Pública de acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas.
Ley 25.616	Protocolo facultativo de la CDN relativo a la participación de niños en conflictos armados.
Ley 25.632	Convención Internacional Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. Aprueba el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, complementario a la convención contra la delincuencia organizada transnacional.
Ley 25.675	Presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Principios de la política ambiental. Presupuesto mínimo. Competencia judicial. Instrumentos de política y gestión. Ordenamiento ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Educación e información. Participación ciudadana. Seguro ambiental y fondo de restauración. Sistema federal ambiental. Ratificación de acuerdos federales. Autogestión. Daño ambiental. Fondo de compensación ambiental.
Ley 25.724	Programa Nacional de Nutrición y Alimentación destinado a los niños menores de 14 años, las embarazadas, los discapacitados y las personas mayores de 70 años en situación de pobreza.
Ley 25.746	Crea el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad Y Derechos Humanos.
Ley 25.763	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
Ley 25.929	Salud Pública. Protección del embarazo y del recién nacido. Establece que las obras sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar obligatoriamente determinadas prestaciones relacionadas con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, incorporándose las mismas al programa médico obligatorio. Derechos de los padres y de la persona recién nacida.
Ley 25.932	Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
Ley 25.974	Crea el Fondo de Reparación Histórica para la Localización y Restitución de Niños Secuestrados o Nacidos en Cautiverio.
Ley 26.061	Ley de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
Ley 26.064	Día nacional contra el trabajo infantil.
Ley 26.075	Ley de financiamiento educativo.
Ley 26.150	Programa Nacional de Educación Sexual.
Ley 26.165	Ley general de reconocimiento y protección al refugiado. Que entre otros aspectos que regula, en su Art. 18 crea la Comisión Nacional para los Refugiados.
Ley 26.171	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
Ley 26.202	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
Ley 26.206	Ley de educación Nacional. Ley de educación Nacional. Disposiciones Generales.

	Sistema Educativo Nacional. Educación de Gestión Privada. Docentes y su Formación. Políticas de Promoción de la Igualdad Educativa. Calidad de la Educación. Educación, Nuevas Tecnologías y Medios de Educación. Educación a Distancia y no Formal. Gobierno y Administración. Cumplimiento de los Objetivos de la Ley. Disposiciones Transitorias y Complementarias. Con las modificaciones de la Ley 27.045.
Ley 26.233	Centros de desarrollo infantil. Promoción y regulación.
Ley 26.279	Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido. Alcances. Prestaciones obligatorias. Constitución de una Comisión Interdisciplinaria de Especialistas en Pesquisa Neonatal. Propósito. Funciones del Ministerio de Salud.
Ley 26.290	Capacitación al personal de las distintas fuerzas en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes.
Ley 26.298	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.
Ley 26.316	Día nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes.
Ley 26.390	Prohibición de trabajo infantil y protección del trabajo adolescente.
Ley 26.413	Establece que todos los actos o hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas deberán inscribirse en los correspondientes registros de las Provincias, de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley 26.449	Ley de equiparación de edad para contraer matrimonio
Ley 26.485	Ley de protección integral de las mujeres
Ley 26.522	Regula los Servicios de Comunicación Audiovisual y prevé la conformación del Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia, y del Observatorio de Relaciones de los Medios Audiovisuales con los Niños.
Ley 26.579	Código Civil. Modificación mayoría de edad
Ley 26.695	Ejecución de pena privativa de la libertad. Modificación de la Ley 24.660. En materia de educación en establecimientos penitenciarios, incluye en su art. 138 a “niños y adolescentes privados de su libertad”
Ley 26.774	Ley de ciudadanía Argentina
Ley 26.994	Código Civil y Comercial de la Nación. Texto según Ley 27.077.
Ley 27.005	Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
Ley 27.364	Creación del Programa De Acompañamiento para el egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales a fin de garantizar su plena inclusión social y su máximo desarrollo personal y social.
<b>Decretos</b>	
Dec. 1759/72	Reglamentación de la LNPA 19.549
Dec. 415/06	Reglamentación de la Ley 26.061
Dec. 416/06	Incorpora dentro del Ministerio de Desarrollo Social a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) junto con sus competencias.
Dec. 1938/06	Promulgación de la Ley 26.206.
Dec. 28/07	Sustituye del Anexo I del Artículo 1 del Dec.357/02 y sus modificatorios, el apartado XXII correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social. Se aprueba la estructura organizativa del primer nivel operativo de la SENNAF.
Dec. 419/07	Promulgación de la Ley 26.233.
Dec. 357/02	Aprueba el Organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre los cuales se encuentran los referidos al Ministerio de Desarrollo Social.
Dec. 1202/08	Aprueba la reglamentación de la Ley 26.233 de Centros de Desarrollo Infantil.
Dec. 1703/08	Estructura de la COCEDIC – Integración. Estructura organizativa. Organigrama.



Auditoría General de la Nación

	Objetivos. Responsabilidad Primaria. Acciones. Asignación Presupuestaria.
Dec. 1602/09 DNU	Asignaciones familiares. Subsistema no contributivo de asignación universal por hijo. Incorpora el subsistema no contributivo de asignación universal por hijo (AUH) para protección social.
Dec. 90/09	Registro del estado civil y capacidad de las personas. Establece un régimen administrativo para la inscripción de nacimientos de niños no inscriptos o en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 26.413.
Dec. 2044/09	Creación del Registro de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.
Dec. 13/15	Por DNU se modifica la Ley de Ministerios (Ley 22.520, TO Decreto 438/92, y sus modificatorias).
Dec. 78/17	Deroga el cargo extraescalafonario de Presidente de la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios (entre otros cargos).
Dec. 357/16	Sustituye del anexo I al artículo 1° del decreto 357/02, sus modificatorios y complementarios —organigrama de aplicación de la administración pública nacional centralizada— el apartado XIX, correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social.
Dec. 574/16	Crea el Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI).
Dec. 94/17	Designación de la Subsecretaria de Primera Infancia (entre otros cargos).
<b>Resoluciones</b>	
Res. DGN 841/06	Crea la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niños, Niñas y Adolescentes, con el exclusivo objetivo de coordinar tareas tendientes a verificar las condiciones generales de alojamiento de niñas, niños y adolescentes en distintas instituciones del país.
Res. MDS 460/16	Delega en la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia.
Res. SENNAF 530/16	Aprueba los Lineamientos General del Plan Nacional de Primera Infancia y dicta normativa complementaria para la ejecución del Plan Nacional.
Res. SENNAF 446/17	Modifica los Anexos II, III y IV de la Resolución SENNAF 530/2016 y ratifica el Anexo I de dicha Resolución.
Res. SENNAF 531/17	Establece los nuevos montos de la beca mensual a otorgarse en el marco del Plan Nacional equivalentes a \$500 para organismos gubernamentales y \$ 1200 para organismos no gubernamentales.
Res. E 1274/17	Complementa el Dec. 78/17 y aprueba las coordinaciones y acciones de cada dirección nacional del MDS (Modificada por Res. 1653-E/2017).
<b>Decisiones Administrativas</b>	
Dec. Adm. 327/17	Aprueba la estructura organizativa de las direcciones nacionales del MDS. Transfiere el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC) de la órbita del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales al MDS.

La reforma constitucional de 1994, en su Art 75 Inc. 22 le otorgó jerarquía constitucional a una serie de instrumentos internacionales de Derechos humanos, entre ellos a la Convención sobre los Derechos del Niño. Dicha medida es complementada por el Art. 75 Inc. 23 al

establecer la obligación de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad. Como así también, dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia. Todo ello en consonancia con la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica, 1969) que en su Artículo 2 establece que los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades consagrados en el pacto.

Por su parte el Artículo 41 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. (...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho (...) Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. (...)

Mediante la Ley 26.994 se sancionó el Código Civil y Comercial de la Nación y establece en su Art. 1 que los casos que este Código rige deben ser resueltos según las leyes que resulten aplicables, conforme con la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos en los que la República sea parte.

### **Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF)**

La Ley 26.061 crea el COFENAF (Art. 45) el que estará integrado por quien ejerza la titularidad de la SENNAF, quien lo presidirá y por los representantes de los Órganos de Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia existentes o a crearse en cada una de las provincias y de la CABA. El consejo dictará su propio Reglamento de funcionamiento, el cual deberá ser aprobado en la primera reunión. Tendrá funciones deliberativas, consultivas, de formulación de propuestas y de políticas de concertación, cuyo alcance y contenido se fijará en el acta constitutiva. Tendrá las siguientes funciones:



Auditoría General de la Nación

- a) Concertar y efectivizar políticas de protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias;
- b) Participar en la elaboración en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de un Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en la presente ley;
- c) Proponer e impulsar reformas legislativas e institucionales destinadas a la concreción de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño;
- d) Fomentar espacios de participación activa de los organismos de la sociedad civil de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconocidas por su especialidad e idoneidad en la materia, favoreciendo su conformación en redes comunitarias;
- e) Promover la supervisión y control de las instituciones privadas de asistencia y protección de derechos;
- f) Gestionar en forma conjunta y coordinada con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia;
- g) Efectivizar juntamente con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la transferencia de los fondos a los Estados Provinciales para la financiación de dichas políticas;
- h) Gestionar la distribución de los fondos presupuestariamente asignados para la formulación y ejecución de las políticas previstas en el Plan Nacional de Acción;
- i) Promover en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección integral de los derechos de las niñas; niños y adolescentes.

<b>Funciones del COFENAF</b>	<b>Temas relacionados con las funciones del Consejo tratados en las Actas</b>
a) Concertar y efectivizar políticas de protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias;	Acta del 21/5/14: - Línea 102 como herramienta Federal del Sistema de Protección de Derechos

<p>b) Participar en la elaboración en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de un Plan Nacional de Acción como política de derechos para el área específica, de acuerdo a los principios jurídicos establecidos en la ley 26.061;</p>	<p>Acta del 7/4/16:  - El consejo Aprueba el Plan Nacional en sus períodos 2008-2011 y 2012-2015 y los Planes Regionales NEA, NOA, CUYO, PATAGONIA y CENTRO.  - El consejo se compromete a diseñar el Plan Nacional de Acción para el período 2016-2019, el cual será implementado, evaluado y monitoreado por la Secretaría Nacional.</p>
<p>c) Proponer e impulsar reformas legislativas e institucionales destinadas a la concreción de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño;</p>	<p>Acta del 21/5/14:  - Promoción del “buen trato” a niños, niñas y adolescentes.  - Proyecto de Ley de prohibición de Castigo Corporal a Niños, Niñas y Adolescentes.  - El consejo coincide con generar una nueva Ley penal juvenil acorde a la convención internacional sobre los derechos del niño y que derogue definitivamente la Ley 22.276.</p>
<p>d) Fomentar espacios de participación activa de los organismos de la sociedad civil de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconocidas por su especialidad e idoneidad en la materia, favoreciendo su conformación en redes comunitarias;</p>	<p>Acta del 6/6/16:  - Inclusión digital de adolescentes a través de la asociación civil por los derechos de niños, niñas y adolescentes y jóvenes (DONCEL).  Trabajo que realiza la Secretaría, UNICEF y la Asociación Civil DONCEL con el objetivo de acompañar a los Gobiernos provinciales y CABA en la puesta en marcha y la capacitación en el uso u acceso de las diferentes tecnologías de información y comunicación (TICS).</p> <p>Acta del 2/11/16:  - Red y Base Nacional de Turismo Social para la Niñez y Adolescencia</p>
<p>e) Promover la supervisión y control de las instituciones privadas de asistencia y protección de derechos;</p>	<p>Acta del 16/7/15:  - Aprobación de los estándares de inclusión para los CDI públicos y comunitarios. A su vez, el Consejo, se compromete a promover la implementación de los mismos.  Acta del 17/7/15:  - El consejo acuerda el relevamiento nacional de instituciones privadas.</p>
<p>f) Gestionar en forma conjunta y coordinada con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la obtención de recursos financieros nacionales e internacionales para la efectivización de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia;</p>	<p>Si bien no se obtuvo evidencias de las actas, durante el período auditado se ejecutó un préstamo internacional BID 2607/OC-AR.</p>
<p>g) Efectivizar juntamente con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la transferencia de los fondos a los Estados Provinciales para la financiación de dichas políticas;</p>	<p>Acta del 21/5/14:  - La Secretaria Nacional proporcionará a las autoridades provinciales la asistencia técnica y financiera que requieran los órganos de protección en la materia (Línea 102).</p>



Auditoría General de la Nación

h) Gestionar la distribución de los fondos presupuestariamente asignados para la formulación y ejecución de las políticas previstas en el Plan Nacional de Acción;	No especifica en el acta de la aprobación del plan sobre los fondos presupuestarios.
i) Promover en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección integral de los derechos de las niñas; niños y adolescentes.	Acta del 16/7/15: - Aprobación de los estándares de inclusión para los CDI públicos y comunitarios.

**Marco normativo referido a los Centros de Desarrollo Infantil y el Plan Nacional Primera Infancia (PNPI)**

La Ley 26.233 (24/4/07) tiene como objeto la promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil, entendidos como espacios de atención integral de niños y niñas de hasta 4 años de edad que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas, garantizados por la Ley N° 26.061, sus decretos reglamentarios y los tratados internacionales de los que la Nación es parte. Establece los principios rectores de los Centros, las garantías que deben prestar, registros, políticas, etc.

Los principios rectores de los Centros de Desarrollo Infantil son:

- a) Integralidad de los abordajes;
- b) Atención de cada niña y niño en su singularidad e identidad;
- c) Estimulación temprana a fin de optimizar su desarrollo integral;
- d) Igualdad de oportunidad y trato;
- e) Socialización e integración con las familias y los diferentes actores del nivel local;
- f) Respeto a la diversidad cultural y territorial;
- g) Desarrollo de hábitos de solidaridad y cooperación para la convivencia en una sociedad democrática;
- h) Respeto de los derechos de niños y niñas con necesidades especiales, promoviendo su integración.

Los Centros de Desarrollo Infantil, sean éstos gubernamentales o no gubernamentales, deberán adecuar su funcionamiento a los principios de la normativa vigente en la materia y a sus normas reglamentarias.

Los Centros de Desarrollo Infantil deben garantizar:

- a) La idoneidad del personal a cargo de los Centros para la atención de la primera infancia;
- b) Las normas de higiene, seguridad y nutrición;
- c) Instalaciones físicas adecuadas para su correcto funcionamiento;
- d) Los controles periódicos de crecimiento y desarrollo requeridos para cada edad;
- e) Las condiciones de admisibilidad y permanencia que bajo ningún concepto podrán discriminar por origen, nacionalidad, religión, ideología, nivel socio económico, género, sexo o cualquier otra causa;
- f) La organización del servicio atendiendo a las necesidades de cada grupo etáreo;
- g) Una relación adecuada entre número de niños y niñas asistentes y la cantidad de personal a su cargo;
- h) Un sistema de registro que permita el seguimiento del crecimiento y desarrollo de cada niño y niña.

Para el cumplimiento de sus objetivos los Centros podrán complementariamente interactuar en sus instalaciones con servicios educativos o sanitarios, o articular con otras instituciones y servicios del espacio local actividades culturales, educativas, sanitarias y toda otra actividad que resulte necesaria para la formación integral de los niños y niñas.

El Centro de Desarrollo Infantil debe integrar a las familias para fortalecer la crianza y el desarrollo de sus hijos, ejerciendo una función preventiva, promotora y reparadora.

La SENNAF como autoridad de aplicación debe elaborar en el marco del COFENAF los planes requeridos para la aplicación de la presente ley, cuya implementación estará a cargo de los órganos administrativos de protección de derechos de cada jurisdicción según lo establecido por la Ley N° 26.061, en su art. 42.



Auditoría General de la Nación

Mediante el Decreto 1202/08 se aprueba la reglamentación parcial de la Ley de Centros de Desarrollo Infantil N° 26.233. Por el Art. 2 del Dec. 1202/08 se creó la COCEDIC para coordinar el trabajo interjurisdiccional en materia de los aspectos logísticos, administrativos y organizativos y todo otro que resulte pertinente para la preparación y organización de los CDI, así como determinar y propiciar las medidas y actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objetivo señalado. Además, establece que en el marco de una planificación local y/o provincial, cada Centro de Desarrollo Infantil integrará y/o complementará sus actividades a las que se implementen según las previsiones que en materia de educación inicial contiene la Ley N° 26.206. En caso de no hallarse aún implementados los servicios de educación inicial para niños y niñas de hasta 4 años de edad inclusive, acorde a las necesidades que presente cada localidad, los CDI propiciarán las acciones necesarias para promover la integración de un área destinada a la educación inicial.

Los CDI estarán destinados a niños y niñas entre 45 días y 4 años de edad inclusive y formularán su proyecto institucional contemplando necesidades y demandas de las familias y comunidades en las que se encuentren insertos.

Finalmente, por Decreto 1703/08 se establece la integración, estructura organizativa, organigrama, objetivos, responsabilidad primaria, acciones de la COCEDIC.

## ANEXO II - PLAN NACIONAL DE ACCIÓN

### **Presentación del Informe Final sobre el Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 2012-2015**

Este Informe da cuenta acerca del nivel de cumplimiento de las 28 metas planteadas en dicho Plan que fuera establecido como la planificación estratégica para articular y orientar las acciones de Nación, las provincias y los municipios para el desarrollo de las políticas públicas dirigidas a la primera infancia, los niños y los adolescentes.

A continuación se enuncian las metas propuestas para el período 2012-2015:

**Meta 1:** Consolidar los Sistemas de Protección de Derechos a nivel nacional, provincial y municipal. Considerando: la adecuación del 100% de las normas provinciales a los “principios de la protección integral”; el incremento de los Servicios Locales de Protección de Derechos considerados al nivel territorial más próximo a la población; la construcción de protocolos, instrumentos, u otras metodologías que den efectividad a la aplicación de los Sistemas.

**Meta 2:** Elaborar e implementar Planes Provinciales de Acción en todas las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, articulados con el Plan Nacional como parte de una estrategia de fortalecimiento de los Sistemas de Protección de Derechos.

**Meta 3:** Disminuir la brecha en la distribución del ingreso familiar entre los quintiles con mayores y menores ingresos.

**Meta 4:** Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente a las familias integradas por niñas, niños y adolescentes.

**Meta 5:** Garantizar el acceso al agua potable por red pública, considerando como meta Nacional alcanzar lo propuesto por los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el año 2015.

**Meta 6:** Garantizar el acceso a la red de desagües cloacales, considerando como meta nacional alcanzar lo propuesto por los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

**Meta 7:** Fomentar acciones tendientes a garantizar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

**Meta 8:** Garantizar el derecho a la identidad mediante el otorgamiento del DNI universal, gratuito y oportuno en todo el país.



**Meta 9:** Garantizar el acceso a la asignación universal de todas las niñas, niños y adolescentes, promoviendo acciones destinadas a incluir a todos aquellos grupos con dificultades para su acceso.

**Meta 10:** Mejorar la nutrición y la alimentación de todas las niñas, niños, adolescentes y embarazadas, previniendo la desnutrición y la obesidad.

**Meta 11:** Disminuir la mortalidad infantil y la de niñas/os menores de 5 años, achicando la brecha existente entre las provincias. Considerando como meta nacional lo propuesto por los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el año 2015 (Meta ODM <9,9%)

**Meta 12:** Disminuir la mortalidad materna (particularmente en adolescentes), achicando la brecha existente entre las provincias. Considerando como meta nacional lo propuesto por los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el año 2015.

**Meta 13:** Fomentar acciones para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades con mayor impacto en niñas, niños y adolescentes, prestando especial atención a la Tuberculosis, el Chagas y el VIH.

**Meta 14:** Promover acciones que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil, prestando especial atención a sus peores formas y al trabajo remunerado efectuado para empleadores.

**Meta 15:** Fortalecer integralmente al grupo familiar de las niñas y los niños que trabajan o se encuentran en riesgo de trabajo infantil.

**Meta 16:** Instalar y fortalecer políticas activas (procedimientos, servicios, redes, etc.) de protección contra el maltrato, el descuido, la trata, la explotación, la violencia y toda forma de discriminación.

**Meta 17:** Incrementar las acciones de promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación desfavorable, considerando especialmente entre ellos a quienes habitan en medios rurales y/o pertenecen a pueblos indígenas y/o cuentan con algún grado de discapacidad.

**Meta 18:** Promover hábitos comunitarios saludables de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y generar: Un protocolo de asistencia para niñas, niños y

adolescentes involucrados en el consumo problemático de sustancias psicoactivas; al menos un dispositivo de alcance regional para asistencia con alojamiento.

**Meta 19:** Incrementar el número de Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios fortalecidos por la acción del Estado, a fin de lograr que los servicios garanticen el derecho a un adecuado desarrollo de las niñas y los niños de hasta 4 años de edad.

**Meta 20:** Desarrollar políticas y acciones que brinden una protección especial a las madres y padres adolescentes y sus hijas/os, de modo que puedan cumplimentar un adecuado desarrollo de sus vidas.

**Meta 21:** Fortalecer políticas de desinstitucionalización de niñas y niños sin cuidados parentales a través de: La disminución de la cantidad de niñas/os institucionalizados; el control y la supervisión gubernamental del 100% de los que permanecen en esta situación.

**Meta 22:** Garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes puedan completar 13 años de educación obligatoria de calidad: Incluir en el nivel inicial de educación al 100% de la población de 5 años; promover que todas/os las/os adolescentes puedan completar la escuela secundaria para el año 2015.

**Meta 23:** Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes en los servicios de comunicación audiovisual, garantizándolos y protegiéndolos en sus vulneraciones.

**Meta 24:** Promover acciones que tiendan a la disminución de la brecha digital.

**Meta 25:** Generar y facilitar las condiciones para la participación de niñas, niños y adolescentes en espacios de la vida social, cultural, institucional, científica, recreativa y deportiva.

**Meta 26:** Impulsar a nivel nacional la sanción de la reforma legislativa en materia de Sistema Penal Juvenil y a nivel provincial las adecuaciones procesales pertinentes.

**Meta 27:** Avanzar en la especialización de los dispositivos penales juveniles, creando y/o fortaleciendo los alternativos a la medida de privación de libertad.

**Meta 28:** Mejorar el instituto de la adopción y generar acciones que protejan los derechos de niñas y niños en espera de familia adoptiva.



### ANEXO III – SIIPPNAF

En el documento publicado en 2015 se expresa como resultados:

- Se establecieron cuatro líneas de acción. Durante el 2014 se firmaron un total de 342 convenios: 194 (57%) para la línea de acción Fortalecimiento y/o creación de una nueva institucionalidad; 140 (41%) para Fortalecimiento familiar y/o comunitario; y 8 (2%) para Acciones destinadas a adolescentes infractores de la ley penal (para la línea de acción 3 no se registraron convenios porque es otra la modalidad).
- En particular para primera infancia: en el 2014, se firmaron 127 proyectos para CDI en 16 jurisdicciones (la mitad con organizaciones gubernamentales y la otra mitad con organizaciones de la sociedad civil). Se celebraron 4 convenios con universidades nacionales para investigaciones. Se firmó otros 2 proyectos con la UNLAM para generar el registro único de CDI y se desarrolló el software de relevamiento para el Registro Nacional de Espacios de Primera Infancia (RENEPI).
- No se cuenta con información de las provincias de Corrientes y San Luis.

Cuadro: Políticas públicas de los organismos específicos de Niñez y Adolescencia. Dispositivos por Línea de Acción según jurisdicción –año 2014.

Jurisdicción	Líneas de acción					Total
	Servicios locales de promoción y protección	Fortalecimiento y/o creación de una nueva institucionalidad	Fortalecimiento familiar y/o comunitario	Restitución de Derechos	Acciones destinadas a adolescentes infractores de la ley penal	
Buenos Aires	222 (27,6%)	1 (0,1%)	235 (29,2%)	288 (35,8%)	59 (7,3%)	<b>805 (100%)</b>
Catamarca	1 (5%)	1 (5%)	11 (55%)	4 (20%)	3 (15%)	<b>20 (100%)</b>
Chaco	5 (6,5%)	-	57 (74%)	13 (16,9%)	2 (2,6%)	<b>77 (100%)</b>
Chubut	25 (49%)	1 (2%)	10 (19,6%)	13 (25,5%)	2 (3,9%)	<b>51 (100%)</b>
CABA	18 (9,2%)	3 (1,5%)	114 (58,5%)	59 (30,3%)	1 (0,5%)	<b>195 (100%)</b>
Córdoba	17 (3,1%)	3 (0,5%)	487 (87,9%)	34 (6,1)	13 (2,3%)	<b>554 (100%)</b>
Entre Ríos	87 (34,8%)	1 (0,4%)	108 (43,2%)	49 (19,6%)	5 (2%)	<b>250 (100%)</b>
Formosa	-	5 (9,6%)	32 (61,5%)	12 (23,1%)	3 (5,8%)	<b>52 (100%)</b>
Jujuy	29 (39,7%)	2 (2,7%)	28 (38,4%)	11 (15,1%)	3 (4,1%)	<b>73 (100%)</b>
La Pampa	6 (15,8%)	3 (7,9%)	21 (55,3%)	5 (13,2%)	3 (7,9%)	<b>38 (100%)</b>
La Rioja	-	-	6 (50%)	4 (33,3%)	2 (16,7%)	<b>12 (100%)</b>
Mendoza	21 (19,6%)	2 (1,9%)	44 (41,1%)	38 (35,5%)	2 (1,9%)	<b>107 (100%)</b>

Jurisdicción	Líneas de acción					Total
	Servicios locales de promoción y protección	Fortalecimiento y/o creación de una nueva institucionalidad	Fortalecimiento familiar y/o comunitario	Restitución de Derechos	Acciones destinadas a adolescentes infractores de la ley penal	
Misiones	-	1 (4%)	11 (44%)	12 (48%)	1 (4%)	<b>25 (100%)</b>
Neuquén	8 (12,9%)	2 (3,2%)	39 (62,9%)	11 (17,7%)	2 (3,2%)	<b>62 (100%)</b>
Río Negro	9 (18,8%)	1 (2,1%)	16 (33,3%)	18 (37,5%)	4 (8,3%)	<b>48 (100%)</b>
Salta	-	1 (2,1%)	35 (72,9%)	12 (25%)	-	<b>48 (100%)</b>
San Juan	19 (24,7%)	1 (1,3%)	38 (49,4%)	16 (20,8%)	3 (3,9%)	<b>77 (100%)</b>
Santa Cruz	15 (38,5%)	-	3 (7,7%)	19 (48,7%)	2 (5,1%)	<b>39 (100%)</b>
Santa Fe	155 (51%)	-	113 (37,2%)	36 (11,8%)	-	<b>304 (100%)</b>
Santiago del Estero	10 (23,8%)	8 (19%)	14 (33,3%)	9 (21,4%)	2 (2,4%)	<b>21 (100%)</b>
Tierra del Fuego	2 (9,5%)	-	8 (38,1%)	9 (42,9%)	2 (9,5%)	<b>21 (100%)</b>
Tucumán	18 (34%)	-	16 (30,2%)	15 (28,3%)	4 (7,5%)	<b>53 (100%)</b>
SENNAF*	-	-	5 (26,3%)	4 (21,1%)	10 (52,6%)	<b>19 (100%)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>667 (22,4%)</b>	<b>36 (1,2%)</b>	<b>1451 (48,8%)</b>	<b>691 (23,3%)</b>	<b>127 (4,3%)</b>	<b>2972 (100%)</b>

- \*El cuadro incluye los dispositivos que la SENAF desarrolla específicamente en CABA y Bs. As.; las políticas públicas que implementa con alcance nacional y federal no se detallan.  
Fuente: SIIPNAF-SENAF-MDS. Año 2014.



## ANEXO IV – VISITAS DE CAMPO

### 1- Visitas a los cinco Centros de Desarrollo Infantil pertenecientes a la SENNAF

Durante el mes de noviembre de 2017, el equipo de auditoría visitó los cinco Centros de Desarrollo Infantil que funcionan bajo la órbita de la SENNAF: el CDI Evita, el único situado en la CABA (Montserrat); los CDI Chispitas y Cariñito, ambos ubicados en el Partido de Gral. San Martín; el CDI Nuestra Señora de Fátima ubicado en Luján; y el CDI Kesachay ubicado en la localidad de Moreno.

Los cinco centros dependientes de la SENNAF tienen como objetivo garantizar la nutrición adecuada de los niños y niñas, proveerlos de estimulación temprana, promover su salud y propiciar condiciones de participación activa de las familias que faciliten la crianza y el desarrollo de sus hijos. El CDI Evita, si bien funciona en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, tiene la particularidad de recibir exclusivamente a hijos de los trabajadores del Ministerio de Desarrollo Social. Es el único de los cinco centros SENNAF que no está orientado a subsanar situaciones de vulnerabilidad social, sino a prestar un servicio a los empleados de la institución. En los cuatro centros restantes, el ingreso de los niños y niñas se realiza a través de la denominada evaluación de vulnerabilidad realizada a la familia de cada uno de los niños pre-inscriptos. Estas entrevistas son llevadas a cabo por el asistente social del centro, o por el equipo técnico integrado por trabajadores sociales, psicólogos y psicopedagogas, dependiendo del caso. En los CDI Nuestra Señora de Fátima y Kesachay, por criterios de proximidad geográfica, los recursos del equipo técnico son compartidos. Lo mismo sucede con los centros Chispitas y Cariñito; ambos asistidos por la misma asistente social quien se encarga de evaluar los casos de las listas de espera y determinar los próximos ingresos. Según la coordinadora del equipo de supervisión de los CDI, el objetivo en el corto/mediano plazo es que cada centro tenga su propio equipo técnico.

Todos los CDI del país tienen listas de espera para el ingreso de los niños y niñas. Para el caso de los centros dependientes de la SENNAF, se realiza una entrevista inicial a todas las

familias que solicitan una vacante en un CDI a fin de evaluar los casos cuya admisión es prioritaria y toda esa información se vuelca en la Planilla de Pre-inscripción; luego pasará a formar parte del legajo individual del niño y en función del resultado de la entrevista y de las inspecciones a los hábitats y al contexto en el que viven los niños, se establece cuáles son los casos prioritarios a los que se les dará la oportunidad de ingresar en el próximo ciclo lectivo. No obstante, en los cinco centros se trabaja con un criterio que establece que, ante una situación crítica o excepcional, podría habilitarse el ingreso del niño o niña en cualquier momento del año. Otra situación en la que suele darse prioridad al ingreso de determinado niño es cuando ya hay algún hermano o hermana asistiendo al mismo Centro.

A partir de los informes de los trabajadores sociales y/o equipos técnicos que surgen de las visitas a las familias de los niños asistentes, surgieron casos críticos de situaciones de gran vulnerabilidad en los que desde los centros se resolvió llevar adelante la gestión de dos tipos de subsidios para el abordaje integral de esas problemáticas sociales: los subsidios de ayuda económica especial por \$5000/mes cuya renovación se evalúa mes a mes hasta los seis meses de duración, y se utilizan para cubrir necesidades básicas como alimentos; y los subsidios que se otorgan por única vez en dos cuotas de entre \$8000 y \$9000 para la compra de materiales, refacciones y/o arreglos estructurales de las viviendas. Para este último tipo de subsidio, al término de su ejecución el beneficiario debe presentar en el CDI los tickets y facturas de lo adquirido a modo de rendición de cuentas. La coordinadora del equipo de supervisión de la SENNAF explicó que a la fecha de las visitas de campo estaban en ejecución nueve de los mencionados subsidios; siete de ellos con el desembolso ya otorgado, y los dos restantes en la etapa de análisis previo a su ejecución. Vale aclarar que el CDI Evita es el único de los cinco centros SENNAF en el que no se produjo ningún caso de necesidad de estos subsidios.

Otra de las funciones principales de los CDI es la articulación con las familias de los niños para llevar a cabo el abordaje de las problemáticas sociales que las afectan. Al recibir sólo hijos de empleados del ministerio, el centro Evita también constituye una excepción en este aspecto debido a que por sus características y las de los niños que asisten, desde el CDI explicaron que hay poca articulación con los familiares, pero que se está trabajando para aumentar la participación de los padres en las actividades del centro.



Auditoría General de la Nación

Con respecto al equipamiento de los centros, hay una marcada diferencia entre el CDI Evita respecto a los otros centros SENNAF en términos de cantidad y calidad de los materiales; de todos modos, en todos los CDI se observó una buena dotación de equipamiento lúdico y juegos blandos para el piso, gran variedad de elementos de librería como cartulinas, goma eva, pinturas, témperas, lápices, hojas de colores, papel celofán, pinceles y otros elementos, todos debidamente dispuestos en contenedores plásticos debidamente identificados. Todos los centros cuentan también con juegos de exterior en los patios.

A continuación se presenta la información correspondiente a cada uno de los cinco CDI pertenecientes a la SENNAF visitados por el equipo de auditoría:

### **Centro de Desarrollo Infantil “Evita”**

El 01/11/17 el equipo de auditoría visitó el CDI ubicado en la calle Salta 245 del barrio de Monserrat, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El centro funciona de 8:00 a 17:00 hs y reciben un total de 77 niños/as; cuenta con una sala lactario para bebés y cinco salas para los niños de entre 2 y 4 años. El equipo docente está compuesto por 19 personas que van rotando entre funciones de docente y de auxiliar en función de las necesidades del día a día.

El centro fue creado por Res. MDS 3913/11 como Centro de Desarrollo Infantil mixto y gratuito, destinado a brindar servicios a niños de entre 45 días y 4 años de edad que se encuentren legalmente a cargo de empleados del Ministerio de Desarrollo Social. Por normativa está establecida una capacidad máxima de atención simultánea de 110 niños/as. Todas las docentes del CDI Evita son maestras de nivel inicial y como ya fue mencionado, el centro cuenta con un equipo de nutricionistas formado por dos profesionales que también rotan por el resto de los centros de la SENNAF.

El CDI Evita cuenta con varias particularidades respecto a los otros cuatro centros pertenecientes a la SENNAF: es el único situado en plena CABA, es el más beneficiado ediliciamente al estar ubicado en un elegante edificio de varias plantas refaccionado al 100% para la creación de este centro, y está enteramente equipado con materiales nuevos y de

óptima calidad. Este centro no recibe a niños en situación de gran vulnerabilidad social, sino exclusivamente a niños cuyos padres son empleados del Ministerio de Desarrollo Social por lo que pertenecen a un estrato socio-económico diferente a los de los otros CDI, gozando de los beneficios derivados de tener empleo formal.



Foto I: Una de las dos salas de 3 completamente equipada del CDI EVITA.



Foto II: Vista exterior de la sala “Lactario” perteneciente al CDI Evita



Auditoría General de la Nación

### **Centro de Desarrollo Infantil “Chispitas”**

El equipo de auditoría arribó al centro el 17/11/17 a las 10:00 hs y fue recibido por parte del equipo de supervisión de los CDI SENNAF y por la coordinadora del centro. El mismo está situado en J.M Campos 844, Villa Zagala, partido de San Martín en la Provincia de Buenos Aires. Está ubicado en un gran predio compartido con dos asilos de ancianos y un Centro de Integración Comunitaria. Hay articulación desde el centro con esas instituciones; por ejemplo, los abuelos de los asilos concurren frecuentemente a leer cuentos a los niños. En materia de salud, el centro articula con el Centro de Salud N° 3 “Concepción”.

El establecimiento funciona de lunes a viernes de 8 a 16 hs y asisten al mismo 82 niños/as distribuidos entre cuatro salas, con más de 100 niños en lista de espera. Comenzó sus actividades en 1992 y al principio sólo tenían una sala de 2, pero en 2011 les fue cedida la otra ala del edificio y a partir de ese entonces pudieron incorporar más salas, con la capacidad suficiente para admitir a más niños/as. En 2016 se terminó de conformar el equipo educador, conformado por 8 docentes de nivel inicial y 5 auxiliares.



Foto III: Comedor de bebés y niños/as de 1 año en el CDI Chispitas.



Foto IV: Vista exterior del CDI Chispitas situado dentro de un gran predio compartido con otras instituciones públicas.

### **Centro de Desarrollo Infantil “Cariñito”**

El mismo día de la visita al CDI Chispitas (17/11/17) a las 12:30 hs, el equipo de auditoría arribó al centro ubicado en Sáenz Peña s/n entre San Pedro y Av. 9 de Julio, José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

El centro funciona de 8:00 a 16:00 hs y recibe a un total de 41 niños que se distribuyen en tres salas. Se consideró la opción de aumentar la capacidad de las salas de 17 niños/as a 20, pero con la nueva configuración el espacio físico no era suficiente para desplegar todas las colchonetas, por lo que se resolvió mantener la capacidad de las salas en 17 niños/as. El CDI cuenta con 4 docentes y 3 auxiliares para las tres salas, siendo suficiente para la cantidad de niños que atiende.

El centro inició sus actividades en 1989 como jardín de infantes; en 2001 pasó a pertenecer a la Municipalidad de San Martín y luego volvió a la órbita de la SENNAF. Desde el centro se promueve la articulación con la escuela municipal N° 921 para asegurar las vacantes en dicha institución para los niños/as que egresan con 4 años de edad. Una de las mayores dificultades con la que se encuentran los familiares es que a diferencia de los jardines de infantes del partido de San Martín, las instituciones educativas formales dentro de la CABA funcionan con jornada completa; y dada la proximidad del CDI con dicha jurisdicción, una gran proporción de padres intentan inscribir a sus hijos en jardines de la CABA para que estén



Auditoría General de la Nación

contenidos más tiempo y eso les permita trabajar; pero destacan que es muy difícil obtener vacantes en jardines de infantes en Capital.



Foto V: Sala de niños de 1 a 2 años en el CDI Cariñitos.



Foto VI: Patio de juegos perteneciente al CDI Cariñitos.

### **Centro de Desarrollo Infantil “Nuestra Señora de Fátima”**

El 21/11/17 a las 10:30 el equipo de auditoría fue recibido por parte del equipo de supervisión de los CDI pertenecientes a la SENNAF y por la coordinadora del centro ubicado en el km 62,5 de la Ruta 5 en la localidad de Luján, Provincia de Buenos Aires.

El centro funciona desde 2006 bajo esa denominación, habiéndose creado inicialmente como una colonia de verano y jardín maternal en 1991. En la actualidad el centro recibe a 55 niños/as y hay 20 en lista de espera. El CDI cuenta con tres salas; una que integra niños/as de 2 y 3 años, otra sala para niños/as de 4 años, y una particularidad de este espacio es que reciben también a algunos niños de 5 años, que si bien no estarían contemplados en las políticas para la primera infancia por tener edad para formar parte del sistema educativo formal, dadas las particularidades de la zona geográfica donde está emplazado el CDI no hay opciones en la zona para los niños de ese rango etario, por lo que en este centro también hay una sala para niños de 5 años de edad. Recientemente se modificó el horario de ingreso y egreso de los niños siendo ahora de 10 a 17 hs debido a que en la zona viven una realidad en la que muchos niños caminan más de 30 cuadras para llegar. Destacan las funcionarias a cargo que si llueve el mismo día o el día anterior, baja la concurrencia porque los niños/as no pueden salir de sus casas dada la precariedad de los caminos.

Respecto a la cantidad de docentes, el centro cuenta con tres parejas pedagógicas; un docente y un auxiliar para cada sala. A principios de 2017, se incorporó a este centro personal administrativo y un equipo técnico interdisciplinario para complementar las tareas de abordaje social. La coordinadora del centro destacó el gran cambio que produjo la reciente incorporación del equipo técnico y relató cómo un par de años atrás le tocó atravesar el femicidio de la madre de un asistente al centro; y reflexionó acerca de lo importante que podría haber sido en aquel momento haber contado con un equipo profesional para contener y acompañar a esa madre, y quizás evitar esa situación.

El 50% de los ingresos de 2017 son niños/as provenientes de sectores de bajos recursos con más del 15% de sus padres que no han terminado el ciclo primario y un 80% que apenas alcanzó los primeros años del secundario. Una gran proporción de los padres tiene empleos informales (changas de albañilería, jardinería, trabajo doméstico y labores rurales), el 50% es beneficiario de la Asignación Universal por Hijo y el 10% es beneficiario del Plan Argentina Trabaja. Sólo cinco de todos los niños asistentes al centro tienen cobertura de obra social a



Auditoría General de la Nación

partir del empleo formal de alguno de sus padres; muchos viven en grupos familiares de más de seis personas y en condiciones habitacionales desfavorables: casillas de chapa, madera, o habitaciones de material sin instalaciones sanitarias ni red de gas, con tenencia irregular del terreno y en calles de tierra sin vereda ni cordón cuneta.



Foto VII: Sala de 3 en el CDI Nuestra Señora de Fátima.



Foto VIII: Baño mixto del CDI Nuestra Señora de Fátima refaccionado en 2016.

## Centro de Desarrollo Infantil “Kesachay”

El 21/11/17 a las 13:30 hs el equipo de auditoría fue recibido en el centro Kesachay por personal de seguridad y su coordinadora a cargo. El mismo está ubicado dentro del predio de la Universidad Nacional de Moreno en Bartolomé Mitre 1891, Provincia de Buenos Aires. El CDI comparte edificio con dicha institución, pero según lo informado por las funcionarias, la articulación entre ambas es prácticamente nula.

En 1935 se produjo la primera inauguración del edificio en el que funcionó un instituto de menores; el centro pasó a funcionar como espacio de prima infancia desde 1994 y actualmente recibe a 80 niños/as que se distribuyen en 5 salas a cargo de un equipo docente de 12 personas entre maestros de nivel inicial y auxiliares. La lista de espera incluye a más de 100 niños/as, por lo que desde la SENNAF se está evaluando la posibilidad de abrir una sala más, pero todavía no hay una resolución al respecto. El centro con un servicio de atención médica para todo el personal, para los niños/as que asisten al centro y para sus familias.

De los cinco centros pertenecientes a la SENNAF, el CDI Kesachay a través de su equipo técnico es el que más casos de subsidios para las familias de los asistentes trabajó; tanto los de ayuda económica especial como los que se otorgan para la compra de materiales para refacciones. Con respecto a los casos de integración, el CDI trabaja en conjunto con la escuela especial N° 500, con un centro de integración y un centro de salud.



Foto IX: Sala de bebés en desuso en el primer piso del CDI Kesachay; que según la Coordinadora dejó de utilizarse por cuestiones de seguridad.



Auditoría General de la Nación



Foto X: Sala para niños de 1 año en el CDI Kesachay

Tabla comparativa donde se condensa la información relativa a los cinco CDI pertenecientes a la SENNAF:

Centro de Desarrollo Infantil					
Características generales	Evita	Cariñitos	Chispita	Nuestra Señora de Fátima	Kesachay
Cantidad de niños que asisten	79	41	82	55	80
<b>Emplazamiento</b>					
Localización	céntrica	periférica	periférica	rural	céntrica
Accesibilidad	asfalto	asfalto	asfalto	asfalto	asfalto
Conectividad	buena	buena	buena	mala	buena
<b>Condiciones Ambientales</b>					
Presencia de basurales a cielo abierto	no	no	no	no	no
Agua Potable	si	si	si	de pozo	si
Presencia de sustancias tóxicas	no	no	no	no	no
Desagües Cloacales (tiene cloacas)	si	si	si	no	si
<b>Condiciones de seguridad</b>					

Centro de Desarrollo Infantil					
Características generales	Evita	Cariñitos	Chispita	Nuestra Señora de Fátima	Kesachay
alumbrado público	si	si	si	si	si
Presencia policial/seguridad	si	si	si	si	si
Cámaras de seguridad	no	no	no	no	no
<b>Infraestructura<sup>4</sup></b>		no			
Condiciones de mantenimiento	buena	buena	buena	regular	regular
Adecuación del espacio	buena	buena	buena	regular	buena
Instalaciones sanitarias	buena	buena	buena	regular	mala
Instalaciones eléctricas	buena	buena	buena	buena	buena
Instalaciones de cocina	buena	buena	buena	buena	buena
Climatización	suficiente	suficiente	suficiente	suficiente	insuficiente
<b>Condiciones de Higiene y Seguridad</b>					
Luces de emergencia	si	si	no	no	si
Matafuegos	si	si	si	si	si
Rampas	si	no	no	no	no
Certificado de fumigación	si	si	si	si	si
Limpieza de tanques	si	si	si	si	si
Habilitación Municipal	si	si	si	si	si
Botiquín	si	si	si	si	si
Puertas Antipánico	si	si	no	no	no
Salidas de emergencia/ señalización/ plano de evacuación	si	si	no	no	no
Plan de evacuación	si	si	si	si	si
Protectores de tomas de electricidad	si	si	si	si	si
Disyuntor	si	si	si	si	si
Protección de escaleras	si	no corresponde	no corresponde	no corresponde	si

<sup>4</sup> **Conectividad:** Buena: transporte público a menos de 5 cuadras; Regular: transporte público a menos de 1 km; Mala: transporte público a más de 1 km.

**Adecuación del espacio:** buena (jardín o patio (40% del total de la sup), una sala para cada grupo etario, salas de al menos 30m<sup>2</sup>, ventilación y luz natural, puertas doble hoja; regular (no cuenta con hasta 3 requisitos); mala (no cuenta con más de 3 requisitos).

**Instalaciones sanitarias:** Buena: baños de niños por sexo, revestimiento de azulejos y de pisos, inodoros suficientes, pileta con agua fría y caliente a la altura de niños (0,60cm), cambiadores, baños para adultos, adecuación para discapacitados; Regular: no cuenta con hasta 3 requisitos; Mala: no cuenta con más de 3 requisitos.

**Instalaciones eléctricas:** buena: por dentro de la pared o con cable canal, tomas con tapas, disyuntores y térmicas, interruptores diferenciados, no al alcance de niños, con control anual; Regular: no cuenta con hasta 3 requisitos; Mala: no cuenta con más de 3 requisitos.

**Instalaciones de cocina:** Buena: ventilaciones para gas, extractor, espacio independiente, espacio de guardado, mesadas de apoyo, limpieza, válvula de seguridad; Regular: no cumple con al menos 3; Mala: no cumple con más de 3 requisitos.



Centro de Desarrollo Infantil					
Características generales	Evita	Cariñitos	Chispita	Nuestra Señora de Fátima	Kesachay
Rejas en ventanas	si	si	no	no	no
Ventilación para gas	si	si	si	si	si
Equipamiento didáctico y lúdico	si	si	si	si	si
<b>Recursos humanos</b>					
Cantidad de docentes	19	4	8	3	12
Cantidad de auxiliares		3	5	3	
Psicólogo/Psicopedagogo	si	si	si	si	si
Trabajador social	no	si	si	si	si
Estimulador temprano o psicomotricista	si	si	si	si	si
Nutricionista	si	si	si	si	si
Cocinero	si	si	si	si	si
Ayudante de cocina	si	si	si	si	si
Personal de Limpieza	si	si	si	si	si
Mantenimiento	si	no	no	no	si
Relación personal/niño	suficiente	suficiente	suficiente	suficiente	suficiente
Tipo de contratación	contrato anual	contrato anual	contrato anual	contrato anual	contrato anual
<b>Capacitaciones y talleres</b>					
Capacitaciones para el personal	si	si	si	si	si
Talleres para las familias	si	si	si	si	si
Talleres para los niños/niñas	si	si	si	si	si

Fuente: Elaboración propia a partir de las visitas de campo y del informe “Estándares de Inclusión para los Centros de Desarrollo Infantil” elaborado por la COCEDIC y aprobado por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

Recursos humanos totales asignados a los CDI SENNAF

CDI	2014	2015	2016	2017
Kesachay	28	23	25	23 (+3 compartidos con Fátima)
Cariñito	13	12	12	12
Chispitas	16	21	22	22
Fátima	8	10	9	9 (+3 compartidos con Kesachay)
Evita	30	36	32	34
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>102</b>	<b>100</b>	<b>103</b>

Fuente: Nómina de RR.HH. Información enviada por SENNAF.

## **2- Visitas a Centros de Desarrollo Infantil en partidos del Gran Buenos Aires**

El equipo de auditoría visitó durante los días 19 y 20 de febrero de 2018 tres CDI ubicados en los partidos de San Miguel, Lanús y Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

El 12/06/16 se firmó el Convenio Marco entre el MDS y la provincia de Buenos Aires. Cada uno de los CDI visitados tiene diferentes modalidades de gestión: el CDI “Ruca Antu” (Lanús) es una Unidad de Desarrollo Infantil (UDI) perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia; “El Arca de los Niños” (Quilmes) es un Espacio de Primera Infancia de carácter mixto, es decir, su financiamiento proviene tanto de fuentes privadas (la Congregación Evangélica Argentino – Germana, organización religiosa con personería jurídica propia), como así también de fuentes públicas - Plan Nacional de Primera Infancia (SENNAF), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y fuentes provenientes de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, área perteneciente a la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Buenos Aires; y “Huellitas de Mitre” (San Miguel), un Centro de Desarrollo Infanto-Familiar (CDIF) que funciona bajo gestión municipal.

De acuerdo a la coordinadora de la región, existen alrededor de 630 proyectos para fortalecer o crear CDI en toda la provincia y seis agentes territoriales para realizar la supervisión de los centros.

### **Centro de Desarrollo Infantil “Huellitas de Mitre”**

Huellitas de Mitre fue el primer CDIF inaugurado por el municipio de San Miguel el 1º de agosto de 2012. Cuenta con tres salas y al momento de la visita asistía a 106 niños/as con una lista de espera de 180 niños/as. El 13/07/16 el municipio envió el proyecto con la solicitud de adhesión del espacio al PNPI. El proyecto solicitaba el subsidio para reformas y ampliación de salas, compra de aberturas para la secretaría, compra de juegos para exterior, material didáctico y recursos humanos.

El convenio entre las partes se firmó el 17/02/17 y desde julio del mismo año se encuentran acreditados en las cuentas de la municipalidad \$424.700 (\$200.000 de subsidio único inicial) para atender a un total de 107 niños. A la fecha de la visita no habían sido utilizados; las autoridades municipales declararon desconocer a qué deberían destinar ese monto.



Auditoría General de la Nación

La Subsecretaría de Primera Infancia efectuó una visita de supervisión al espacio el 09/11/17 en donde surgen como observaciones que se están desarrollando los arreglos, faltan medidas de seguridad ya que los matafuegos están vencidos; se efectúan sugerencias para adecuar el espacio en cumplimiento de la Ley 26.233.

Dada la lista de espera de niños/as para su admisión al CDI, el criterio empleado por el Centro es por orden de llegada y a partir de solicitud de instituciones locales como el hospital o desarrollo social. Previo a la admisión se realiza una entrevista inicial con la familia del aspirante pero no realizan visitas a sus hogares.



Foto XI: sala del CDI Huellitas de Mitre

### **Centro de Desarrollo Infantil “Ruca Antu”**

En noviembre de 2016 el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, solicitó la adhesión al PNPI del centro Ruca Antu.

El convenio para el fortalecimiento del espacio fue firmado entre la SENNAF y el gobierno de la provincia de Buenos Aires el 23/08/17 y protocolizado el 29/08/17 por una suma de \$302.000 (de los cuales \$200.000 son en concepto de subsidio único inicial) para asistir a 34 niños/as. El destino de los fondos en concepto de subsidio único inicial era para infraestructura, cambios edilicios, mantenimiento y para equipamiento de cocina.

El primer desembolso de \$302.000 ingresó el 13/09/17.

El 24/11/17 la Subsecretaría de Primera Infancia efectuó una visita de supervisión al espacio en la cual se destaca la falta de medidas de seguridad del espacio: puertas antipánico, plan de evacuación, luces de emergencia, señalética, salida de emergencia. Además, si bien se efectuaron algunos arreglos de filtraciones, se indican las malas condiciones de las instalaciones de la cocina, la falta de equipo técnico, necesidad de tareas de mantenimiento en baños, ventilación de salas y cambio de estufas.

El centro Ruca Antu cuenta con dos salas y al momento de la visita asistía a un total de 30 niños/as con 42 niños/as en lista de espera.

Los principales problemas observados durante la visita están relacionados con las condiciones de mantenimiento; éstas son regulares, pudiéndose observar grietas y filtraciones de agua y humedad en varias paredes y techos. Se detectaron también deficiencias en la climatización de la sala y en las condiciones de seguridad.

Respecto a los recursos humanos, los mismos resultan insuficientes; se detectó a la vez la falta de capacitación para los docentes y auxiliares y la ausencia de un equipo técnico para desarrollar las tareas de admisión de los niños según criterios de vulnerabilidad social y el abordaje de casos.

El centro no cuenta con un protocolo para determinar el ingreso de los menores; las entrevistas de admisión son llevadas a cabo por la directora y sin la asistencia de un equipo técnico interdisciplinario; no se realizan visitas a los hogares, como así tampoco informes sociales. La prioridad para el ingreso de niños/as de la lista de espera se establece por orden de llegada.



Foto: manchas de humedad y filtración en la sala.

### **Centro de Desarrollo Infantil “El Arca de los Niños”**

El centro cuenta con tres salas y en el transcurso del 2017 tuvieron una asistencia de 77 niños/as, encontrándose al momento de la visita 18 niños/as en lista de espera. Si bien el centro se encuentra emplazado en la zona céntrica de Quilmes, debido a su buena conectividad y accesibilidad, su zona de influencia es mayor y recibe a niños/as de barrios humildes (Espeleta, Berazategui, Solano, etc.) y villas (Villa Luján y Villa del Monte).

El convenio específico entre SENNAF, la Subsecretaría de Primera Infancia y la Congregación Evangélica Argentino-Germana Buenos Aires Sur, fue firmado y protocolizado el 03/10/17 para el fortalecimiento del espacio por un monto de \$588.000 (de los cuales \$200.000 eran en concepto de subsidio único inicial) para asistir a 108 niños/as. El destino de los fondos a otorgar en concepto de subsidio único inicial y mensual era: renovación de la instalación eléctrica, remodelación de baños para los niños/as, reparación de filtraciones en el techo, reposición de mesas y sillas para sala de 4, renovación de vajilla, renovación de contenedores de alimentos, libros, equipos de música, materiales didácticos, medidas de seguridad, luces de emergencia. En el proyecto se aclara que el subsidio mensual

es para gastos corrientes y para pagar los salarios de la psicóloga y trabajadora social, así como para completar el salario del personal de cocina.

La Subsecretaría de Primera Infancia efectuó una visita de supervisión al espacio pero el informe no tiene fecha de realización; en el mismo se detalla la necesidad de cambiar la instalación eléctrica del lugar, colocar piso de goma en sala lactantes, necesidad de equipamiento y material didáctico, si bien se aclara que las condiciones del lugar son muy buenas. El primer desembolso según nos informaron se acreditó el 08/11/17.

Durante la visita al espacio el equipo de auditoría observó trabajos de refacción y mantenimiento a partir del subsidio único inicial (colocación de pisos, rejas, pintura y aires acondicionados).

No hay datos sobre una visita de supervisión de SENNAF. El personal recibió dos capacitaciones SENNAF en 2017 sobre primera infancia y jornadas de inicio al Plan.

Respecto a la articulación con otras instituciones, el centro se relaciona con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, con el dispensario, el servicio de salud local y con personal de salas de la zona, pero no articula con centros CONIN.

El principal problema detectado durante la visita fue que los recursos humanos no son suficientes. Otra dificultad encontrada fue que el centro no cuenta con un protocolo para determinar el ingreso de los menores.

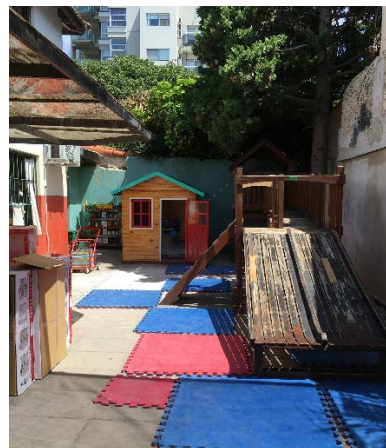


Foto: arreglos de la fachada y colocación de rejas. Vista del patio de juegos.



Tabla comparativa donde se condensa la información de los CDI de partidos del Gran Buenos Aires:

<b>Espacios de Primera Infancia</b>			
<b>Características generales</b>	<b>Ruca Antu</b>	<b>El Arca de los Niños</b>	<b>Huellitas de Mitre</b>
Cantidad de niños	30	77	106
<b>Emplazamiento</b>			
Localización	Céntrica	Residencial	Periférica
Accesibilidad	Asfalto	Asfalto	Asfalto
Conectividad	Buena	Buena	Buena
<b>Condiciones Ambientales</b>			
Presencia de basurales a cielo abierto	No	No	No
Agua Potable	Si	Si	Si
Presencia de sustancias tóxicas	No	No	No
Desagües Cloacales (red de cloacas)	Si	Si	No
<b>Condiciones de seguridad</b>			
Alumbrado público	Si	Si	Si
Presencia policial/seguridad	Si	No	Si
Cámaras de seguridad/Botón antipánico	No	Si	No
<b>Infraestructura</b>			
Condiciones de mantenimiento	Regular	Buena	Buena
Adecuación del espacio	Buena	Buena	Buena
Instalaciones sanitarias	Buena	Regular	Buena
Instalaciones eléctricas	Buena	Buena	Buena
Instalaciones de cocina	Regular	Buena	Buena
Climatización	Suficiente	Suficiente	Suficiente
<b>Condiciones de Higiene y Seguridad</b>			
Luces de emergencia	No	No	Si
Matafuegos	Si	Si	Si
Rampas	No	No	No
Certificado de fumigación	No	No	Si
Limpieza de tanques	No	Si	Si
Habilitación Municipal	S/d	No	Si
Seguro de Responsabilidad Civil	-	-	-
Botiquín	Si	Si	Si
Puertas Antipánico	No	No	Si

<b>Espacios de Primera Infancia</b>			
<b>Características generales</b>	<b>Ruca Antu</b>	<b>El Arca de los Niños</b>	<b>Huellitas de Mitre</b>
Salidas de emergencia/ Señalización/ Plano de evacuación	No	Solo plano de evacuación	No
Plan de evacuación	No	Si	No
Protectores de tomas de electricidad	No	No	Si
Disyuntor	Si	Si	Si
Protección de escaleras	No corresponde	Si	No corresponde
Rejas en ventanas	No	Si	Si
Ventilación para gas	Insuficiente	No	Si
Equipamiento didáctico y lúdico	Si	Si	Si
<b>Recursos humanos</b>			
Cantidad de docentes	3	3	12
Cantidad de auxiliares	1	0	1
Psicólogo/Psicopedagogo/Psicólogo infantil	No	Si	Si
Trabajador social	No	Si	Si
Estimulador temprano o psicomotricista	Si	No	Si
Nutricionista	No	Si	Si
Cocinero	Si	Si	Si
Ayudante de cocina	No	No	Si
Personal de Limpieza	Si	Si	Si
Relación personal/niño	Suficiente	Insuficiente	Suficiente
Tipo de contratación	Planta permanente/ contrato	Planta permanente/ Monotributistas	Contrato
<b>Capacitaciones y talleres</b>			
Capacitación del personal (SENNAF)	No	Si	Si
Talleres a familias desde el CDI	Si	Si	Si
Talleres a niños/niñas desde el CDI	Si	No	Si

Fuente: Elaboración propia a partir de las visitas de campo y del informe “Estándares de Inclusión para los Centros de Desarrollo Infantil” elaborado por la COCEDIC y aprobado por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

### **3- Visitas a Centros de Desarrollo Infantil de la Ciudad de Córdoba**

Con fecha 26/04/16 se firmó el Convenio Marco entre el MDS y la Provincia de Córdoba para realizar acciones, proyectos y actividades bajo la órbita del PNPI. A partir de entonces, la provincia a través de la Secretaría de Equidad y Promoción de Empleo solicita la incorporación de espacios de primera infancia pertenecientes al Programa Salas Cuna al



Auditoría General de la Nación

mencionado Plan Nacional; lo cual se efectiviza por medio de la firma del convenio específico.

La red provincial de Salas Cuna es un proyecto articulado con ONGs de inserción comunitaria y con municipios; contempla espacios destinados al cuidado y la protección de niños y niñas de 45 días a 3 años de sectores vulnerables.

A la fecha funcionan en toda la provincia 328 salas bajo dos diferentes tipos de gestión:

- 116 Salas Cuna en la Ciudad de Córdoba Capital (103 bajo gestión ONG y 13 bajo gestión gubernamental).
- 212 Salas Cuna en el interior de la provincia (cinco bajo gestión ONG y 207 bajo gestión municipal o provincial).

La SENNAF entrega a la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo \$200.000 por cada sala en concepto de subsidio único inicial para infraestructura y equipamiento, y \$500 por cada niño/a empadronado. Por su parte, la Provincia refuerza ese subsidio aportando de la siguiente manera: \$250 por niño/a asistente a una sala de gestión municipal (es decir, cada niño/a asistido/a en la provincia recibe un total de \$750) y \$656 por niño/a asistente a una sala bajo gestión de una ONG (es decir, cada niño/a asistido/a recibe un total de \$ 1156). A su vez, la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo provee de pañales y leche a todos los niños/as de la provincia que estén empadronados y cuentan con un equipo técnico para el abordaje de casos.

Entre los días 6 y 9 de marzo del corriente, el equipo de auditoría visitó 11 CDI pertenecientes al PNPI: Abrazos de Oso, Benjamins, Casita del Sol, Gotitas de Amor, Hormiguita Viajera, La horita Feliz, Monigotes de Colores, Niño Jesús, Ojitos dulces, Picitos Traviesos y Rayitos de Esperanza. Ninguno de los espacios visitados tenía articulación con CONIN.

### **Centro de Desarrollo Infantil “Sala Cuna Picitos Traviesos”**

La sala funciona bajo gestión conjunta entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo. El proyecto fue presentado en mayo de 2016

y el convenio para el fortalecimiento de la Sala Cuna se firmó el 14/07/16; siendo el primer desembolso de \$384.800. Asisten al espacio 88 niños/as y se articula a través del MDS de la provincia con diferentes programas sociales como el “Por Mí”, el “Vida Digna” y los Centros de Atención Primaria que proveen médicos para llevar adelante el control y seguimiento de peso y talla de todos los asistentes.

SENNAF Nación realizó una visita de supervisión en julio de 2017 pero según la referente del centro, el organismo no brinda ni brindó ninguna capacitación. Explicó también que entre los principales problemas que tiene el centro es la insuficiencia de recursos humanos. Muchas de las acciones que se realizan, tanto en términos de talleres y capacitaciones como de arreglo de infraestructura y compra de insumos, se llevan a cabo gracias a los aportes de la comunidad.

A partir de las planillas de evaluación que se realizan para cada niño, se ha identificado que los principales déficits están relacionados con el lenguaje y solicitan capacitación adicional en esa área.



Foto XII: Vista exterior del CDI Sala Cuna Picitos Traviesos.

### **Centro de Desarrollo Infantil “Sala Cuna Rayitos de Esperanza”**

El proyecto para fortalecimiento del espacio se presentó a SENNAF en mayo de 2016 bajo la gestión de la ONG Sangre y Sol Asociación Civil y al momento de la visita asistía a 56



Auditoría General de la Nación

niños/as. El convenio para su fortalecimiento se firmó el 14/07/16, el primer subsidio (único inicial + semestral) fue de \$317.600 y se entregó el 16/09/16.

Recibió una visita de supervisión por parte de la SENNAF en septiembre de 2017 y capacitaciones mensuales a cargo del personal de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, siendo el más reciente un curso de primeros auxilios. Articula también con otras ONG del barrio.

La referente de la Sala Cuna mencionó como principal dificultad la poca o nula participación por parte de las familias de los niños/as asistentes.

En la actualidad no sólo no hay niños/as en lista de espera, sino que podrían admitir algunos niños más, ya que su máxima capacidad física permitiría recibir un total de 65 niños.

El centro recibe asistencia permanente por parte del dispensario de salud del barrio y se hace para cada niño un control de peso y talla, además de tener el calendario de vacunación actualizado como condición para estar empadronado. Actualmente no concurre ningún niño/a con requerimientos de asistencia especial.

### **Centro de Desarrollo Infantil “Sala Cuna Monigotes de Colores”**

La Asociación Civil Recursos Humanos es la ONG responsable del centro desde hace 18 años y pertenece al programa provincial Salas Cuna. El proyecto para fortalecimiento del espacio se presentó a SENNAF en mayo de 2016 y convenio entre la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo y SENNAF se firmó el 14/07/16 y con fecha 06/09/16 se efectivizó el primer desembolso por \$319.700.

Al momento de la visita asistían a la Sala Cuna 57 niños/as y si bien el centro no contaba con niños/as en lista de espera, en caso de evaluar una admisión, se daría prioridad a las familias cuya madre trabaja.

SENNAF hizo una visita de supervisión al centro en septiembre de 2017 pero no brinda ningún tipo de capacitación. Sin embargo, desde el CDI reciben capacitaciones de otros organismos sobre diferentes temas: talleres de cocina, talleres de pintura, corte y confección, empoderamiento de la mujer, educación física, educación sexual, RCP y primeros auxilios.

Se detectó como principal problemática la cantidad de recursos humanos insuficiente para atender de manera óptima a todos los niños que asisten; la referente del espacio considera que si logran incorporar una docente de nivel inicial más, las condiciones de aprendizaje para los niños/as podrían llegar a ser óptimas.

### **Centro de Desarrollo Infantil “Sala Cuna Abrazos de Oso”**

A cargo de la Asociación Civil homónima, el espacio funciona como merendero desde el 2013 dando alimentos a más de 80 niños de diferentes edades, todos los días del año. En noviembre de 2016 presentó la Secretaría de Equidad su proyecto para el fortalecimiento del espacio y el 22/12/16 se firmó el convenio entre el organismo provincial y SENNAF. Pocos días después se hizo efectivo el desembolso de \$344.000 entre subsidio único inicial para equipamiento e infraestructura y el subsidio semestral por los 32 niños que asisten actualmente a la Sala Cuna. El espacio no posee niños/as en lista de espera.

La Sala Cuna no recibe capacitaciones por parte de la SENNAF, sólo recibió una visita de supervisión en septiembre de 2017.

La sala no cuenta con docentes de nivel inicial, sólo con auxiliares. Por ese motivo, la referente del espacio toma capacitaciones sobre temas diferentes para ir cubriendo el déficit de recursos humanos que tienen. En los últimos meses, se capacitó en derechos del niño, alimentación para la primera infancia, y participó de Programas como el “Cuidando a los Cuidadores hacia la Construcción de Buenas Prácticas en Manufacturas” y “Capacitación en Acción”, ambos dictados por la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo de la provincia. La sala articula también con el Ministerio de Salud de la provincia y con el equipo de trabajadoras sociales de la Secretaría de Equidad.

Los principales problemas detectados durante la visita fueron que dada la alta peligrosidad de la zona donde está ubicada la sala, a la ONG se le dificulta conseguir un docente de nivel inicial. Al no contar con ninguna, surgen dificultades para planificar las tareas del día a día, en especial en lo que respecta a los deambuladores. Además de maestras y capacitación, necesitan más materiales e insumos para realizar las tareas en el día a día con los niños/as.

Existe el caso de un niño con problemas con labio leporino y problemas de audición en un oído; desde el dispensario del barrio se hace el abordaje de dicha situación.



Auditoría General de la Nación



Fotos XIII y XIV: izq. único baño del EPI Abrazos de Osos. Der. Cocina del EPI Gotitas de Amor.

### **Centro de Desarrollo Infantil “Sala Cuna Gotitas de Amor”**

El espacio funciona bajo la gestión de la ONG denominada Asociación Civil Lazos para Crecer. Comenzó sus actividades como Centro de Cuidado Infantil en el 2000, desde la provincia se presentó el proyecto para la adhesión al PNPI el 06/09/16 y el 15/11/16 firmó un convenio de fortalecimiento con SENNAF en el marco del Programa Salas Cuna para asistir a 35 niños/as recibiendo el primer subsidio por un total de \$294.500 (de los cuales el subsidio único inicial era equivalente a \$200.000).

Si bien el espacio permite una capacidad máxima de 50 niños, la sala no tiene niños en lista de espera.

La SENNAF hizo una visita de supervisión en septiembre de 2017. El centro recibe todos los años las capacitaciones obligatorias brindadas por la Secretaría de Equidad, y sus docentes y auxiliares asistieron también al Curso de Detección Temprana de Discapacidad por parte del Ministerio de Salud de la Provincia. Todos los lunes se realizan talleres de diferentes temáticas: huerta, tejido, medio ambiente, primeros auxilios, etc. Se articula con las Salas Cuna de la zona y a partir del abordaje junto a las trabajadoras sociales de la Secretaría de Equidad, las familias participan en varios programas del MDS como el “Por mí” y “Vida Digna”. El centro articula también con el dispensario del barrio para el seguimiento de peso

y talla y el control de vacunas. A través del Programa Por Mí, varias madres de niños/as asistentes a la Sala han encontrado trabajo en los últimos meses.

La referente de la sala explicó que los recursos humanos no son suficientes para atender la demanda de los asistentes.

### **Centro de Desarrollo Infantil “Sala Cuna Ojitos Dulces”**

La ONG denominada Asociación Civil Ojitos Dulces lleva adelante el espacio en el marco del programa provincial Salas Cuna. Presentó un proyecto de adhesión al PNPI en mayo de 2016 y firmó el convenio de fortalecimiento entre la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo con SENNAF en 14/07/16. El primer desembolso de \$319.700 fue recibido el 06/09/16 y actualmente asisten al espacio 57 niños/as.

Esta sala no tiene niños en lista de espera, actualmente funciona al máximo de su capacidad; y en caso de presentarse algún caso, la admisión es prioritaria para niños de madres que estudian o trabajan.

La Sala Cuna no recibe capacitaciones por parte de la SENNAF, y la única visita de supervisión por parte del organismo nacional fue en septiembre de 2017. La sala recibe cursos por parte de la Secretaría de Equidad, articula con colegios de la zona y con el dispensario. Las docentes y auxiliares asistieron recientemente a un curso denominado “Detección Temprana de Problemas de Discapacidad” y se articula con el Programa Vida Digna del MDS de la Provincia de Córdoba y con el Ministerio de Salud a través del Programa Circuito de Salud (una vez por año) que ofrece a todas las madres controles ginecológicos, odontológicos, etc.



Fotos XV y XVI: Izquierda: entrada Sala Cuna Ojitos Dulces con cartelera del PNPI. Derecha: entrada Sala Cuna El Niño Jesús sin cartelera del PNPI.



### **Centro de Desarrollo Infantil “Sala Cuna El Niño Jesús”**

La sala funciona bajo gestión del Municipio de Malvinas Argentinas en las afueras de la Ciudad de Córdoba y asistía al momento de la visita a 44 niño/as. El 03/08/16 la provincia presentó el proyecto de fortalecimiento del espacio para su adhesión al PNPI.

Las partes intervinientes firmaron el convenio el 22/11/16 y el 21/12/16 se efectivizó el primer desembolso por \$292.400 (subsidió único inicial más subsidió semestral).

La SENNAF hizo una visita de supervisión al centro en septiembre de 2017 y luego de realizada la misma, no volvieron a tener ningún intercambio con su personal.

A principios del 2018 se abrió el turno tarde llegando de esta manera a cubrir toda la demanda de la zona, por lo que en la actualidad no hay niños/as en lista de espera. De presentarse la necesidad de hacer una admisión, podría realizarse en cualquier momento del año dando prioridad a niños hijos de madres que puedan presentar un certificado de trabajo.

El centro articula con la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo permanentemente; tanto para recibir las capacitaciones obligatorias para el personal (docentes de nivel inicial y auxiliares) como para aquellas el personal de cocina. Se brindaron para todo el personal, cursos de RCP y primeros auxilios a cargo del Ministerio de Salud de la provincia. Se articula también con la Unidad Ejecutora de la Secretaría de Equidad para el abordaje de casos en los que se requiere, por ejemplo, la tramitación de DNI del niño y su grupo familiar; y con la Secretaría de Adicciones del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.

Al tratarse de una sala de gestión municipal, hay articulación también con otras instituciones municipales, con el Dispensario y con otras salas del barrio.

Dentro de las dificultades observadas, la referente del espacio expresó que los recursos humanos son insuficientes.

### **Centro de Desarrollo Infantil “Sala Cuna la Hormiguita Viajera”**

La ONG Asociación Civil Agustín Tosco gestiona en el sitio un Centro de Cuidado Infantil desde el 2010; El 06/08/16 se presentó desde la provincia un proyecto de fortalecimiento del espacio para su adhesión al PNPI; el 31/10/16 se firmó el convenio entre la Secretaría de

Equidad y la SENNAF donde se pactó el fortalecimiento del espacio a través de un subsidio único inicial y subsidios semestrales por un total de \$305.000.

Al momento de la visita, el centro asistía a 37 niños/as siendo su capacidad máxima dada por el espacio físico de 40 niños/as; no existían niños en lista de espera.

La SENNAF realizó una visita de supervisión en septiembre de 2017 pero luego no se realizaron intercambios y/o devoluciones entre el organismo el personal de la ONG que lleva adelante el CDI. Tampoco ofreció capacitaciones durante el último año.

Respecto a los principales problemas detectados en la visita, el referente explicó que sería positivo capacitarse más en primera infancia ya que no cuentan con la preparación suficiente para abordar las primeras etapas de aprendizaje; quisieran aprender más sobre hábitos y alimentación. Otra limitación importante está dada por lo pequeño que es el espacio donde se desarrolla la Sala Cuna. El referente mencionó que es muy difícil con los recursos que tienen, preparar la comida diferenciada para los tres grupos de edades que asisten al CDI.

### **Centro de Desarrollo Infantil “Sala Cuna La Horita Feliz”**

El espacio funciona en el barrio desde 1998; comenzó como sitio de recreación, donde la Asociación de Padres La Horita Feliz proveía a los niños/as de un espacio donde se juntaban a jugar y recibían una merienda. El 14/06/16 en el marco del programa provincial Salas Cuna, se solicitó la adhesión al PNPI a través de la presentación de un proyecto para fortalecimiento del espacio. El 14/07/16 se incorporó al Programa Salas Cuna a través de la firma de un convenio y el 08/09/16 recibió el primer desembolso por \$388.600. Al momento de la visita, el CDI asistía a 66 niños/as.

La referente de la ONG a cargo explicó que la prioridad para la admisión de nuevos niños son las mamás que trabajan y pueden certificarlo. Actualmente hay una lista de espera de entre 20 y 30 niños. En los casos en los que un niño no logra adaptarse, se toma la decisión de darlo de baja y darle lugar a los que están en lista de espera.

La SENNAF hizo una única supervisión en septiembre de 2017 y al momento no brinda capacitaciones al personal.

Como principales dificultades, la referente mencionó la necesidad de capacitarse en talleres de detección y problemas sanitarios para las familias y docentes. Otra dificultad está dada por los escasos recursos económicos con los que se tiene que sostener la estructura edilicia,



Auditoría General de la Nación

los alimentos y los sueldos de las trabajadoras. Los recursos humanos tampoco son suficientes, pero se está evaluando la incorporación de un auxiliar para cubrir la hora del almuerzo.

### **Centro de Desarrollo Infantil “Sala Cuna Benjamínos”**

La Asociación Civil Benjamínos está a cargo del espacio desde 2013, trabajando especialmente con niños y jóvenes en vinculación con la música. La ONG tiene una orquesta de chicos con las que han ganado becas y premios internacionales, y desde septiembre de 2016 funcionan también como Sala Cuna. En agosto de 2016 la provincia de Córdoba presentó un proyecto de fortalecimiento del espacio para su adhesión al PNPI.

La firma del convenio fue el 18/11/16 por un subsidio total de \$326.000 para fortalecimiento del espacio y al momento de la visita asistían a 60 niños y no había niños/as en lista de espera.

En septiembre de 2017 recibieron la única visita de supervisión por parte de la SENNAF, y actualmente no reciben capacitaciones por parte de ese organismo. Las docentes y auxiliares no toman más capacitaciones que las obligatorias dictadas por la Secretaría de Equidad, debido a que tienen que salir a trabajar de otras cosas y no tienen tiempo según lo explicado por el referente de la ONG. Pero hace poco tiempo recibieron una capacitación en primeros auxilios y RCP dictado por Defensa Civil. El referente mencionó que además de los problemas económicos, existe mucha ansiedad por parte del Estado de ver resultados en el marco del programa. No ha habido casos que requieran asistencia especial.

### **Centro de Desarrollo Infantil “Sala Cuna Casita del Sol”**

Si bien la ONG Asociación Civil Casita del Sol trabaja en el sitio con niños/as desde hace 22 años con aportes de personas y vecinos, en mayo de 2016 presentaron un proyecto para su adhesión al PNPI y en septiembre de 2016 adhirieron al PNPI mediante la firma de un convenio con la Secretaría de Equidad el 14/07/16: la sala recibió un subsidio de \$321.800 para su fortalecimiento, y actualmente asiste a un total de 58 niños/as. La prioridad para la

admisión a la sala es para las mamás que trabajan, y también se evalúa el grado de vulnerabilidad de las familias. Al momento de la visita existían 35 niños en lista de espera. Como principales problemáticas detectadas, la referente mencionó la necesidad de reparar los baños y tomar más capacitaciones sobre lucha contra las adicciones. La Sala Cuna se encuentra funcionando en su máxima capacidad; por tal motivo asisten más niños que no están en el padrón, la referente considera que no puede dejarlos sin asistencia por las grandes necesidades de las familias y su condición de vulnerabilidad.



Foto XVII: Sala del EPI *Casita del sol*.



Tabla comparativa donde se condensa la información de los CDI Salas Cuna de la Ciudad de Córdoba:

<b>Espacio de Primera Infancia</b>											
<b>Características generales</b>	<b>Hormi-guita viajera</b>	<b>Benja-minos</b>	<b>Casita del Sol</b>	<b>La horita feliz</b>	<b>El Niño Jesús</b>	<b>Piecitos Traviesos</b>	<b>Rayitos de esperanza</b>	<b>Ojitos Dulces</b>	<b>Gotitas de Amor</b>	<b>Moni -gotos de Colo-res</b>	<b>Abra-zos de oso</b>
Cantidad de niños	32	60	69	60	74	70	60	60	32	54	32
<b>Emplazamiento</b>											
Localización	Marginal	Marginal	Marginal	Marginal	Marginal	Marginal	Marginal	Marginal	Marginal	Marginal	Marginal
Accesibilidad	Calle de tierra	Calle de tierra	Asfalto	Ripio	Calle de tierra	Asfalto	Calle de tierra	Asfalto	Calle de tierra	Asfalto	Asfalto
Conectividad	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena
Cartelería del Plan	No	No	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí
<b>Condiciones Ambientales</b>											
Presencia de basurales a cielo abierto	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Agua Potable	Si	Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Presencia de sustancias tóxicas	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Desagües Cloacales (tiene red de cloacas)	No	No	No	No	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí
<b>Condiciones de seguridad</b>											
alumbrado público	Si	Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Presencia policial/seguridad	No	No	No	Sí	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí
Cámaras de seguridad/Botón antipánico	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
<b>Infraestructura</b>											
Condiciones de	Regular	Buena	Buena	Buena	Buena	Regular	Regular	Buena	Regular	Buena	Buena

<b>Espacio de Primera Infancia</b>											
<b>Características generales</b>	<b>Hormi-guita viajera</b>	<b>Benja-minos</b>	<b>Casita del Sol</b>	<b>La horita feliz</b>	<b>El Niño Jesús</b>	<b>Piecitos Traviosos</b>	<b>Rayitos de esperanza</b>	<b>Ojitos Dulces</b>	<b>Gotitas de Amor</b>	<b>Moni -gotes de Colo-res</b>	<b>Abra-zos de oso</b>
mantenimiento											
Adecuación del espacio	Regular	Mala	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	Regular	Mala	Buena	Mala
Instalaciones sanitarias	Mala	Mala	Mala	Buena	Mala	Buena	Mala	Regular	Mala	Regular	Mala
Instalaciones eléctricas	Regular	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena
Instalaciones de cocina	Buena	Buena	Buena	Buena	Regular	Buena	Buena	Buena	Buena	Regular	Mala
Climatización	Insuficiente	Insuficiente	Suficiente	Insuficiente	Suficiente	Suficiente	Insuficiente	Suficiente	Insuficiente	Suficiente	Insuficiente
<b>Condiciones de Higiene y Seguridad</b>											
Luces de emergencia	No	No	No	No	No	No	No	Sí	No	Sí	Sí
Matafuegos	No visible	Sí	No visible	Sí	Sí	No visibles	No visibles	Sí	Sí	Sí	Sí
Rampas	Sí	No	No	No corresponde	No corresponde	No	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Certificado de fumigación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Limpieza de tanques	No	No	No	No	No	Sí	No	Sí	No	No	No
Habilitación Municipal	No	No	No	No	No	Sí	No	No	No	No	No
Seguro de Responsabilidad Civil	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Botiquín	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Puertas Antipánico	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Salidas de emergencia/ Señalización/ Plano de evacuación	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Sí	No
Plan de evacuación	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Protectores de tomas de electricidad	No	No	No	No	No	No	Sí	No	No	No	No
Disyuntor	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



<b>Espacio de Primera Infancia</b>											
<b>Características generales</b>	<b>Hormi-guita viajera</b>	<b>Benja-minos</b>	<b>Casita del Sol</b>	<b>La horita feliz</b>	<b>El Niño Jesús</b>	<b>Piecititos Traviesos</b>	<b>Rayitos de esperanza</b>	<b>Ojitos Dulces</b>	<b>Gotitas de Amor</b>	<b>Moni -gotas de Colo-res</b>	<b>Abra-zos de oso</b>
Protección de escaleras	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Rejas en ventanas	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
Ventilación para gas	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Equipamiento didáctico y lúdico	Insuficiente	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Recursos humanos</b>											
Cantidad de docentes	2	1	2	2	1	3	2	1	1	1	0
Cantidad de auxiliares	2	2	3	2	6	2	4	4	5	2	4
Psicólogo/Psicopedagogo /Psicólogo infantil	No	No	No	No	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí
Trabajador social	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Estimulador temprano o psicomotricista	Sí	Sí	S/d	S/d	No	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Nutricionista	No	No	No	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí
cocinero	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Ayudante de cocina	No	No	No	No	Sí	No	Sí	No	No	Sí	No
Personal de Limpieza	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Relación personal/niño	Suficiente	Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	Suficiente	Insuficiente	Suficiente	Suficiente	Suficiente	Insuficiente	Insuficiente
Tipo de contratación	Beca	Beca	Beca	Beca	Beca	Beca	Beca	Beca	Beca	Beca	Beca
<b>Capacitaciones y talleres</b>											
Capacitación del personal (SENNAF)	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Talleres a familias desde	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

<b>Espacio de Primera Infancia</b>											
<b>Características generales</b>	<b>Hormi-guita viajera</b>	<b>Benja-minos</b>	<b>Casita del Sol</b>	<b>La horita feliz</b>	<b>El Niño Jesús</b>	<b>Piecititos Traviesos</b>	<b>Rayitos de esperanza</b>	<b>Ojitos Dulces</b>	<b>Gotitas de Amor</b>	<b>Moni -gotes de Colo-res</b>	<b>Abra-zos de oso</b>
el CDI											
Talleres a niños/niñas desde el CDI	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir de las visitas de campo y del informe “Estándares de Inclusión para los Centros de Desarrollo Infantil” elaborado por la COCEDIC y aprobado por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.



#### **4- Visitas a los Centros de Desarrollo Infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Con fecha 25/10/16 se firmó el Convenio Marco entre el MDS de Nación con la Ciudad de Buenos Aires para la adhesión al PNPI. El Programa Centros de Primera Infancia (CPI) funciona desde el año 2009 (Dec. 306/09) y su objetivo principal es garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de los niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social. Al momento de realizarse las tareas de campo alcanzaban un total de 74 Centros de Primera Infancia. Los espacios visitados pertenecen al programa del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que fue incluido en el PNPI. Este programa contempla un *“Formulario para solicitud de Inscripción al Programa Centros de Primera Infancia”* confeccionado por el Gobierno de la Ciudad, en el que se establecen diferentes criterios de vulnerabilidad social a ser evaluados: composición del grupo familiar (organización familiar, si alguno de los padres se encuentra privado de su libertad, número de hermanos, mujeres embarazadas dentro del grupo familiar, madre adolescente), salud (condición de cada miembro familiar, cobertura médica, controles del menor y esquema de vacunaciones), educación (escolarización de los hijos y de la madre en caso de que esta sea adolescente), situación laboral e ingreso económico del grupo familiar, tipo de vivienda y condiciones de la misma, servicios con los que cuenta la vivienda y, por último, problemáticas sociales que requieran la intervención de algún organismo específico, a partir del cual se elabora un índice de vulnerabilidad social para la admisión de los niños/as a los EPI.

Otra característica que diferencia a los espacios pertenecientes al Programa CPI es que en los formularios de proyectos presentados efectúan una discriminación de destino de fondos entre subsidio único inicial y subsidios mensuales.

El equipo de auditoría realizó una visita el día 15 de marzo de 2018 a tres EPI: “Ositos Cariñosos” (Barrio INTA, Villa Lugano); “Irquichay” (Villa Soldati); y “Donde Brilla el Sol” (Villa 15, Villa Lugano).

### **Centro de Desarrollo Infantil “Irquichay”**

El Centro de Primera Infancia pertenece a la Organización de la Sociedad Civil “*Gestión Educativa y Social*” (GES), constituida en el año 2011. El espacio comenzó sus actividades en febrero del año 2017 y su funcionamiento es de jornada completa, con un receso en el mes de enero.

El 07/07/17 el gobierno de CABA presenta la solicitud de adhesión al PNPI del Centro *Irquichay* para su fortalecimiento. El espacio atendía a un total de 200 niños/as. El subsidio único inicial solicitado fue para realizar obras de adecuación del espacio (ya que se trata de un galpón), piso en la sala de capacitación y realizar la vereda; también para adquisición de equipamiento (calefactor, equipo de música, aires acondicionados, etc.) y protección de vidrios. El 22/09/17 se firmó el convenio específico entre SENNAF y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano de la CABA (protocolizado el 28/09/17) por \$800.000 (de los cuales \$200.000 eran de subsidio único inicial). El 8/11/17 se acreditaron los pagos.

El 05/02/18 la Subsecretaría de Primera Infancia efectuó una visita de supervisión al espacio. En la visita se aclara que restan colocar las canaletas y algunos equipos de aire acondicionado.

Cuenta con un total de siete salas; el total de niños que asistía al momento de la visita era de 200 –aunque nunca concurren todos al mismo tiempo- y una lista de espera de 40 chicos aproximadamente.

La directora del espacio resalta la necesidad de capacitación sobre temáticas relacionadas con la violencia de género y con pautas de crianza. En cuanto a infraestructura, se requiere canaletas para evitar filtraciones. La relación de docentes por cantidad de niños, es insuficiente, no se ajusta a los requerimientos del Plan.



Fotos XVIII y XIX: Baños y fachada del EPI Irqichay. Se observa cartelería del PNPI.

### **Centro de Desarrollo Infantil “Ositos Cariñosos”**

El 10/07/17 el gobierno de CABA presenta la solicitud de adhesión al PNPI del Centro *Ositos Cariñosos* para su fortalecimiento. El espacio funciona desde el año 2011 junto a un comedor infantil. Al momento de la solicitud el espacio atendía a un total de 170 niños/as. El subsidio único inicial solicitado fue para adecuación edilicia para salón de juegos, depósitos, cambio de mobiliarios en general y cámaras de seguridad. El subsidio mensual, de acuerdo al proyecto, será destinado a recursos humanos para incorporar nuevo personal al CPI y gastos varios en general. El 19/09/17 se firmó el convenio específico entre SENNAF y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano de la CABA por \$710.000 (de los cuales \$200.000 eran de subsidio único inicial). Los fondos, depositados el 8/11/17, empezaron a utilizarse a mediados de enero de 2018 y se destinaron para equipamiento de cocina y para lactarios, juguetes, material didáctico, mesas, sillas, pintura, cámaras de seguridad, detector de huellas y una computadora.

Con fecha 20/02/18 la Subsecretaría de Primera Infancia efectuó una visita de supervisión al espacio. No se efectuaron observaciones negativas al espacio y su funcionamiento.

Al momento de la visita 170 niños/as asistían al espacio, provenientes del barrio, alrededores y la provincia de Buenos Aires, y existía una lista de espera de 204 chicos aproximadamente.

Articulan con CONIN y con el Centro de Atención Integral (CAI). En este aspecto, CONIN realiza tres controles al año y brindó una capacitación al personal del CPI en Mendoza sobre el método CONIN. El personal del espacio ha recibido capacitaciones por parte de SENNAF y de Ciudad sobre el PNPI, Primeros Auxilios y RCP; y han desarrollado capacitaciones con la Universidad de FLACSO y encuentros con otros CPI. La Directora manifestó necesitar un espacio más grande, un salón de juegos y más salas para atender a los niños/as.

En cuanto al proceso de admisión, las entrevistas iniciales son realizadas por el/la trabajador/a social conforme el formulario desarrollado por el Programa CPI del gobierno de la CABA.



Fotos XX y XXI: Salas Ositos cariñosos.

### **Centro de Desarrollo Infantil “Donde Brilla el Sol”**

El centro “*Donde brilla el Sol*” pertenece a la Asociación Civil Grupo Comunitario Blanca Nieves e inició sus actividades en el año 2013. Antes de ingresar al Plan Nacional de Primera Infancia funcionaba como un comedor.

El 12/07/17 el gobierno de la CABA hizo llegar la solicitud de adhesión al PNPI del centro para su fortalecimiento. Al momento de la solicitud el espacio atendía a un total de 187 niños/as. El subsidio único inicial solicitado fue para cambiar de ubicación a la cocina, construir oficina del equipo técnico para las entrevistas familiares, mejorar y/o modificar los baños, adecuar el espacio de guardado de mercadería e insumos de limpieza. Además, se



#### Auditoría General de la Nación

requería la compra de un proyector, escritorios, computadoras, mesas, sillas, libros, juegos e insumos de cocina y protección de vidrios. El destino de los subsidios mensuales era para gastos corrientes: artículos de limpieza, gas, recursos humanos, librería, etc.

El 11/10/17 se firmó el Convenio Específico entre SENNAF y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano de CABA con una duración de dos años por la suma de \$761.000 (de los cuales \$200.000 eran de subsidio único inicial).

El 02/11/17 la Subsecretaría de Primera Infancia efectuó una visita de supervisión al espacio. El informe destaca la labor del EPI como fundamental para los habitantes de la villa, tanto desde el abordaje cultural como de integración familiar y comunitaria. El 14/11/17 se acreditaron los fondos.

Al momento de la visita asistían al espacio 188 niños/as y la lista de espera rondaba entre 200 y 250 chicos aproximadamente. La relación personal/niño/a es insuficiente.

El equipo técnico informó que no ha participado de capacitaciones brindadas por SENNAF sobre el PNPI, aunque han recibido capacitaciones del Gobierno de la CABA. Se advirtieron como necesidades realizar capacitaciones sobre pedagogía para los docentes.

Las entrevistas iniciales son realizadas por el/la trabajador/a social conforme los lineamientos del Programa CPI del Gobierno de la CABA. A su vez, se nos informó que CONIN realiza informes nutricionales sobre los menores y desde el Centro se los remite a las familias. Se detectaron también casos de chicos con discapacidad y/o problemas de crecimiento: uno con baja talla y el año pasado tuvieron una niña no vidente. También en estos supuestos se brinda ayuda desde el Centro para acompañar a las familias y realizar un seguimiento.



Fotos XXII y XXIII: Baños de niños y reforma de cocina EPI Donde brilla el sol.

Tabla comparativa donde se condensa la información de los CDI de CABA:

<b>Espacios de Primera Infancia</b>			
<b>Características generales</b>	<b>Ositos Cariñosos</b>	<b>Donde Brilla el Sol</b>	<b>Irqichay</b>
Cantidad de niños	170	188	200
<b>Emplazamiento</b>			
Localización	Marginal	Marginal	Céntrica
Accesibilidad	Asfalto	Calle de tierra	Asfalto
Conectividad	Buena	Buena	Buena
<b>Condiciones Ambientales</b>			
Presencia de basurales a cielo abierto	No	No	No
Agua Potable	Sí	Sí	Sí
Presencia de sustancias tóxicas	No	No	No
Desagües Cloacales (tiene red de cloacas)	Sí	Sí	Sí
<b>Condiciones de seguridad</b>			
Alumbrado público	Sí	Sí	Sí
Presencia policial/seguridad	Sí	Sí	Sí
Cámaras de seguridad/Botón antipánico	Sí	No	Sí
<b>Infraestructura</b>			
Condiciones de mantenimiento	Buena	Buena	Buena
Adecuación del espacio	Buena	Buena	Buena
Instalaciones sanitarias	Buena	mala	regular
Instalaciones eléctricas	Buena	Buena	Buena
Instalaciones de cocina	Buena	Buena	Buena
Climatización	Suficiente	Suficiente	Suficiente
<b>Condiciones de Higiene y Seguridad</b>			



Auditoría General de la Nación

Luces de emergencia	Sí	Sí	Sí
Matafuegos	Sí	Sí	Sí
Rampas	Sí	No corresponde	No corresponde
Certificado de fumigación	Sí	Sí	Sí
Limpieza de tanques	Sí	Sí	Sí
Habilitación Municipal	No	No	No
Seguro de Responsabilidad Civil	Sí	Sí	Sí (vencido)
Botiquín	Sí	Sí	Sí
Puertas Antipánico	No	No	Sí
Salidas de emergencia/ Señalización/ Plano de evacuación	Sí	Sí	Sí
Plan de evacuación	Sí	Sí	Sí
Protectores de tomas de electricidad	Sí	Sí	Sí
Disyuntor	Sí	Sí	Sí
Protección de escaleras	Sí	Sí	Sí
Rejas en ventanas	Sí	Sí	No corresponde
Ventilación para gas	Sí	Sí	No
Equipamiento didáctico y lúdico	Sí	Sí	Sí
<b>Recursos humanos</b>			
Cantidad de docentes	7	7	7
Cantidad de auxiliares	11	8	8
Psicólogo/Psicopedagogo/Psicólogo infantil	Sí	Sí	Sí
Trabajador social	Sí	Sí	Sí
Estimulador temprano o psicomotricista	Sí	No	Sí
Nutricionista	Sí	Sí	Sí
cocinero	Sí	Sí	Sí
Ayudante de cocina	Sí	Sí	Sí
Personal de Limpieza	Sí	Sí	Sí
Relación personal/niño	Suficiente	Insuficiente	Insuficiente
Tipo de contratación	Monotributo	Monotributo	Relación de dependencia
<b>Capacitaciones y talleres</b>			
Capacitación del personal (SENNAF)	Sí	No	Sí
Talleres a familias desde el CDI	Sí	Sí	Sí
Talleres a niños/niñas desde el CDI	Sí	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir de las visitas de campo y del informe “Estándares de Inclusión para los Centros de Desarrollo Infantil” elaborado por la COCEDIC y aprobado por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

### **Visitas a los Centros de Desarrollo Infantil de Santiago del Estero**

El Convenio Marco entre el MDS y la provincia de Santiago del Estero se firmó el 31/05/16. Existe un agente territorial para el PNPI y 22 EPI en toda la provincia, distribuidos de la siguiente forma: ocho en San José de Boquerón (comisión municipal); siete en el municipio de Quimili; cuatro de la ONG Haciendo Caminos; uno en el municipio de Frías y uno en La Cañada y uno en Santiago del Estero capital. Además, se planea incorporar cinco espacios más (tres en La Banda y dos en la capital de la provincia).

El equipo de auditoría -entre los días 19 y 21 de marzo de 2018- efectuó la visita a cuatro EPI ubicados en los municipios de Frías y Quimili y un Centro CONIN en la localidad de Santiago del Estero donde además funciona un EPI. Durante la visita fue acompañado por la coordinadora regional del NOA de SENNAF de Nación, que informó que los agentes territoriales de la región participaron tanto de jornadas de capacitación regionales como a nivel nacional en el marco del PNPI. En el caso de los EPIs bajo régimen gubernamental la provincia proporciona suplementos nutricionales con el objeto de que los niños incorporen los nutrientes necesarios en su alimentación. También informó que a la fecha se está diseñando una reestructuración de recursos humanos para fortalecer a la región con agentes territoriales para el PNPI. Mencionó como aspectos a fortalecer la necesidad de incorporar equipos técnicos propios para cada espacio y de promocionar la asistencia a los espacios de los niños menores de un año y medio, ya que por costumbres locales quedan al cuidado de las familias.

### **Espacio de Primera Infancia “Haciendo Camino – Centro CONIN”**

La Subsecretaría de Primera Infancia informó que visitó el Centro CONIN en noviembre de 2016 y surgió de esa visita la posibilidad de desarrollar un EPI en el mismo sitio; se observó que el espacio físico y el personal eran adecuados para ese fin, aclarando que igualmente se solicitaría asesoramiento técnico para adaptar el espacio físico y la modalidad de funcionamiento acorde con los lineamientos del PNPI.

El 31/01/17, el Director de la Asociación Civil Haciendo Camino solicitó a la SENNAF el fortalecimiento del espacio y envió el formulario para la presentación del proyecto en el que informó tener capacidad para asistir a 50 niños/as. Expresó requerir el acondicionamiento de las salas de guardería, la sala de 2/3 años y la compra de equipamiento.



#### Auditoría General de la Nación

Con respecto al Espacio de Primera Infancia, el 28/06/17 se firmó el Convenio Específico con la Asociación Civil Haciendo Camino por \$560.000 para atender a 50 niños, además de un subsidio inicial que sería utilizado para el acondicionamiento y equipamiento de salas de guardería y jardín, y la adquisición de equipamiento para estimulación temprana.

A la fecha de la visita, el EPI funcionaba sólo en turno mañana y asistía a 45 niños/as, con 5 chicos en lista de espera.

El espacio nunca recibió una visita de supervisión por parte de la SENNAF.

El trabajador social puede hacer derivaciones y a su vez, articula con otras instituciones. Desde el espacio se articula con algunas áreas del gobierno provincial pero durante la entrevista se manifestó que esa articulación podría funcionar mejor.

Cuando abrió el espacio se convocó a las familias del barrio; luego se estableció como criterio que los niños que egresan del CONIN pasan al EPI. También puede suceder que algunos niños que requieran seguimiento nutricional, participen de ambos espacios en simultáneo: ese es el caso de seis niños/as.

Una vez por semana, asiste al centro una pediatra que atiende en el espacio a los niños de la comunidad pero dando prioridad a aquellos que asisten al EPI. También asisten al espacio una psicomotricista y una psicóloga. Los niños/as que requieren estimulación temprana reciben tratamiento personalizado que consiste en el control nutricional una vez por mes para niños menores de un año, una vez cada dos meses para niños de más de un año y cada seis meses en los casos de niños mayores de dos años.

El espacio no recibe ningún subsidio del gobierno provincial. Haciendo Camino se financia por padrinos particulares, algunas empresas, y ahora el apoyo con el Plan Nacional de Primera Infancia desde el Estado.

Las problemáticas más frecuentes se vinculan con casos de violencia de género, violencia familiar, adicciones y salud (controles ginecológicos de las madres, vacunación, desnutrición, inseguridad alimentaria, hacinamiento).

La mayor fortaleza del espacio es el compromiso del equipo con la sociedad, y la mirada más abarcativa entendiendo que la nutrición es un problema social. La debilidad principal es que,

a raíz de malas experiencias de articulaciones sin éxito con el estado, desde el espacio encuentran que existe mala predisposición para la articulación.

Respecto al Centro CONIN que funciona en el sitio desde 2010, se trata de uno de los nueve centros que funcionan bajo gestión de la Asociación Civil Haciendo Camino donde se aplica la metodología CONIN (cuatro de ellos tienen convenio con CONIN y cinco funcionan sin convenio). Todos recibieron en un principio capacitación por parte del Centro Modelo CONIN Mendoza, pero luego no se volvieron a capacitar. Sin embargo, durante la entrevista los referentes del espacio mencionaron que CONIN está siempre presente mediante la solicitud de datos y acompañamiento; brindan capacitación virtual para las diferentes áreas.

Con el subsidio único inicial de \$200.000 se hicieron arreglos edilicios en techos por humedad y filtraciones, se arreglaron cañerías, tomas eléctricas, se compró un equipo de aire acondicionado y un equipo de música.

La admisión de niños/as al Centro se evalúa a través de dos criterios; el criterio social implica que se da prioridad a madres adolescentes, analfabetas, con cinco o más hijos menores de 12 años o algún discapacitado. El criterio nutricional se relaciona con el estado corporal del niño; si se encuentra dentro de los parámetros normales, ingresa directamente al EPI y no al Centro CONIN. Todos los asistentes reciben seguimiento nutricional; cada mes se hace el seguimiento nutricional de 124 niños en promedio.



Fotos XXIV y XXV: Izq. Consultorio. Sala del EPI CONIN.



### **Quimili- Espacio de Primera Infancia “Misky Hua Huas”, “Mi Segundo Hogar” y “Rayito de Ilusión”**

En la localidad de Quimili poseen una misma directora y coordinadora para los siete EPI, lo que los lleva a trabajar de manera articulada, incluso están trabajando en un proyecto institucional que abarque a todos los centros. Esta ciudad no cuenta con una cantidad de jardines de infantes públicos y privados suficiente para cubrir la demanda existente; por lo que en muchos casos, los niños mayores de 4 años, continúan asistiendo a los EPI por no tener la posibilidad de ingresar al jardín. Es de destacar que el Municipio de Quimili no cuenta con agua potable ni red cloacal.

Para la admisión, en todos los EPI se solicita el calendario de vacunación completo (supervisado por un agente sanitario), el certificado de buena salud, DNI del niño y su grupo familiar, y se lleva a cabo una visita domiciliaria donde se elabora el informe socio ambiental. Cuando se presentan casos de inasistencias sostenidas, las docentes se acercan a los hogares para evaluar la situación y de ser necesario, se hace la derivación al área de acción social del municipio.

Desde los espacios se hace el abordaje de situaciones como tramitaciones de DNI; se lleva adelante el seguimiento de los niños con casos de violencia familiar y se articulan denuncias y se hacen derivaciones a las diferentes salas de salud según donde vivan. Además el año pasado hicieron pruebas piloto de talleres con las familias de reciclado. Este año se comenzó a trabajar en talleres de crianza, con el objetivo de que los padres y las familias se apropien del lugar. Se realizan en forma mensual talleres de nutrición, medio ambiente y violencia de género.

Los EPI no articulan con ningún centro CONIN (por razones de distancia); sin embargo, a través del Programa Pro-Huerta del INTA las familias reciben bolsas de semillas para el autoabastecimiento y reciben capacitación.

La directora de todos los espacios mencionó la necesidad de recibir formación en discapacidad y vulnerabilidad social, y en detección y abordaje de situaciones de violencia, y destacó que a partir de la firma del convenio con SENNAF existe integración entre los EPI y

se logró mejorar la infraestructura ya que previo al PNPI, los fondos sólo se destinaban a alimentación.

El equipo de auditoría el 20 de marzo visitó tres EPI:

1) EPI Misky Hua Huas, previo a su ingreso al PNPI, funcionaba como jardín municipal hasta que el 05/12/16 se firmó el convenio entre la SENNAF y el Área de Proyectos de la Municipalidad de Quimili para el fortalecimiento del sitio a través de un subsidio de \$263.000. El espacio funciona en doble turno; comenzó recibiendo a 30 niños/as que luego pasaron a ser 70, y en los momentos estacionales en que llegan los denominados “trabajadores golondrina”, la cantidad de niños/as asciende a más de 120 a pesar de que la capacidad máxima del espacio sea de 50 niños/as por turno. Se habilita entonces una sala más para cubrir esa mayor demanda. A la fecha de la vista de campo no había niños en lista de espera.

El 18/08/17 hubo una visita de supervisión por parte del equipo de la SENNAF donde se informa que se concretó el acondicionamiento edilicio, pintura, adecuación de espacios, ubicación de dispositivos de seguridad, equipamiento. SENNAF también brindó charlas formativas vinculadas a la crianza y la primera infancia con la emisión de certificados para los asistentes. El centro articula con un centro municipal de día para niños con discapacidad.



Foto XXVI y XXVII: Izq. Patio de juegos. Derecha: Sala.

2) Mi Segundo Hogar previo a su ingreso al PNPI, funcionaba como jardín municipal hasta que el 07/07/17 se firmó el convenio entre la SENNAF y el Área de Proyectos de la Municipalidad de Quimili para el fortalecimiento del sitio. El espacio funciona solo turno



Auditoría General de la Nación

mañana; (por la tarde funciona un comedor) y al momento de la visita asistían 28 niños. Posee una sola sala integrada. Se brinda desayuno a los niños que asisten. Hubo una visita de supervisión por parte del equipo de la SENNAF.

3) El centro Rayito de Ilusión es otro de los siete espacios municipales que hay en la ciudad de Quimili. Previo a su ingreso al PNPI, funcionaba como jardín municipal hasta que el 28/08/17 se firmó el convenio entre la SENNAF y el Área de Proyectos de la Municipalidad de Quimili para el fortalecimiento del sitio. El espacio funciona con dos turnos mañana (9 a 12 hs) y tarde (14 a 17hs); a la fecha de la visita del equipo de auditoría asistían 29 niños al turno mañana y 30 niños al turno tarde. Posee una sola sala integrada por turno. Se brinda desayuno y merienda según sea turno mañana o turno tarde. Hubo una visita de supervisión por parte del equipo de la SENNAF.

### **Espacio de Primera Infancia “Pequeños pasos”**

El 6/7/16 el intendente de Frías solicita la adhesión al PNPI para la apertura de un nuevo espacio de primera infancia “Pequeños Pasos” a cargo del Municipio. La implementación del proyecto de apertura tiene como objetivo brindar asistencia a alrededor de 30 niños y sus familias. El subsidio único inicial estaría destinado a la re-funcionalización y restauración del edificio existente. Dichas reformas estarían a cargo del área de Infraestructura y Planeamiento del Municipio. También se prevé la compra de equipamiento general, mobiliario y recursos tecnológicos.

El 18/11/16 la SENNAF realizó una visita a la localidad de Frías para reunirse con funcionarios del Municipio y la referente encargada del Proyecto en cuestión. Se trabajaron las necesidades edilicias, recursos humanos necesarios para el centro a crear y el detalle de todos los lineamientos del Plan. Al momento de la visita los funcionarios de la localidad de Frías expresaron que el municipio cuenta con recursos económicos y humanos propios para el comienzo de las obras y funcionamiento del espacio, además del subsidio que brindará la SENNAF.

El 16/12/16 se firmó el convenio entre el Municipio de Frías y la SENNAF por un monto de \$200.000 en concepto de subsidio único inicial. El mismo fue girado al Municipio el 30/12/16. El 16/6/17 inició sus actividades el espacio.

Un equipo de supervisión de la SENNAF realizó el día 31/8/17 un informe de visita donde se expresó que el espacio contaba solo con una sala multi-edad de 2 a 4 años con un total de 30 niños/as. El informe aclaraba que el estado edilicio era bueno solo en las salas donde se encontraban los niños/as; en las demás áreas del centro las condiciones eran distintas, poseían filtraciones en los techos los días de lluvia que ocasionaban inundaciones en las salas, la cocina presentaba desniveles y un pozo en el piso. El estado de las paredes y pisos en general era regular. Al momento de la visita el baño para los niños /as no estaba habilitado y a pesar de ser una situación prolongada desde el municipio no había respuesta a la problemática. El patio externo del centro no podía ser utilizado, ya que, se encontraba cubierto de residuos orgánicos e inorgánicos. El centro en su totalidad no poseía condiciones mínimas de seguridad como tampoco el equipamiento obligatorio en caso de accidentes o incendios. Los recursos humanos eran suficientes y poseían un equipo técnico (educadora para la salud, estimuladora temprana y una psicóloga). Otra problemática del centro era la conformación de los legajos de los niños/as por la apatía de los padres de concurrir al centro para llevar la documentación. De 15 niños/as solo tienen 8 legajos. La prestación alimentaria del centro era solo el desayuno, ya que el horario de funcionamiento era de 9:00 hs a 11:00 hs. El informe de la SENNAF finaliza expresando que *“si bien el Centro “Pequeños Pasos” es un espacio que aún se encontraba en proceso de consolidación, no existen factores que garanticen el total cumplimiento de lo estipulado en el PNPI a pesar de haber utilizado el subsidio”*. No obstante, el equipo técnico de la SENNAF considera que el objeto social se ha cumplido pero es importante resaltar que el espacio requiere acompañamiento técnico permanente para asegurar que se cumplan los lineamientos del Plan.

Al momento de la visita al centro del equipo de auditoría asistían 28 niños/as en el horario de 9:00 hs a 12:00 hs y existía una lista de espera de 5 niños/as. El centro ofrecía desayuno y almuerzo y como el barrio tiene muchas necesidades alimentarias contemplan la alimentación del familiar que retira al niño. El equipo de auditoría advirtió que la situación respecto de los comentarios vertidos en el informe de SENNAF de agosto de 2017 se revirtió, ya que se realizaron las divisiones de las salas, y se conformó una sala de

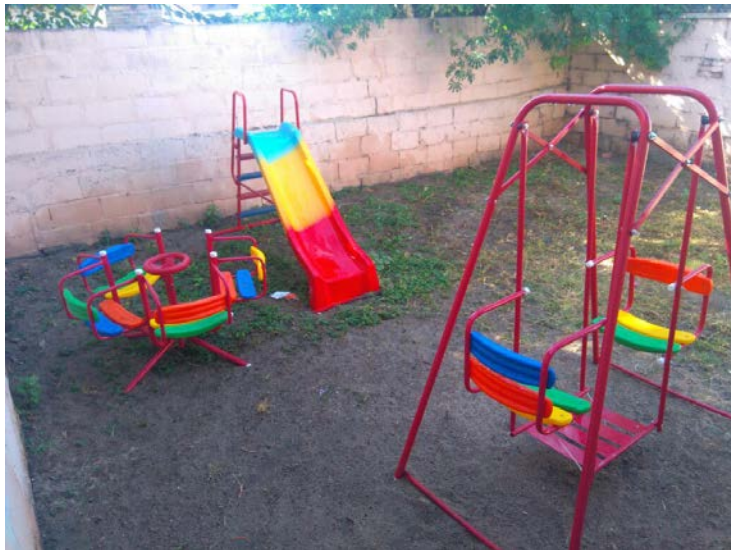


Auditoría General de la Nación

estimulación temprana, el patio estaba libre de residuos y los baños se encontraban en funcionamiento (con inodoros adaptados para niños), tampoco se observaron evidencias de humedad y filtraciones en las paredes.

La admisión al espacio es mediante una entrevista, una visita al hogar y un informe socio ambiental realizados por la trabajadora social. No articulan con centros CONIN, debido a que no existen centros cercanos.

Las fortalezas del centro es el equipo de trabajo, personal capacitado en primera infancia con apoyo del Municipio como así también de la comunidad vecinal. Una de las debilidades del centro es la falta de recursos humanos, como por ejemplo docentes para poder realizar la apertura de más turnos. La rendición de cuenta del subsidio semestral fue presentada a la SENNAF el día 13/12/2017 y la rendición del subsidio único el 21/06/2017. Ambas rendiciones se verificaron con sus correspondientes facturas, notas y detalles completos.



Fotos XXVIII y XXIX: Izq. Baño de niñas adaptado. Derecha: patio de juegos.



Foto XXX: Izq. cocina. Derecha: sala.

Tabla comparativa donde se condensa la información relativa a los CDI de la Provincia de Santiago del Estero.

<b>Centro de Desarrollo Infantil</b>					
<b>Características generales</b>	<b>Haciendo Caminos</b>	<b>Pequeños Pasos</b>	<b>Myski Huas Hua</b>	<b>Mi Segundo Hogar</b>	<b>Rayitos de Ilusión</b>
Cantidad de niños que asisten	45	28	30	28	59
<b>Emplazamiento</b>					
Localización	Céntrica	Marginal	Marginal	Marginal	Marginal
Accesibilidad	Asfalto	Calle de Tierra	Asfalto	Asfalto	Asfalto
Conectividad	Buena	Regular	Mala	Mala	Mala
<b>Condiciones Ambientales</b>					
Presencia de basurales a cielo abierto	No	No	No	No	No
Agua Potable	Si	Si	No (*)	No (*)	No (*)
Presencia de sustancias tóxicas	No	No	No	No	No
Desagües Cloacales (tiene cloacas)	Si	Si	No (*)	No (*)	No (*)
<b>Condiciones de seguridad</b>					
Alumbrado público	Si	Si	Si	Si	Si
Presencia policial/seguridad	No	No	No	No	No
Cámaras de seguridad	No	No	No	No	No
<b>Infraestructura</b>					
Condiciones de mantenimiento	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena
Adecuación del espacio	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena
Instalaciones sanitarias	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena
Instalaciones eléctricas	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena
Instalaciones de cocina	Buena	Buena	Buena (*)	Buena (*)	Buena (*)



<b>Centro de Desarrollo Infantil</b>					
<b>Características generales</b>	<b>Haciendo Caminos</b>	<b>Pequeños Pasos</b>	<b>Myski Huas Hua</b>	<b>Mi Segundo Hogar</b>	<b>Rayitos de Ilusión</b>
Climatización	Buena	Buena	Buena	Buena	Buena
<b>Condiciones de Higiene y Seguridad</b>					
Luces de emergencia	Si	No	No	No	No
Matafuegos	Si	Si	Si	Si	Si
Rampas	No	No (PB)	No (PB)	No (PB)	No (PB)
Certificado de fumigación	Si	Si	Si	Si	Si
Limpieza de tanques	Si	Si	No (*)	No (*)	No (*)
Habilitación Municipal	No	No	No	No	No
Botiquín	Si	Si	Si	Si	Si
Puertas Antipático	No	No	No	No	No
Salidas de emergencia/ señalización/ Plano de evacuación/ Plan de evacuación	Si	Si	No (**)	No (**)	No (**)
Protectores de tomas de electricidad	Si	No	Si	Si	Si
Disyuntor	Si	Si	Si	Si	Si
Protección de escaleras	No	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Rejas en ventanas	Si	Si	Si	Si	Si
Ventilación para gas	Si	No	No (*)	No (*)	No (*)
Equipamiento didáctico y lúdico	Si	Si	Si	Si	Si
<b>Recursos humanos</b>					
Cantidad de docentes	1	5	2	1	2
Cantidad de auxiliares	1	1	1	1	2
Psicólogo/Psicopedagogo	1	0	1	1	1
Trabajador social	1	1	1	1	1
Estimulador temprano o psicomotricista	1	1	0	0	0
Nutricionista	1	0	1	1	1
Cocinero	1	1	1	1	1
Ayudante de cocina	0	0	0	0	0
Personal de Limpieza	1	0	1	1	1
Mantenimiento	1	0	0	0	0
Relación personal/niño	Suficiente	Suficiente	Suficiente	Suficiente	Suficiente
Tipo de contratación	Contrato	Municipal	Municipal	Municipal	Municipal
<b>Capacitaciones y talleres</b>					
Capacitaciones para el personal	Si	Si	Si	Si	Si
Talleres para las familias	Si	Si	Si	Si	Si

<b>Centro de Desarrollo Infantil</b>					
<b>Características generales</b>	<b>Haciendo Caminos</b>	<b>Pequeños Pasos</b>	<b>Myski Huas Hua</b>	<b>Mi Segundo Hogar</b>	<b>Rayitos de Ilusión</b>
Talleres para los niños/niñas	Si	Si	Si	Si	Si

Fuente: Elaboración propia a partir de las visitas de campo y del informe “Estándares de Inclusión para los Centros de Desarrollo Infantil” elaborado por la COCEDIC y aprobado por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

(\* ) El Municipio de Quimili no cuenta con agua potable, gas natural ni desagües cloacales.

(\*\* ) Tenían los Kit de señalización sin colocar.



### ANEXO V- CRÉDITO BID 2607 /OC-AR

<b>Categorías de Inversión</b>	<b>BID (USD)</b>	<b>Contraparte (USD)</b>	<b>Total (USD)</b>
Componente 1. Desarrollo Infantil Temprano	7.411.000	2.705.000	10.116.000
Componente 2. Sistemas de información sobre niñez, adolescencia y familia	561.000	295.000	856.000
Componente 3. Fortalecimiento del entorno familiar y comunitario de niñas, niños y adolescentes	1.911.000	15.000.000	16.911.000
Otros gastos	117.000	0	117.000
<b>Total programa</b>	<b>10.000.000</b>	<b>18.000.000</b>	<b>28.000.000</b>

De acuerdo al *Informe de los auditores al cierre del programa (31/12/15)*. Contrato de préstamo BID 2607/OC-AR- Programa de Fortalecimiento de las políticas de niñez, adolescencia y familia, de la ejecución del contrato de préstamo, se mencionan como logros alcanzados:

- Componente 1- Desarrollo Infantil Temprano:

- Elaboración e impresión del documento “Estándares de inclusión de los Centros de Desarrollo Infantil” (7.000 ejemplares). Aprobado por el COFENAF.

- Ficha de registro y software de carga para la implementación del Registro de Espacios de Primera Infancia (RENEPI).

- Registro de aproximadamente el 70% de los espacios de atención de primera infancia en CABA y Gran Buenos Aires (de acuerdo al relevamiento de 1100 espacios, se registraron 769) y registro del 85% (2.237 sobre 2.600) del total de espacios de atención de primera infancia en el resto del territorio nacional.

- 3006 CDI incorporados a la base del RENEPI.

- Licitación y compra de 28 equipamientos informáticos para instalarlos en los Centros de Referencia del MDS en todo el país.

- Componente 2- Sistemas de información sobre niñez, adolescencia y familia

-Publicación de resultados del SIIPPNAF en colaboración con la UBA.

- Componente 3- Fortalecimiento del entorno familiar y comunitario de niñas, niños y adolescentes
- Se firmó convenios con cuatro universidades nacionales y se capacitaron más de 3.000 actores del sistema de protección integral.
- Realización de foros regionales para el diagnóstico nacional sobre las áreas municipales especializadas en niñez y adolescencia.
- Encuentro Nacional de cierre de la carrera de especialización.

Concepto	Presupuesto vigente Contrato de préstamo (USD)		Total acumulado al 31/12/15 (USD)		% de avance al 31/12/15
	BID	Aporte local	BID	Aporte local	
Componente 1	6.264.773,37	4.382.610,12	6.264.773,37	4.382.610,12	100%
Componente 2	935.064,68	612.401,25	886.604,02	612.401,25	97%
Componente 3	2.717.627,04	13.004.988,63	2.717.627,04	12.847.541,21	99%
Administración	82.534,91	-	39.859,70	-	48%
Total proyecto BID + Aporte local	<b>10.000.000,00</b>	<b>18.000.000,00</b>	<b>9.908.864,13</b>	<b>17.842.552,58</b>	<b>99,11%</b>
Relación <i>pari passu</i>	<b>35,71%</b>	<b>64,29%</b>	<b>35,71%</b>	<b>64,29%</b>	



Auditoría General de la Nación

## ANEXO VI – DESCARGO DEL ORGANISMO

Buenos Aires, 7 de julio de 2018.



Sres

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. Oscar S. Lamberto

S / D

REF: INFORME AGN SOBRE PNPI

NOTA N° 616/18-P

En mi carácter de Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina, tengo el honor de dirigirme al Sr Presidente de la prestigiosa Auditoría General de la Nación, en relación al informe citado en Referencia, a efectos de brindar las aclaraciones que se estiman pertinentes, respecto de algunos puntos de dicho informe.

A efectos de tornar ágil y dinámica su lectura, referiré cada aclaración puntual, con la misma numeración con que ha sido detallada en el informe en respuesta.

La presente no pretende ser un descargo, sino el acercar a esa Auditoría General una serie de aclaraciones, que se estiman pertinentes, conforme detalle:

4.1.1. El tópico desarrollado excede a la competencia de esta Secretaría Nacional.

No obstante, al respecto se destaca que si bien el Dto 78/17 suprimió el cargo de titular de la COCEDIC, y la Subsecretaría de Primera Infancia no fue formalmente investida en el ejercicio de las funciones que aquella desarrollaba, lo cierto es que el campo de acción

Mx

en materia de protección de derechos de las niñas y niños de primera infancia en situación de vulnerabilidad en todo el territorio de la República, amerita el tomar inmediatamente cursos de acción, más allá que sea bajo la identificación COCEDIC y/o Subsecretaría de Primera Infancia.

Es bajo tal premisa que, dentro del seno de esta Secretaría Nacional, la Subsecretaría de Primera Infancia ejecuta sus políticas, siempre teniendo como norte el paliar la crítica situación de aquellas niñas y niños de la primera infancia.

4.1.3. A partir de la asunción de las autoridades actualmente en ejercicio, ha sido una política prioritaria el sanear distintas falencias que se fueron detectando a medida que se iba llevando a cabo la gestión. A la fecha ya se creó y existe un Plan Nacional de Acción para el período bajo gestión. El mismo ha sido presentado a la Dirección Técnica Administrativa de la SENNAF, con metas físicas y monetarias concretas, elaboradas en base a los objetivos diseñados.

4.2.1. Basándonos en el mismo contenido de la respuesta anterior, a la fecha ya se trabaja con metas físicas y monetarias en concordancia con el Ministerio de Hacienda de la Nación. Las metas de la Subsecretaría de Primera Infancia fueron presupuestadas hasta diciembre de 2019. Desde el punto de vista de información, la SSPIN ha sido sometida a un trabajo de revisión total de métodos y procesos por parte de un equipo del Ministerio de Modernización del Estado Nacional. Se encuentra en proceso de elaboración el manual de procedimientos administrativos. Respecto del R.E.P.I., el mismo se encuentra en proceso de actualización final. Al presente, restan cargar alrededor de 100 convenios. Asimismo se están terminando de diseñar los circuitos para la utilización del G.A.T. tanto en esta SSPIN como en SENNAF. Con esta herramienta se pretende dotar de total transparencia al circuito de pagos. En términos de la articulación CONIN-EPI hoy se trabaja en forma consensuada con visitas a territorio y trabajo de campo con personal especializado en la materia (médicos, nutricionistas, etc.). Sobre el particular, se destaca el trabajo que se realiza permanentemente en materia de capacitación presencial a coordinadora, a cocineras y a distinto personal de cada espacio de primera infancia.

4.2.2. La SSPIN maneja tres tipos de acuerdos, con organismos gubernamentales (provincia y/o municipios) y con organismos no gubernamentales). En el caso de Provincia de Buenos Aires el acuerdo es con "la provincia" y ésta deriva los fondos a los distintos UDIS-EPIS pues agrega fondos provinciales a la beca. De hecho, existe una diferencia entre el monto otorgado a las O.G.'s (hoy \$ 500 por niño) y a las O.N.G.'s (hoy \$ 1.200 por niño). Esta diferencia se basa en la certeza de que las O.G.'s prestan asistencia financiera adicional a la que brinda la Nacional, asistencia adicional que se traduce ya en dinero y/o especies. Es importante la tarea de campo que se realiza en



Territorio a partir de la puesta en funciones de más de 80 “agentes territoriales” distribuidos en el territorio de las 24 provincias. Cada agente tiene a su cargo una cantidad determinada de espacios y vela por el cumplimiento del Plan Nacional. Por último cabe agregar que desde mayo de 2018 a la fecha se está trabajando en un proceso de cambio y actualización de la normativa vigente en materia del Plan Nacional de Primera Infancia, con el objeto de unificar en un único texto toda la normativa que se ha sancionado en la materia, a la vez que promover el pedido de mayor información de “destino de fondos” y acortar los plazos de rendiciones.

4.2.4. Continuando con el desarrollo de tareas de mejoramiento en la gestión, y merced a la incorporación de los más de 80 agentes territoriales, a la fecha se trabaja de manera coordinada con los espacios. Las rendiciones que efectúan los espacios deben venir acompañados de un informe técnico realizado por personal de Territorio especializado en el tema. Dichos informes se elevan a la Subsecretaría de Primera Infancia con registros fotográficos, tomados in situ, en cada espacio, por nuestro agente. A la par, se establecieron criterios de Monitoreo de todo el Plan Nacional junto con la Dirección de Monitoreo de SENNAF.

4.3.1. En relación a la subejecución destacada, para el ejercicio 2016, debe ser tenido en consideración que el inicio del Plan Nacional de Primera Infancia se efectivizó hacia el segundo semestre del año 2016, lo que implicó la ejecución de necesarios ajustes de sintonía fina, típicos de cada Plan. En ese momento no existía la estructura de monitoreo territorial que hoy existe.

4.3.2. Se debe considerar que a esa fecha la SSPIN no contaba con personal de Territorio por lo cual el porcentaje de rechazos a proyectos presentados, era alto.

A la fecha, y merced a la ejecución de tareas de coordinación entre los espacios y la Subsecretaría, a través del acompañamiento de los agentes territoriales, ha permitido que en un alto porcentaje, los proyectos nuevos a presentarse, cuenten con el aval y se traduzcan en la suscripción de un nuevo convenio.

Esta implementación de acompañamientos a los espacios, ha permitido reducir en mucho el rechazo de planes inviables.

4.3.3. El aspecto reseñado obedeció a un cúmulo de tareas que se originó en razón de la implementación de nuevas políticas, sobre todo con actores de la economía social sin formación en la materia, y sobre todo, con escasa formación en materia de rendiciones de cuentas y trabajo de interacción con áreas del Estado Nacional.

H

A la fecha, a partir de los distintos trabajos de fortalecimiento y la implementación de una forma de trabajo que se basa en el diálogo continuo con los organismos, se ha logrado significativos avances en materia de procesos de alerta y prevención respecto de la entrega de rendiciones. Asimismo, como impulso necesario, se destaca que uno de los objetivos esenciales tenidos en cuenta al momento de llevar adelante el proceso de modificación y unificación normativa en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, ha sido el de incluir normas concretas en materia de restricción de nuevos pagos a organismos, cuando éstos adeuden rendiciones, y/o las presentadas presenten objeciones formalizadas por el Área de Rendiciones de Cuentas, dependiente de la Dirección Técnica Administrativa. La reciente incorporación del GAT es fundamental como herramienta de seguimiento, ejecución y control así como de generación de información.

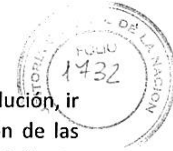
4.4.1 Se debe destacar que desde la SENNAF, por vía de la SSPIN se promovió la implementación del Plan Nacional, con la finalidad es la mayor llegada posible a todo el territorio de la Nación. Las provincias y/o municipios, como Organismos Gubernamentales, fueron y son soberanos en sus decisiones de adherir o no a dicho Plan Nacional, y no puede esta SENNAF más que insistir en la invitación de adherencia, respetando las decisiones políticas de cada gobierno. Más allá de la demora de los distintos gobiernos provinciales en adherir al Plan, a la fecha el Plan Nacional se encuentra presente en todas las provincias del país. En cuanto a la homogeneidad de su llegada a nivel territorial, la misma no debe medirse en términos absolutos, sino en valores relativos a la problemática de la vulnerabilidad social. En tal sentido, se aplica para su análisis y revisión los criterios de vulnerabilidad del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO), dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional. En tal sentido, es política de la Secretaría Nacional el llegar a la mayor cantidad de niñas y niños en situación de vulnerabilidad social, sin tener como elemento de análisis a qué territorio pertenezca el beneficiario de los derechos. En la confección del nuevo texto normativo ordenado, en el que se está trabajando, se prevé contemplar tales criterios de priorización

4.4.2. Respecto de esta observación, debe destacarse que el CDI EVITA no sólo ha recibido aportes financieros de esta SENNAF, sino que ha contado con aportes desde el Ministerio de Desarrollo Social, lo que ha permitido su puesta en valor. De todas maneras, y pese a la limitación presupuestaria, desde la SENNAF se ha puesto en pleno desarrollo un Plan de adecuación y refacción de los cuatro espacios, para ponerlos en estado equiparable al ya citado CDI Evita.

4.4.3. La asignación del CDI Evita para el desarrollo y fortalecimiento de los niños y niñas de empleados del Ministerio de Desarrollo Social, tiene muchos años de vigencia y se mantiene a la fecha. En el marco de la Resolución 3913/11 se le dio a tal asignación, el



## Auditoría General de la Nación



carácter normativo vía decisión Ministerial. No puede esta Secretaría, via Resolución, ir contra el texto de una Resolución Ministerial. Además, a la fecha de sanción de las Resoluciones Sennaf citadas en la observación, los niños y niñas de la primera infancia de empleados del Ministerio de Desarrollos Social ya estaban siendo asistidos y fortalecidos en su desarrollo de primera infancia, y los trabajadores ya contaban con dicha asistencia, como un derecho adquirido. La sanción de resoluciones normativas posteriores no podían afectar aquellos derechos ya adquiridos varios años atrás.

4.4.4. Inicialmente se destaca que los cuatro C.D.I.'s (Kesachay, Cariñitos, Fátima Chispitas) se encuentran localizados en zonas de alta vulnerabilidad social y económica. Más allá de ello, también es importante destacar que en el nuevo texto normativo, se está incorporando la priorización de los criterios de vulnerabilidad social elaborados por SIEMPRO, como criterio rector al momento de la admisión de cada niño/a y sus familias a las políticas asistenciales de la SENNAF.

6.1.1. Excede las facultades de esta Secretaría Nacional, por lo que me remito al comentario del punto 4.1.1.

6.1.2. y 6.1.3. Como ya se reseñara, en la actualidad ya se encuentra en ejecución el Plan Nacional de Acción, con metas claras y precisas.

6.1.4. Tal designación excede las facultades de esta Secretaría Nacional.

6.2.1. Respecto de esta observación, ya se encuentra en proceso de pase de la información a una base ACCESS, y la Secretaría ésta trabajando con la Dirección de Informática del M.D.S. a fin de implementar un sistema exclusivo para SSPIN. De todas formas se trabaja con REPI, Tableau y GAT.

6.2.2. Desde principios del año 2018 ya se está llevando adelante esa tarea como previa a la suscripción de un convenio. Incluso, se destaca, que no se lleva adelante ninguna aprobación de proyectos presentados, sin la previa confección de un Informe Técnico de viabilidad del proyecto, elaborado por los agentes territoriales, y validado por las coordinaciones de seguimiento territorial de la Subsecretaría de Primera Infancia, y se analiza el mismo a la luz de las condiciones de vulnerabilidad social, según los índices del SIEMPRO.

Hg

6.2.3. A la fecha se encuentra implementado un proceso de monitoreo, el que se lleva a cabo a través de visitas de seguimiento/acompañamiento a cada espacio o centro. Tal tarea la lleva adelante el agente territorial, con una frecuencia que no excede de los 30 días entre cada visita. Allí se confeccionan informes de seguimiento. Además, en forma aleatoria, el Subsecretario de Primera Infancia y el Secretario Nacional realizan visitas, también de seguimiento y de acompañamiento. Los criterios de cada visita, a efectos de determinar si en cada espacio y con los aportes financieros del Estado Nacional, se están cumpliendo con los objetivos sociales tenidos en miras a la firma de cada convenio, esto es, si cada niña y niño de primera infancia recibe la asistencia, fortalecimiento y desarrollo necesarios para quitarlos, como política a largo plazo, del segmento de población vulnerable.

6.2.4. En aras de cumplir con el contenido de la observación, y aún antes de la misma, ya se había implementado (primer semestre 2018) la incorporaron más de 80 agentes territoriales que se desempeñan en todas las provincias del país, amén de los más de 25 agentes radicados en C.A.B.A. que supervisan las siete regiones en las que hemos dividido el territorio nacional.

6.3.1. Los supervisores desde la Subsecretaría de Primera Infancia, los Coordinadores, el Subsecretario de Primera Infancia y el Secretario Nacional, realizan en forma sistemática un seguimiento de la evolución de los espacios. A su vez, como agentes de base, los más de 80 agentes territoriales son la presencia permanente de la SENNAF en cada espacio. Todos los agentes y funcionarios viajan por el país, brindando exposiciones, conferencias y cursos de capacitación respecto al tema específico de las rendiciones. Asimismo cada referente territorial se mantienen permanentemente capacitado para colaborar con los espacios.

6.3.2. Como ya quedara expresado, a la fecha ya se vienen desarrollando tareas en materia de acompañamiento y seguimiento. Los agentes territoriales asisten a cada centro en materia de temas a rendir, contenidos de la misma, y eventualmente colaborar a nivel de asesoramiento, con las observaciones formales que cada rendición pueda recibir desde el Área de Rendición de Cuentas.

6.3.3. Acerca de este tópico, ya se ha llevado a cabo un programa de capacitación y seguimiento para los distintos O.G. y O.N.G., con el objeto de mejorar los carriles de rendiciones y tornar más fluido el circuito de pagos, que no se frenen por rendiciones contables observadas, a la par que asegurar el cumplimiento del objetivo social y el adecuado destino de los fondos invertidos.



Auditoría General de la Nación



6.4.1. El equipo gerencial en forma esporádica y aleatoria, y los agentes territoriales en forma sistemática y permanente, viajan por el país acercando los beneficios del Plan Nacional a las provincias, municipios y refuerzo de EPI's existentes. Se promueve, en zonas geográficas con necesidades en la materia, la articulación con equipos de la Fundación CONIN, para tratar de acercar soluciones en materia nutricional a los niños y niñas de la primera infancia.

6.4.2. Observación comentada en el punto 4.4.2. Gestión de mejoras edilicias y puestas en valor en proceso de aprobación.

6.4.3. Respecto de esta observación, la Subsecretaría de Primera Infancia no financia al CDI Evita, sino que lo hace en forma directa la SENNAF. De esta manera, fondos propios para asistencia a la primera infancia en situación de vulnerabilidad social no son desviados en la financiación de un CDI que no asiste a tales niños y niñas.

6.4.4. Luego de haber llegado a un punto de inflexión en que se reorganizó el trabajo desde la SENNAF y desde la Subsecretaría de Primera Infancia, se concentró el trabajo el implementar, como criterio rector, los índices indicadores del SIEMPRO, Más allá de ello, la mirada en la medición de índices de vulnerabilidad, se centra en aspectos de orden territorial, más que a la medición de índices de cada familia en forma individual.

Gabriel E. Castelli  
Secretario Nacional de Niñez,  
Adolescencia y Familia  
SENNAF

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
18 JUL 2018	10.40

## ANEXO VII- ANÁLISIS DE LA VISTA

Hallazgos y Recomendaciones	Descargo del organismo	Análisis del descargo
<p><b>4.1.1</b> La SENNAF creada como el organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional ha sido fortalecida institucionalmente durante el período auditado, creándose una Subsecretaría de Primera Infancia con sus respectivas aperturas inferiores mediante Dec.78/17.</p> <p>Si bien el Dec. 78/17 suprimió el cargo de titular de la COCEDIC, no derogó las normas de su creación y funcionamiento (Dec. 1202/08 y 1703/08), por lo cual dicha comisión sigue vigente; sin embargo, el referido Dec. 78/17 no establece expresamente que la Subsecretaría de Primera Infancia ejerza las funciones de la COCEDIC aunque de hecho la ejerce. Por su parte, a nivel federal el COFENAF se reunió periódicamente para concertar las políticas públicas en todo el territorio nacional referidas a la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p><b>6.1.1</b> Llevar a cabo las medidas pertinentes a fin de regularizar la situación jurídica e institucional de la COCEDIC.</p>	<p><b>4.1.1.</b> El tópico desarrollado excede a la competencia de esta Secretaría Nacional. No obstante, al respecto se destaca que si bien el Dto 78/17 suprimió el cargo de titular de la COCEDIC, y la Subsecretaría de Primera Infancia no fue formalmente investida en el ejercicio de las funciones que aquella desarrollaba, lo cierto es que el campo de acción en materia de protección de derechos de las niñas y niños de primera infancia en situación de vulnerabilidad en todo el territorio de la República amerita el tomar inmediatamente cursos de acción, más allá que sea bajo la identificación COCEDIC y/o Subsecretaría de Primera Infancia.</p> <p>Es bajo tal premisa que, dentro del seno de esta Secretaría Nacional, la Subsecretaría de Primera Infancia ejecuta sus políticas, siempre teniendo como norte el paliar la crítica situación de aquellas niñas y niños de la primera infancia.</p> <p><b>6.1.1</b> Excede las facultades de esta Secretaría Nacional, por lo que me remito al</p>	<p>El auditado admite que es necesario realizar ajustes en el diseño institucional. La recomendación plantea desarrollar las acciones pertinentes en el sentido de regularizar la situación, lo cual implica realizar las propuestas respectivas al PEN.</p> <p>Se mantiene la recomendación.</p>



	comentario del punto 4.1.1.	
<p><b>4.1.3</b> A noviembre de 2017, no existía un nuevo Plan Nacional de Acción para el período 2016-2019. No obstante, el equipo de auditoría tuvo conocimiento de la existencia de un borrador de dicho plan.</p> <p><b>6.1.2 y 6.1.3</b> Aprobar el Plan Nacional de Acción para el período 2016-2019, en el que se determinen metas claras, alcanzables, progresivas y cuantificables, y se asigne a cada una de ellas partidas presupuestarias específicas así como un sistema de indicadores que permita el seguimiento y control de cumplimiento de las acciones planteadas en el mismo.</p>	<p><b>4.1.3.</b> A partir de la asunción de las autoridades actualmente en ejercicio, ha sido una política prioritaria el sanear distintas falencias que se fueron detectando a medida que se iba llevando a cabo la gestión. A la fecha ya se creó y existe un Plan nacional de acción para el período bajo gestión. El mismo ha sido presentado a la Dirección Técnica Administrativa de la SENNAF, con metas físicas y monetarias concretas, elaboradas en base a los objetivos señalados.</p> <p><b>6.1.2. y 6.1.3.</b> Como ya se reseñara, en la actualidad ya se encuentra en ejecución el Plan Nacional de Acción, con metas claras y precisas.</p>	<p>Lo informado en la respuesta, que coincide con el hallazgo, fue realizado con posterioridad al período auditado y será materia de futuras auditorías. Se mantiene la recomendación.</p>
<p><b>4.1.4</b> La figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes no fue instrumentada a nivel nacional. En el ámbito provincial, sólo ocho provincias establecieron esta figura.</p> <p><b>6.1.4</b> Instar la designación del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a nivel nacional conforme lo dispuesto por la Ley 26.061, a fin de asegurar una instancia</p>	<p><b>6.1.4.</b> Tal designación excede las facultades de esta Secretaría Nacional.</p>	<p>La recomendación plantea arbitrar los medios para instar la designación, lo cual está dentro de las facultades de la SENNAF. Se mantiene la recomendación.</p>

<p>de respeto y cumplimiento de los derechos y garantías consagradas en la Convención de los Derechos del Niño, las respectivas leyes nacionales y la Constitución Nacional.</p>		
<p><b>4.2.1</b> No existen metas propuestas ni indicadores de resultados para evaluar la eficacia del organismo en la materia. Sólo existen metas enunciadas en el Presupuesto Nacional de los años 2014, 2015 y 2017, ya que no se consignaron metas para el año 2016. No obstante, se compara la ejecución del organismo respecto de las metas propuestas.</p> <p>Al evaluar los avances de las políticas públicas referidas a primera infancia, en particular el desarrollo de convenios para fortalecer o abrir Centros de Desarrollo Infantil, se advierte un incremento sostenido en el tiempo del número de convenios firmados. No obstante, el equipo de auditoría advirtió que la SENNAF no cuenta con información confiable al respecto, ya que al comparar diversas fuentes de documentación se informan datos no concordantes para cada año del período auditado (ver cuadros de los puntos 3.5.1 y 3.5.2). El cuadro del punto 3.5.1 muestra que para el 2014 la SENNAF, a través de la COCEDIC, celebró un total de 88 convenios en todo el territorio nacional. Sin embargo, la publicación del SIIPPNAF presenta un total de 127 convenios celebrados durante el 2014, de los cuales 8 fueron firmados con los gobiernos provinciales, 51 con los gobiernos municipales y 68 con organizaciones sociales y comunitarias (OSC). El cuadro del apartado 3.5.2 expone para el período 2016 -1° semestre 2017 la ejecución de 754 convenios según la nota de respuesta del organismo, 342 convenios de acuerdo a los informes de situación de las provincias, y 711 convenios de</p>	<p><b>4.2.1.</b> Basándonos en el mismo contenido de la respuesta anterior, a la fecha ya se trabaja con metas físicas y monetarias en concordancia con el Ministerio de Hacienda de la Nación. Las metas de la Subsecretaría de Primera Infancia fueron presupuestadas hasta diciembre de 2019. Desde el punto de vista de la información, la SSPIN ha sido sometida a un trabajo de revisión total de métodos y procesos por parte de un equipo del Ministerio de Modernización del Estado Nacional. Se encuentra en proceso de elaboración el manual de procedimientos administrativos. Respecto de REPI, el mismo se encuentra en proceso de actualización final. Al presente, restan cargar alrededor de 100 convenios. Asimismo se están terminando de diseñar los circuitos para la utilización del GAT tanto en esta SSPIN como en SENNAF. Con esta herramienta se pretende dotar de total transparencia al circuito de pagos. En términos de</p>	<p>Lo informado en la respuesta, en forma concordante con lo observado, fue realizado con posterioridad al período auditado y será materia de futuras auditorías. Se mantiene la recomendación.</p>



<p>acuerdo a los informes de gestión del organismo.</p> <p>El Registro Nacional de Espacios de Primera Infancia (RENEPI) ha dejado de ser utilizado debido a que no proporcionaba datos confiables ni era exclusivo para los CDI ya que también incluía otro tipo de espacios; por lo que se confeccionó un nuevo sistema llamado Registro de Espacios de Primera Infancia (REPI), el cual al cierre de esta auditoría se encontraba en proceso de carga.</p> <p>Respecto de los Centros CONIN, se suscribieron 29 convenios con organizaciones de la sociedad civil, de los cuales siete fueron para la creación de centros. Para cumplir con el objetivo planteado en la Res. SENNAF 732/16 resta por crear tres centros CONIN y fortalecer los tres Centros de Recuperación y Tratamiento de la Nutrición Infantil ubicados en Mendoza, Salta y Misiones.</p> <p>CONIN no es eficaz para articular con los EPI, conforme lo dispuesto en el plan de objetivos y acciones del convenio firmado (Res. 732/16); sólo en tres de los 19 EPI visitados se observó que existe vinculación con los centros CONIN.</p> <p><b>6.2.1</b> Implementar un sistema de información confiable que permita el seguimiento en tiempo real de la información respecto al número de convenios firmados y sus especificaciones. Incorporar al Plan Nacional de Primera Infancia metas concretas para las políticas de primera infancia y diseñar un sistema de indicadores que permita monitorear el desarrollo de las acciones y evaluar el</p>	<p>la articulación CONIN-EPI hoy se trabaja en forma consensuada con visitas a territorio y trabajo de campo con personal especializado en la materia (médicos, nutricionistas, etc.). Sobre el particular, se destaca el trabajo que se realiza permanentemente en materia de capacitación presencial a coordinadora, a cocineras y a distinto personal de cada espacio de primera infancia.</p> <p><b>6.2.1.</b> Respecto de esta observación, ya se encuentra en proceso de pase de la información a una base ACCES, y la Secretaría está trabajando con la Dirección de Informática del MDS a fin de implementar un sistema exclusivo para SSPIN. De todas formas se trabaja con REPI, Tableau y GAT.</p>	
---	---	--

<p>grado de cumplimiento de dichos objetivos.</p>		
<p><b>4.2.2.</b> El Plan Nacional de Primera Infancia no contempla el destino específico de los fondos para los subsidios semestrales que se abonan en concepto de beca por niño que asiste al EPI; esta indeterminación dificulta luego las tareas de control y seguimiento de la implementación de los convenios al no poder evaluar los rubros en los que se destinaron los fondos. La implementación de los convenios se da de manera diferenciada de acuerdo a la jurisdicción. En los EPI visitados se observaron distintas modalidades de implementación: mientras que la CABA otorga el subsidio directamente a los espacios, la provincia de Buenos Aires administra los fondos para convenios con las Unidades de Desarrollo Infantil, en la provincia de Santiago del Estero se registran dos modalidades una donde otorga subsidios directamente a ONG y otra donde los subsidios son a través del municipio y en el caso de los convenios con Córdoba se estandarizaron los suministros a otorgar sin considerar las especificidades de cada lugar. Por otra parte, la Subsecretaría de Primera Infancia/COCEDIC no efectuaba la supervisión de los espacios para determinar si las necesidades se correspondían con los proyectos presentados. Esta falta de objetivos prioritarios se ve agravada ante la recurrencia de incumplimientos de medidas de seguridad de los espacios y falta de habilitaciones de la autoridad de aplicación local que suponen un riesgo potencial para los niños y niñas asistentes.</p> <p><b>6.2.2.</b> Asegurar una visita al EPI previa a la firma del Convenio para determinar</p>	<p><b>4.2.2.</b> La SSPIN maneja tres tipos de acuerdos, con organismos gubernamentales (provincia y/o municipios) y con organismos no gubernamentales. En el caso de Provincia de Buenos Aires el acuerdo es con “la provincia” y ésta deriva los fondos a los distintos UDIS-EPIS pues agrega fondos provinciales a la beca. De hecho, existe una diferencia entre el monto otorgado a las OG’s (hoy \$500 por niño) y a las ONG’s (hoy \$1200 por niño). Esta diferencia se basa en la certeza de que las OG’s prestan asistencia financiera adicional a la que brinda la Nacional, asistencia adicional que se traduce ya en dinero y/o especies. Es importante la tarea de campo que se realiza en Territorio a partir de la puesta en funciones de más de 80 “agentes territoriales” distribuidos en el territorio de las 24 provincias. Cada agente tiene a su cargo una cantidad determinada de espacios y vela por el cumplimiento del Plan Nacional. Por último cabe agregar que desde mayo de 2018 a la fecha se está trabajando en un</p>	<p>Las acciones informadas son concordantes con lo observado, y fueron implementadas con posterioridad al período auditado, lo cual será materia de futuras auditorías. Se mantiene la recomendación.</p>



<p>de manera conjunta las prioridades de fortalecimiento, incluyendo como objetivos prioritarios las condiciones de seguridad que brindan los espacios para los niños y niñas atendidos.</p>	<p>proceso de cambio y actualización de la normativa vigente en materia del Plan Nacional de Primera Infancia, con el objeto de unificar en un único texto toda la normativa que se ha sancionado en la materia, a la vez que promover el pedido de mayor información de “destino de fondos” y acortar los plazos de rendiciones.</p> <p><b>6.2.2.</b> Desde principios del año 2018 ya se está llevando adelante esa tarea como previa a la suscripción de un convenio. Incluso, se destaca, que no se lleva adelante ninguna aprobación de proyectos presentados, sin la previa confección de un Informe Técnico de viabilidad del proyecto, elaborado por los agentes territoriales, y validado por las coordinaciones de seguimiento territorial de la Subsecretaría de Primera Infancia, y se analiza el mismo a la luz de las condiciones de vulnerabilidad social, según los índices de SIEMPRO.</p>	
<p><b>4.2.3.</b> La SENNAF no instrumentó los estándares de inclusión para los CDI aprobados en el 2015 por el COFENAF,</p>	<p><b>6.2.3.</b> A la fecha se encuentra implementado un proceso de monitoreo</p>	<p>Las acciones informadas son concordantes con lo</p>

<p>herramienta de gestión que planteaba indicadores en torno a cuatro dimensiones (calidad, cobertura, fortaleza institucional y políticas públicas) concebidos como metas a ser alcanzadas integral y progresivamente por las instituciones que ofrecen servicios de cuidado y educación de la primera infancia (sean públicas o comunitarias), a pesar de que uno de los propósitos del préstamo BID fue contar con estándares de calidad para los CDI. A partir de la creación del Plan Nacional de Primera Infancia, el mecanismo de seguimiento y control del equipo de la Subsecretaría de Primera Infancia se efectúa a través de un modelo de planilla de supervisión que es elevada a modo de informe aunque dicho instrumento no ha sido formalizado.</p> <p><b>6.2.3.</b> Desarrollar un plan de monitoreo que incluya los Estándares de Inclusión para los Centros de Desarrollo Infantil aprobados por el COFENAF en 2015 como guía para el fortalecimiento de cada CDI.</p>	<p>el que se lleva a cabo a través de visitas de seguimiento/acompañamiento a cada espacio o centro. Tal tarea la lleva adelante el agente territorial, con una frecuencia que no excede de los 30 días entre cada visita. Allí se confeccionan los informes de seguimiento. Además, en forma aleatoria, el Subsecretario de Primera Infancia y el Secretario Nacional realizan visitas, también de seguimiento y acompañamiento. Los criterios de cada visita, a efectos de determinar si en cada espacio y con los aportes financieros del Estado Nacional, se están cumpliendo con los objetivos sociales tenidos en miras a la firma de cada convenio, esto es, si cada niñas y niño de primera infancia recibe asistencia, fortalecimiento y desarrollo necesarios para quitarlos, como política a largo plazo, del segmento de población vulnerable.</p>	<p>observado, y fueron implementadas con posterioridad al período auditado, lo cual será materia de futuras auditorías. Se mantiene la recomendación.</p>
<p><b>4.2.4.</b> En los casos de estudio, se observa que la COCEDIC ha sido poco eficaz para desarrollar las tareas de monitoreo; ello se debe por un lado porque no contaba con personal suficiente para desarrollar dichas tareas y por otro lado por no existir un plan de monitoreo vigente. Del total de los expedientes vistos (33</p>	<p><b>4.2.4.</b> Continuando con el desarrollo de tareas de mejoramiento en la gestión y merced a la incorporación de los más de 80 agentes territoriales a la fecha se trabaja de manera coordinada con los espacios. Las</p>	<p>La respuesta del organismo es concordante con el hallazgo; la información se refiere a acciones realizadas con posterioridad al período auditado y será materia de</p>



<p>expedientes referidos a convenios) menos de la mitad contenían informes de monitoreo/rendición sobre los avances de los convenios suscriptos. Además, de los casos en que los expedientes cuentan con algún informe de monitoreo, en algunos de ellos la visita al CDI no se efectuó durante la ejecución del Convenio. Tampoco existen evidencias de un seguimiento posterior sobre las situaciones detectadas en dichos informes.</p> <p><b>6.2.4</b> Arbitrar los medios para que la Subsecretaría de Primera Infancia cuente con recursos humanos suficientes que le permitan llevar a cabo las tareas de supervisión en los CDI de todo el territorio nacional y diseñar un plan de monitoreo a tal fin.</p> <p>Garantizar el cumplimiento de un plan de monitoreo que establezca visitas de supervisión por año para cada centro con sus respectivos informes de monitoreo y de rendición de cuentas a fin de detectar las debilidades y necesidades de cada espacio en los diferentes aspectos –de mantenimiento, capacitación, recursos humanos, equipamiento, etc- así como sus oportunidades de mejora. Es importante desarrollar como buena práctica instancias de participación y comunicación con los responsables de cada espacio y efectuar un seguimiento de las situaciones detectadas en dichos informes.</p>	<p>rendiciones que efectúan los espacios deben venir acompañadas de un informe técnico realizado por Personal de Territorio especializado en el tema. Dichos informes se elevan a la Subsecretaría de Primera Infancia con registros fotográficos, tomados in situ, en cada espacio, por nuestro agente. A la par se establecieron criterios de Monitoreo de todo el Plan Nacional junto con la Dirección de Monitoreo de la SENNAF.</p> <p><b>6.2.4.</b> En aras de cumplir con el contenido de la observación y aún antes de la misma, ya se había implementado (primer semestre de 2018) la incorporación de más de 80 agentes territoriales que se desempeñan en todas las provincias del país, amén de los más de 25 agentes radicados en CABA que supervisan las siete regiones en que hemos dividido el territorio nacional.</p>	<p>futuras auditorías. Se mantiene la recomendación.</p>
<p><b>4.3.1.</b> Durante el ejercicio 2016 la SENNAF –a través de la COCEDIC- ha sido poco eficiente para ejecutar la partida presupuestaria del Programa 47 (por la cual se implementa el Plan</p>	<p><b>4.3.1.</b> En relación a la sub ejecución destacada, para el ejercicio 2016, debe ser tenido en consideración que el</p>	<p>La respuesta del organismo considera el hallazgo; la información se refiere a acciones realizadas</p>

<p>Nacional de Primera Infancia), ya que sólo devengó el 41% del crédito asignado conforme la Cuenta de Inversión.</p> <p><b>6.3.1</b> Efectuar mejoras en la planificación y seguimiento de la ejecución de los fondos, acelerando los procesos del circuito administrativo y desarrollando al mismo tiempo tareas de capacitación referidas a la correcta presentación de las rendiciones contables.</p>	<p>inicio del Plan Nacional de Primera Infancia se efectivizó hacia el segundo semestre del año 2016, lo que implicó la ejecución de necesarios ajustes de sintonía fina, típicos de cada Plan. En ese momento no existía la estructura de monitoreo territorial que hoy existe.</p> <p><b>6.3.1.</b> Los supervisores desde la Subsecretaría de Primera Infancia, los Coordinadores, el Subsecretario de Primera Infancia y el Secretario Nacional, realizan en forma sistemática un seguimiento de la evolución de los espacios. A su vez, como agentes de base, los más de 80 agentes territoriales son la presencia permanente de la SENNAF en cada espacio. Todos los agentes y funcionarios viajan por el país, brindando exposiciones, conferencias y cursos de capacitación respecto al tema específico de las rendiciones. Asimismo cada referente territorial se mantiene permanentemente capacitado para colaborar con los espacios.</p>	<p>con posterioridad al periodo auditado y será materia de futuras auditorias. Se mantiene la recomendación</p>
<p><b>4.3.2.</b> Al analizar la totalidad de proyectos presentados para el fortalecimiento y/o apertura de los CDI y los convenios efectivamente firmados,</p>	<p><b>4.3.2.</b> Se debe considerar que a esa fecha la SSPIN no contaba con personal de Territorio por lo cual</p>	<p>La respuesta del organismo, que coincide con el hallazgo; informa</p>



<p>se desprende que para el período 2016-primera semestre 2017, los convenios firmados representaban el 63,7% del total de proyectos presentados 5.</p> <p><b>6.3.2</b> Mejorar y acelerar los mecanismos de evaluación y apoyo técnico de los proyectos presentados para fortalecer o abrir espacios de primera infancia, a fin de lograr la firma de convenios para su asistencia financiera.</p>	<p>el porcentaje de rechazos a proyectos presentados era alto. A la fecha, y merced a la ejecución de tareas de coordinación entre los espacios y la Subsecretaría, a través del acompañamiento de los agentes territoriales, ha permitido que en un alto porcentaje, los proyectos nuevos a presentarse cuenten con el aval y se traduzcan en la suscripción de un nuevo convenio. Esta implementación de acompañamiento a los espacios ha permitido reducir en mucho el rechazo de planes inviables.</p> <p><b>6.3.2.</b> Como ya quedara expresado, a la fecha ya se vienen desarrollando tareas en materia de acompañamiento y seguimiento. Los agentes territoriales asisten a cada centro en materia de temas a rendir, contenidos de la misma, y eventualmente colaborar a nivel de asesoramiento, con las observaciones formales que cada rendición pueda recibir desde el Área de</p>	<p>acciones realizadas con posterioridad al período auditado y será materia de futuras auditorías. Se mantiene la recomendación</p>
---	--	---

<sup>5</sup> Para efectuar los cálculos se tomó como referencia los datos informados por la SENNAF en su Nota 18908575/17.

<p><b>4.3.3.</b> Sobre los expedientes del PNPI examinados: La dilación de plazos y la falta de gestiones por parte de la SENNAF para solicitar las rendiciones adeudadas por parte de las provincias / municipios / ONG se traduce en un modo ineficiente de gestionar los fondos y de ejecutar los subsidios otorgados. Las prórrogas otorgadas por la SENNAF a las contrapartes para la rendición de los subsidios únicos iniciales supusieron en algunos casos plazos de casi un año, cuando la normativa en principio fijaba ese plazo en tres meses, y en mayo de 2017 dicho plazo fue ampliado a seis meses. A junio de 2017, en los 19 expedientes relevados correspondientes a fortalecimiento de los CDI de Córdoba no se había presentado ninguna rendición de los subsidios únicos iniciales, a pesar de tratarse de convenios firmados entre julio y diciembre de 2016. En la mayoría de los casos, la rendición debió haber sido presentada en diciembre de 2016. En virtud de los reiterados retrasos de la provincia, la SENNAF otorgó por Resolución una prórroga de 90 días en el mes de mayo de 2017; es decir, que para los casos cuyo vencimiento obraba en diciembre, durante cinco meses no se subsanó esta situación, debido a que la SENNAF no realizó acciones al respecto.</p> <p><b>6.3.3</b> Diseñar programas de capacitación y seguimiento para que las provincias / municipios / ONG lleven a cabo sus rendiciones de cuenta en tiempo y forma respecto a la normativa vigente logrando así una mejor ejecución de los fondos otorgados por la SENNAF. Desarrollar al mismo tiempo</p>	<p><b>Rendición de Cuentas.</b></p> <p><b>4.3.3.</b> El aspecto reseñado obedeció a un cúmulo de tareas que se originó en razón de la implementación de nuevas políticas, sobre todo con actores de la economía social sin formación en la materia, y sobre todo, con escasa formación en materia de rendiciones de cuentas y trabajo de interacción con áreas del Estado Nacional. A la fecha, a partir de los distintos trabajos de fortalecimiento y la implementación de una forma de trabajo que se basa en el diálogo continuo con los organismos, se ha logrado significativos avances en materia de procesos de alerta y prevención respecto de la entrega de rendiciones. Asimismo, como impulso necesario, se destaca que uno de los objetivos esenciales tenidos en cuenta al momento de llevar adelante el proceso de modificación y unificación normativa en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, ha sido el incluir normas concretas en materia de restricción de nuevos pagos a organismos, cuando estos adeuden rendiciones y/o las presentadas presenten</p>	<p>La respuesta del organismo, que coincide con el hallazgo; informa acciones realizadas con posterioridad al período auditado y será materia de futuras auditorías. Se mantiene la recomendación</p>
--	--	---



<p>mecanismos de control interno efectivos para el seguimiento de cada uno de los convenios firmados.</p>	<p>objeciones formalizadas por el Área de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección Técnica Administrativa. La reciente incorporación del GAT es fundamental como herramienta de seguimiento, ejecución y control así como de generación de información.</p> <p><b>6.3.3.</b> Acerca de este tópico ya se ha llevado a cabo un programa de capacitación y seguimiento para los distintos OG y ONG con el objeto de mejorar los carriles de rendiciones y tornar más fluido el circuito de pagos, que no se frenen por rendiciones contables observadas, a la par que asegurar el cumplimiento del objetivo social y el adecuado destino de los fondos invertidos.</p>	
<p><b>4.4.1.</b> Si bien la SENNAF firmó convenios con las 24 jurisdicciones provinciales (en cumplimiento del Art. 13 de la Ley 26.233, su decreto reglamentario y posteriormente la normativa referida al Plan Nacional de Primera Infancia – Res. 460/16 y Res. 530/16), la implementación de la referida ley y Plan a través de la firma de convenios específicos ha resultado muy dispar durante el período auditado. Ello se debe a que la SENNAF a través</p>	<p><b>4.4.1.</b> Se debe destacar que desde la SENNAF, por vía de la SSPIN, se promovió la implementación del Plan Nacional, cuya finalidad es la mayor llegada posible a todo el territorio de la Nación. Las provincias y/o los municipios, como Organismos</p>	<p>El auditado hace referencia a la <i>homogeneidad</i> de la llegada a nivel territorial, aunque el hallazgo no utiliza el criterio de homogeneidad, sino que observa que hay jurisdicciones que prácticamente no cuentan con</p>

<p>de la COCEDIC/Subsecretaría de Primera Infancia, si bien firmó los referidos convenios marco de cooperación con todas las jurisdicciones, no fue efectiva para desarrollar sus tareas de promoción a fin de asegurar la mayor cobertura territorial posible de modo de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los niños y niñas de todo el país.</p> <p>El siguiente gráfico expone la cobertura territorial que existe: se advierte que casi la mitad de los convenios firmados se encuentran concentrados en una sola provincia (43,8%), o bien el 59% de los convenios en ejecución se localizan en tres provincias; mientras que el porcentaje restante se distribuye en el resto del país, encontrándose provincias con menos de 10 convenios en ejecución.</p> <p><b>6.4.1</b> Desarrollar acciones de promoción del PNPI en todas las provincias del país a fin de garantizar la presentación de proyectos, la firma de convenios y la ejecución de subsidios, de manera de asegurar la mayor cobertura territorial posible, garantizando la igualdad de oportunidades a todos los niños y niñas de todas las jurisdicciones.</p>	<p>Gubernamentales, fueron y son soberanos en sus decisiones de adherir o no a dicho Plan Nacional, y no puede esta SENNAF más que insistir en la invitación de adherencia, respetando las decisiones políticas de cada gobierno. Más allá de la demora de los distintos gobiernos provinciales en adherir al Plan, a la fecha el Plan Nacional se encuentra presente en todas las provincias del país. En cuanto a la homogeneidad de su llegada a nivel territorial, la misma no debe medirse en términos absolutos, sino en valores relativos a la problemática de la vulnerabilidad social. En tal sentido, se aplica para su análisis y revisión los criterios de vulnerabilidad del Sistema de Información, Evaluación, y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional. En tal sentido, es política de la Secretaría Nacional el llegar a la mayor cantidad de niñas y niños en situación de vulnerabilidad social, sin tener como elemento de análisis a qué territorio pertenezca el beneficiario</p>	<p>convenios aunque tienen población vulnerable. Además refiere a nueva normativa en la que se está trabajando que va a contemplar la priorización de criterios de vulnerabilidad social; tales acciones están siendo realizadas con posterioridad al período auditado por lo que será materia de futuras auditorías.</p> <p>Se mantiene la recomendación.</p>
--	---	--



	<p>de los derechos. En la confección del nuevo texto ordenado, en el que se está trabajando, se prevé contemplar tales criterios de priorización.</p> <p><b>6.4.1.</b> El equipo gerencial en forma esporádica y aleatoria y los agentes territoriales en forma sistemática y permanente, viajan por el país acercando los beneficios del Plan Nacional a las provincias, municipios y refuerzo de EPIs existentes. Se promueve, en zonas geográficas con necesidades en la materia, la articulación con equipos de la fundación CONIN, para tratar de acercar soluciones en materia nutricional a los niños y niñas de la primera infancia.</p>	
<p><b>4.4.2.</b> En las visitas efectuadas el día 01/09/17 a los cinco CDI dependientes de SENNAF se advirtieron diferencias en cuanto al estado y mantenimiento edilicio de los centros; el CDI Evita es el que mejores condiciones de infraestructura y de seguridad presenta, y al mismo tiempo mayor cantidad de recursos humanos afectados –es decir mejor relación docentes/niños- .</p> <p><b>6.4.2</b> Arbitrar los medios para que los cinco CDI dependientes de la SENNAF cuenten con condiciones de</p>	<p><b>4.4.2.</b> Respecto de esta observación, debe destacarse que el CDI EVITA no solo ha recibido aportes financieros de esta SENNAF sino que ha contado con aportes desde el MDS, lo que ha permitido su puesta en valor. De todas maneras y pese a la limitación presupuestaria, desde la SENNAF se ha puesto en</p>	<p>La respuesta del organismo, que coincide con el hallazgo; informa acciones realizadas con posterioridad al período auditado y será materia de futuras auditorías. Se mantiene la recomendación</p>

<p>infraestructura y recursos humanos similares de manera de asegurar la igualdad de oportunidades para todos los asistentes.</p>	<p>pleno desarrollo un Plan de adecuación y refacción de los cuatro espacios para ponerlos en estado equiparable al ya citado Evita.</p> <p><b>6.4.2.</b> Observación comentada en el punto 4.4.2. Gestión de mejoras edilicias y puestas en valor en proceso de aprobación.</p>	
<p><b>4.4.3.</b> El CDI Evita estaba destinado -a la fecha de la visita de campo- en forma exclusiva a niños/as a cargo de empleados del Ministerio de Desarrollo Social conforme la Res. 3913/11, y no a sectores vulnerables como lo dispone la Res. 574/16 que crea el PNPI y la Res. 1274/17- Anexo IV, que determina las acciones de la Coordinación del Centro de Desarrollo Infantil Evita.</p> <p><b>6.4.3.</b> Dado que el CDI Evita es destinado exclusivamente a hijos del personal del MDS, debe ser financiado con recursos de dicho Ministerio y no con los fondos asignados al Plan Nacional de Primera Infancia, debido a que es un plan diseñado para niños/as en situación de vulnerabilidad social.</p>	<p><b>4.4.3.</b> La asignación del CDI Evita para el desarrollo y fortalecimiento de los niños y niñas de empleados de MDS tiene muchos años de vigencia y se mantiene a la fecha. En el marco de la Resolución 3913/11 se le dio a tal asignación, el carácter normativo vía decisión Ministerial. No puede esta Secretaría vía Resolución ir contra el texto de una Resolución Ministerial. Además, a la fecha de sanción de las Resoluciones de Sennaf citadas en la observación, los niños y niñas de la primera infancia de empleados del Ministerio de Desarrollo Social ya estaban siendo asistidos y fortalecidos en su desarrollo de primera infancia, y los trabajadores ya contaban con dicha asistencia, como un derecho adquirido. La sanción de resoluciones normativas posteriores no podían</p>	<p>El auditado no presentó documentación que acredite que el CDI Evita no se encuentra dentro del Plan Nacional de Primera Infancia. Por otro lado:</p> <p>a) el CDI Evita se financia con los recursos del Programa 47 destinado a financiar dicho Plan.</p> <p>b) El CDI Evita fue informado por el auditado como un centro dentro de dicho Plan.</p> <p>c) La Res. 1274/17-Anexo IV le da al Coordinador del CDI Evita funciones en relación a dicho Plan. Por las tres razones citadas no es posible identificar que el CDI no se encuentre dentro del PNPI. Se mantiene la recomendación.</p>



	<p>afectar aquellos derechos ya adquiridos varios años atrás.</p> <p><b>6.4.3.</b> Respecto de esta observación la Subsecretaría de Primera Infancia no financia al CDI Evita sino que lo hace en forma directa la SENNAF. De esta manera, fondos propios para asistencia a primera infancia en situación de vulnerabilidad social no son desviados en la financiación de un CDI que no asiste a tales niños y niñas.</p>	
<p><b>4.4.4.</b> No existen criterios claros y precisos de admisión de los niños a los CDI. El Plan Nacional de Primera Infancia no los especifica, sino que expresa que la incorporación debe ser definida de acuerdo a la singularidad de cada historial, todo ello a pesar de que el objetivo general del Plan es garantizar el desarrollo integral de los niños/as de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social. De esta forma, la admisión de cada niño queda a cargo del informe que elabore cada equipo técnico interdisciplinario actuante en cada CDI. Sin una herramienta que los exprese, no existen garantías de que la admisión de un niño sea considerada de manera uniforme y objetiva en todo el territorio nacional.</p> <p><b>6.4.4.</b> Desarrollar herramientas que brinden parámetros objetivos para definir qué se entiende por</p>	<p><b>4.4.4.</b> Inicialmente se destaca que los cuatro CDI (Kesachay, Cariñitos, Fátima, Chispitas) se encuentran localizados en zonas de alta vulnerabilidad social y económica. Más allá de ello, también es importante destacar que en el nuevo texto normativo se está incorporando la priorización de los criterios de vulnerabilidad social elaborados por SIEMPRO como criterio rector al momento de la admisión de cada niño/a y sus familias a las políticas asistenciales de la SENNAF.</p>	<p>El hallazgo se aplica no a cuatro CDI sino a todos los CDI del Plan. Las acciones informadas en desarrollo van en consonancia con lo observado y son posteriores al período auditado por lo que serán evaluadas en futuras auditorías. Se mantiene la recomendación.</p>

<p>vulnerabilidad social y establecer ciertos criterios de admisión para asegurar que las políticas públicas sobre primera infancia estén destinadas con prioridad a los sectores más vulnerables. En este sentido es importante que se planifique y ejecute un plan de capacitación sobre el tema a todos los responsables de los CDI, estableciendo una visión común y compartida, especialmente teniendo en cuenta que la población en lista de espera es igual y en muchos casos superior a la atendida por estos espacios.</p>	<p><b>6.4.4.</b> Luego de haber llegado a un punto de inflexión en que se reorganizó el trabajo desde la SENAFF y desde la Subsecretaría de Primera Infancia, se concentró el trabajo de implementar, como criterio rector, los índices indicadores del SIEMPRO. Más allá de ello, la mirada en la medición de índices de vulnerabilidad, se centra en aspectos de orden territorial, más que a la medición de índices de cada familia en forma individual.</p>	
---	---	--